Boletín Oficial

Dirección:
AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.861 — Buenos Aires, viernes 14 de enero de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|1|66 (48 páginas)

SECRETARIA DE MINERIA

Reubícase en jurisdicción de esta Secretaría al Comité de Comercialización de Minerales.

DECRETO Nº 9.480 — Bs. As., 28|10|65.

VISTO la Ley Nº 16.687 sancionada el 6 de agosto de 1965 y promulgada el 19 del citado mes y año por Decreto Nº 6.663, por la cual se crea la Secretaría de Estado de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del referido pronunciamiento del Poder Legislativo se dispone que, entre otros, el Comité de Comercialización de Minerales (Cocomine) pasará a funcionar en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Minería;

Que en consecuencia corresponde reubicar en su nueva jurisdicción estatal al Comité de Comercialización de Minerales (Cocomine) que funciona como organismo descentralizado;

Que en la emergencia son de aplicación las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 16.662;

Que procede actualizar la aprobación del "Agrupamiento Funcional" del Comité de Comercialización de Minerales (Cocomine);

Que es necesario prever la excepción a las normas establecidas en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto);

Por ello, en uso de las facultades que le han sido acordadas por las Leyes Nros. 16.662 y 16.687,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio de 1965 de los anexos: obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 — Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a Financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, la suma de Veintisiete Millones trescientos mil cien pesos moneda Nacional (m$n. 27.300.100.—) y Organismos Descentralizados Nº 200, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos afectados a la financiación de la Sección 1ra. Título I — Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a Financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 la suma de Treinta y Nueve Millones Quinientos Diez y Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 39.517.800.—), todo ello de acuerdo con el detalle que dan cuenta las planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Concordante con lo dispuesto en el artículo 1º, incorpórase, al Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2) del anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 del Presupuesto General de la Administración Nacional para 1965, de conformidad con el siguiente resumen y del detalle que figura en planilla anexa, la suma de Veintisiete Millones Trescientos Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 27.300.100.—).

Inciso 5 - Transferencias .... m$n. 27.300.100.—

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artculo 1º, incorpórase al Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio de 1965 — Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) C) Erogaciones a Financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 Anexo: Organismo Descentralizado Nº 200 — Jurisdicción Secretaría de Estado de Minería Nº 57 Entidad: Comité de Comercialización de Minerales Nº 91, conforme al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se indica:

Sección 1ra. Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2

Inciso 7 - Gastos en Personal .... m$n. 15.695.800.—
Inciso 9 - Otros gastos .... m$n. 23.822.000.—

Total 2 - 5 - 200 - 57 - 91 .... m$n. 39.517.800.—

Art. 4º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, sancionado por la Ley nº 16.662 el cálculo de recursos destinado a la Sección 1ra., Presupuesto de gastos C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5 Jurisdicción: Secretaría de Estado de Minería Nº 57, Entidad: Comité de comercialización de Minerales Nº 91, la suma de treinta y nueve millones quinientos diez y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 39.517.800.) todo ello conforme al detalle y resúmen obrante en planillas anexas.

Art. 5º — Acuérdase al Organismo Descentralizado Comite de Comercialización de Minerales la excepción al artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de Presupuesto).

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Comité de Comercialización de Minerales Nº 91, a efectuar los reajustes necesarios de las respectivas contabilizaciones, con motivo de las supresiones y creaciones de partidas que se efectúan en el Presupuesto para 1965 del referido Organismo Descentralizado, como consecuencia, por otra parte, de la reestructuración y fijación de créditos aprobados por el presente decreto.

Art. 7º — Mantiénese el Agrupamiento Funcional del Comité de Comercialización de Minerales aprobado por Decreto Nº 8.628|64.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Minería y de Hacienda.

Art. 9º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PRESIDENCIA DE LA NACION

Régimen de Caja Chica en la Secretaría General.

DECRETO Nº 9.780. — Bs. As. 5|11|65.

VISTO el Expediente Nº 46.875|65, por el cual la Secretaría General de la Presidencia de la Nación solicita que se modifique para su jurisdicción, la Reglamentación del Art. 48 de la Ley de Contabilidad en su inciso 19), apartado e), autorizándola a efectuar gastos menores hasta el importe de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000.—) y hasta veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), los que revistan carácter de urgente, y

CONSIDERANDO:

Que las sumas que actualmente se encuentran autorizadas dentro del régimen de "Caja Chica" para los gastos menores y gastos urgentes, se consideran insuficientes para atender las más imprescindibles necesidades de funcionamiento de los distintos y específicos servicios que desarrollan los organismos dependientes de la Presidencia de la Nación;

Que en tal sentido y con el espíritu de evitar entorpecimientos en el trámite adquisitivo que dificultan la normal acción y desenvolvimiento de la repartición recurrente, se hace necesario dictar la medida legal que faculte a la misma a efectuar gastos dentro de los límites que solicita con la observación de las disposiciones vigentes en la materia;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su dictamen de fojas 3 estima que no existe impedimento de orden legal para el dictado de la medida propuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que, por intermedio de la Dirección de Administración y Estadística, dependiente de la misma, proceda a efectuar dentro del régimen de "Caja Chica", gastos menores hasta la suma de Doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000.—) y hasta veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), los que revistan carácter de urgente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus efectos. —

ILLIA. — Fernando Solá. —
Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 9.095.— Bs. As., 19|10|65.

VISTO el expediente Nº 317.708|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por el que la firma Libertad y Sócrates Martínez presenta recurso jerárquico contra la decisión de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 11 de ju-

nio de 1964, en la cual se le comunicaba que en atención a que el Tribunal de Cuentas de la Nación no prestó conformidad, se dejan sin efecto las tratativas de transacción que se proyectaban formalizar en el juicio caratulado "Fisco Nacional — Dirección General de Suministros del Estado c|Martínez, Libertad María y Martínez, Sócrates Leoncio s|desalojo", y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto resulta totalmente improcedente, en virtud que en el caso sub-examen sólo se han realizado tratativas a los fines de un acuerdo transaccional, que configuran medidas preparatorias que no son susceptibles de producir efectos jurídicos inmediatos y definitivos y, en consecuencia, no existe el acto administrativo de carácter decisorio contra el cual se recurre;

Por ello y atento lo dictaminado a fs. 33|34 por la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase, por improcedente, el recurso jerárquico interpuesto por la firma Libertad y Sócrates Martínez contra la decisión de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 11 de junio de 1964, en la cual se le comunicaba que se dejaban sin efecto las tratativas de transacción que se proyectaban formalizar en el juicio caratulado "Fisco Nacional — Dirección General de Suministros del Estado c|Martínez, Libertad María y Martínez, Sócrates Leoncio s|desalojo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Carlos A. García Tudero. — Fernando Solá.

Secretaría del Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.366.— Bs. As., 26|10|65.

VISTO la invitación formulada por el Lloyd Brasileiro a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, para considerar en la ciudad de Río de Janeiro problemas relacionados con dos de las principales líneas que actualmente sirve (Línea al Golfo de los Estados Unidos y Línea al Continente|Reino Unido); y

CONSIDERANDO:

Que uno de los asuntos a tratar es la obtención por parte de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas de derechos de escala sin restricciones en los puertos del Reino Unido para cargas procedentes de Brasil, que se están negociando con las compañías británicas interesadas y con el Lloyd Brasileiro en su carácter de línea nacional del país de origen de las mercaderías;

Que otro de los temas a considerar es el relacionado con la concertación del "pool" del café, entre puertos brasileños y los del Golfo de los Estados Unidos, que es motivo de laboriosas gestiones;

Que el Lloyd Brasileiro requiere la presencia en Río de Janeiro de directivos de E.L.M.A.;

Que la importancia de los asuntos a considerar justifica el traslado a la ciudad de Río de Janeiro del señor Gerente General de la Empresa;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), del señor Gerente General de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, don Alciro Lassalle, y del señor Asesor Comercial de la Intervención a cargo de la Gerencia Comercial don Luis D. Onetto, a los efectos de cumplir el cometido a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La comisión de servicio autorizada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de ocho (8) días. Los gastos de traslado, de ida y regreso por vía aérea en clase turística, a razón de ciento noventa y dos dólares estadounidenses (u$s. 192) por persona, más los viáticos liquidados a razón de veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) por persona, de conformidad con los términos de la Resolución S. T. Nº 272|65, encuadrada en las disposiciones del Decreto Nº 10.545|59, todo lo cual hace un total de setecientos cuatro dólares estadounidenses (u$s. 704), serán por cuenta de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y se imputarán al Rubro I, Gastos; Inciso 2 — Otros Gastos: Apartado b) Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 13) Gastos Varios de Administración; Partida Parcial 11) Viajes al Exterior, del presupuesto de la Empresa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Martínez. — Miguel A. Ferrando. — Carlos A. García Tudero. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Encárgase de esta cartera el Ministro de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 10.202. - Bs. As, 16|11|65

VISTO el viaje que ha de realizar a Brasil S.E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Miguel Angel Zavala Ortiz, con el objeto de presidir la Delegación de la República a la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria que se efectuará en la ciudad de Río de Janeiro a partir del 17 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia de su titular, a S.E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia, doctor D. Carlos Román S. Alconada Aramburú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 9.031. — Bs. As., 14|10|65

VISTO los Decretos Nros. 4.793 y 5.483 de fechas 18 de junio y 12 de julio de 1965;

Las observaciones Nros. 10 y 11 de fechas 2 y 4 de agosto de 1965, formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación, en los Expedientes T.C.N. Nros. 60.426|65 y 60.436|65, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que existen precedentes de actuaciones análogas en las cuales se ha reconocido el derecho a los gastos de traslado, y ante las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, se ha dictado en cada caso el correspondiente decreto de insistencia;

Que, asimismo, se ha hecho mérito anteriormente del dictamen de la Procuración del Tesoro referente a la interpretación del artículo 4º in fine de la Ley 12.951, en el sentido de que los funcionarios comprendidos en el mismo continúan con todos sus derechos y obligaciones mientras no se produzca el acto administrativo que origine en forma expresa la terminación del empleo público;

Que es un principio general insito en la Ley 12.951 y su Decreto Reglamentario Nº 5.182|48, aplicado concretamente en diversas de sus disposiciones, la necesidad del regreso del funcionario al país a efectos de su separación del cargo y el reconocimiento de sus derechos pecuniarios hasta la fecha de dicho regreso;

Que en todos los casos se requiere que la notificación de dicho acto administrativo al interesado, sea practicada de conformidad con los requisitos de tiempo, lugar y demás establecidos en la Ley 12.951, y en tanto ello no sea debidamente cumplimentado, los funcionarios conservan su capacidad especial para contraer las obligaciones y adquirir los derechos inherentes al cargo, entre los cuales se encuentran el derecho a los gastos de traslado, por cuanto el regreso al país inviste los caracteres de un traslado desde su anterior destino a Cancillería,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 4.793 y 5.483 de fechas 18 de junio y 12 de julio de 1965, por los cuales se reconoció a favor de los ex Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, General de Brigada (R.E.) D. Eugenio Joaquín Arandia y General de Brigada (R.E.) D. Gualterio Enrique Ahrens, respectivamente, el derecho a los gastos de traslado previstos en el artículo 41, inciso b) de la Ley 12.951, debiendo abonárseles en consecuencia el citado beneficio

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.032. — Bs. As., 14|10|65

VISTO las disposiciones de la Ley 15.762; la comunicación del Honorable Senado de la Nación de fecha 23 de setiembre de 1965; el placet concedido por el Gobierno de la República de China, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acredítase con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, transitoriamente, durante su permanencia en su actual destino en la República de China, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 15.762, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Luis Francisco Castells.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.033. — Bs. As., 14|10|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase autorizada la permanencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el 22 de setiembre de 1965 y hasta el 6 de octubre de 1965, fecha esta última en que emprendió viaje a la Embajada de la República en Perú en cumplimiento de su traslado, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Alejandro Abreu.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Licencia.

DECRETO Nº 9.628 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formulara el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Carlos Pablo Pittaluga;

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 8.164, dictado el 21 de setiembre de 1965, se dispuso el cese de funciones del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Carlos Pablo Pittaluga, a partir del 1º de enero de 1966, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, a partir del 5 de noviembre de 1965 y hasta el 31 de diciembre de 1965, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Carlos Pablo Pittaluga, con percepción de haberes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Aeronáutica

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 8.783.— Bs. As., 7|10|65

VISTO el expediente Nº 86.846 (S. A.) atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que como consta en la causa Nº 144|965 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 — Secretaría Nº 1—, del Seguro Aeronáutico Empresa del Estado fue sustraída la máquina de calcular Olivetti "Divisumma 14" Nº 82486, sin que sea posible determinar la identidad del autor o autores de la sustracción, ni recuperar dicha calculadora;

Que de las actuaciones antes citadas tomó conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, aprobando lo actuado por la Empresa;

Que es imprescindible a la sección Contaduría del Seguro Aeronáutico Empresa del Estado el reemplazo de la máquina sustraída por otra similar;

Que la adquisición de una nueva máquina —marca Olivetti modelo "Divisumma 14"— se dispuso en reunión del Directorio de la Empresa de fecha 23 de marzo de 1965, Acta Nº 243 del Libro de Actas Nº III;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Seguro Aeronáutico Empresa del Estado a disponer lo necesario para la adquisición de una máquina de calcular Olivetti "Divisumma 14", por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2º — Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, exceptúase al Seguro Aeronáutico Empresa del Estado de lo dispuesto por el decreto Nº 3.609 del 7 de mayo de 1965.

Art. 3º — La adquisición de referencia se hará con recursos propios de la Empresa y dentro de las previsiones presupuestarias que la rigen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunaal de Cuentas de la Nación y Dirección General de Suministros del Estado para su conocimiento y demás efectos y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Leopoldo Suárez. — Carlos A. García Tudero. — Mario Romanelli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Reincorporación.

DECRETO Nº 8.734 — Bs. As., 7|10|65

VISTO el expediente Nº 91.250|64 de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, por el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tramitó el descongelamiento de dos cargos a efectos de reincorporar a los ex agentes don Rodolfo Héctor Migliano y don Carlos Fernández, a quienes por decreto Nº 11.646 del 31 de octubre de 1962 les fueron limitados los servicios por aplicación del Art. 49º de la Ley Nº 16.432, y

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia proceder a la reincorporación de los ex agentes mencionados, ya que otros agentes a quienes se les limitaron los servicios por el citado decreto, fueron incorporados en las distintas categorías que ocupaban antes de su separación del cargo;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad a este efecto, a la rehabilitación de dos cargos de la Clase D — Grupo IV — en el Item 687 — Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello, atento lo requerido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase a partir de la fecha del presente decreto, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4031 — Clase D — Grupo IV (sueldo básico $ 7.000 mensuales), a don Rodolfo Héctor Migliano (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.504.415, Céd. Ident. 3.785.991 Pol. Fed.) y don Carlos Fernández (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.321.173, C. Id. 2.835.987 Pol. Fed.), cuyos servicios fueron limitados por decreto Nº 11.646|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamaento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 9.284 — Bs. As., 21|10|65.

VISTO el expediente letra TE.Mt. Nº 111|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 208 de fecha 21 de julio de 1965 dictada por el Directorio de la referida Comisión Nacional se dispuso designar "en comisión" "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional por el período comprendido entre el 25 de julio y el 4 de agosto de 1965, a los Ingenieros José Helmut Koll y Mariano Sarrate, funcionarios del Es-

calafón "A" — Personal Especializado — Categoría 10 y contratado, respectivamente, de la misma para que se trasladaran a los Estados Unidos del Brasil, con el objeto de participar del Congreso Anual de la Asociación Brasileña de Metales y realizaran una serie de visitas de estudio a Centros especializados de dicho país, asignándoles los pasajes y viáticos correspondientes:

Que la Resolución de referencia fue dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo que establece el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 208 de fecha 21 de julio de 1965 dictada por el Directorio de la referida Comisión Nacional, en cuanto dispuso designar "en comisión" "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional por el período comprendido entre el 25 de julio y el 4 de agosto de 1965, a los Ingenieros José Helmut Koll y Mariano Sarrate, funcionarios del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 10 y contratado, respectivamente, de la misma, para que se trasladaran a los Estados Unidos del Brasil, con el objeto de participar del Congreso Anual de la Asociación Brasileña de Metales y realizaran una serie de visitas de estudios a Centros especializados de dicho país.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos hasta la suma diaria máxima en pesos moneda nacional equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) para cada funcionario por el término de once (11) días. Dicho gasto como así también el originado por el pago de los respectivos pasajes de ida y regreso serán imputados a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la mencionada Institución para el Ejercicio 1965: 2—5—200—1—68—9—153—7—33—368 y 2—5—200—1—68—9—153—7—33—1.283.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.285 — Bs. As., 21|10|65

VISTO el expediente letra "B" Nº 538|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 193 de fecha 7 de julio de 1965, el Directorio de la referida Comisión Nacional, encomendó al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 9 de la misma, Ingeniero Jorge Alberto Bertoni, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional e independientemente de su actuación como jefe del Equipo Argentino que, con el auspicio de la Secretaría de Estado de Aeronáutica, representó al país en los Campeonatos Mundiales de Vuelo a Vela efectuado en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la realización de una serie de entrevistas a funcionarios de diversos consorcios británicos, con el objeto de obtener información relativa al Estudio de Factibilidad de un Reactor de Potencia;

Que por la misma Resolución se dispuso comisionar al causante durante los días 18 y 19 de mayo y 21 al 23 de junio últimos, a los fienes de las consultas sobre el expresado reactor, concederle licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 20 de mayo y 20 de junio de 1965 y otorgarle viáticos por el término de cinco (5) días, como así también los correspondientes gastos de movilidad con cargo de rendir cuenta;

Que la Resolución de referencia fue dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo que establece el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 193 de fecha 7 de julio de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso comisionar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante los días 18 y 19 de mayo y 21 al 23 de junio últimos al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 9 de la misma, Ingeniero Jorge Alberto Bertoni (C. 1932 — M. I.: 4.510.817 — D. M.: B. A. — C. I. 2.617.024 de la Policía Federal) y concederle licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 20 de mayo y 20 de junio de 1965, a fin de que efectuara consultas referidas al Estudio de Factibilidad de un Reactor de Potencia actualmente en elaboración en la citada Comisión Nacional, y actuara como jefe del Equipo Argentino que, con el auspicio de la Secretaría de Estado de Aeronáutica representó al país en los Campeonatos Mundiales de Vuelo a Vela, realizados en el mencionado país.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos hasta la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) por el término de cinco (5) días y la cantidad de cien dólares estadounidenses (u$s. 100) para gastos de movilidad con cargo a rendir cuenta. Dicho gasto será imputado a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la mencionada Institución para el Ejercicio 1965: 2—5—200—1—68—9—153—7—33—1.283.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.461 — Bs. As., 28|10|65.

VISTO: Las necesidades de los servicios dependientes de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado y la falta de saldo disponible en algunas de las partidas presupuestarias previstas para su sostenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que tales necesidades pueden ser perfectamente atendidas sin alterar los totales generales del Sector 2 — presupuesto de Gastos y Sector 4 — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales del Inciso 9 — Otros Gastos de su presupuesto mediante la adecuación de los créditos de cada una de las partidas que los integran:

Que la Ley Nº 16.662 en su artículo 25º faculta al Poder Ejecutivo Nacional para que, dentro de los totales de los créditos autorizados proceda a reajustar, cuando las necesidades de los servicios así lo exijan, mediante compensación, las partidas pertinentes;

Que entre los créditos de las partidas a reforzar figura el correspondiente a la de Honorarios y Retribuciones a Terceros lo que posibilitará el que la citada Comisión Nacional pueda continuar con el sistema implantado de mecanización de las tareas tanto relacionadas con la liquidación de haberes como las correspondientes a sus movimientos patrimoniales.

Que por la circunstancia apuntada procede autorizar a que el crédito de dicha partida sea reforzado en la suma necesaria, por ello y en uso de sus facultades,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y estructúrase en las formas que se indica en planillas anexas, los presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 y de la Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 — Organismo Descentralizado: Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado Nº 60 — del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965.

Art. 2º — Las modificaciones de créditos dispuestas precedentemente, se compensan y no alteran los montos totales de cada Sector en las autorizaciones asignadas al Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 — Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5 — Organismo Descentralizado: Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado Nº 60, para el ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos A. García Tudero. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

DECRETO Nº 9.099 — Bs. As., 19|10|65.

VISTO el expediente 30.335|1964 del registro del Ministerio del Interior (176 615|51 de la D.N.M.) en el que don Manuel Fernández Pereira interpone recurso contra la resolución dictada oportunamente por la Dirección Nacional de Migraciones que denegó permiso de libre ingreso al país a sus padres Mariano Fernández y María Divina Pereira y,

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria de que se trata se fundamenta en la incapacidad física que padece don Mariano Fernández, padre del llamado, que lo incluye en las prescripciones restrictivas del "Reglamento de Migración".

Que requerido el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, ésta sostiene que el presente podría encuadrarse en un caso de integración familiar, dado que la enfermedad que padece el padre no es infecto contagiosa y ambos anhelan pasar el resto de sus días junto a sus hijos, que son antiguos residentes y poseen bienes como para asistirlos;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sentado doctrina en casos análogos al presente, en el sentido de que el criterio selectivo que inspiró a la ley 817 y sus decretos reglamentarios permite sostener que, cuando el núcleo familiar interesa a la República o cuando existen vínculos de estado civil correspondientes a personas entre quienes llegan o pretenden radicación, hay que estar a lo más favorable a esa admisión, pese a que algunos de los integrantes de ese núcleo pueda ser observado.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de don Mariano Fernández López y esposa doña María Divina Pastora Pereira y Lorenzo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

Exoneraciones.

DECRETO Nº 9.341 — Bs. As., 25|10|65

VISTO el expediente Nº 601.180|62 —triplicado—, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Remigio Munizaga y Domingo Oscar Vita; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados, con fecha 18 de mayo de 1962, fueron detenidos en la vía pública, por personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, portando mercaderías de procedencia extranjera, siendo del caso destacar que se hallaron artículos similares en los domicilios particulares de los mismos (fs. 1|6);

Que al tomar conocimiento de tal circunstancia, la Dirección Nacional de Aduanas ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo (fs. 17) y suspendió preventivamente a los causantes, a partir de la precitada fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, apartado III, inciso b) de la entonces reglamentación (decreto Nº 4.520|60) del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, temperamento que fue ratificado por resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 3.539|62 (fs. 4|5 del expediente Nº 40.253|62, agregado como folio 25);

Que asimismo, es dable señalar que por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se les sustanció la causa Nº 10.820|62, caratulada "Vita Domingo - Munizaga Remigio, s|contrabando";

Que con respecto a ello, cabe destacar que el aludido magistrado dictó sentencia con fecha 30 de abril de 1963, condenando a los imputados a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación especial perpetua —Art. 191 de la Ley de Aduana t.o. 1962—, con costas, fallo que fue confirmado en alzada el 27 de agosto de dicho año (f. 1 y vuelta del expediente Nº 570.003|65, agregado como folio 51);

Que producidas las conclusiones sumariales de rigor en la órbita administrativa (fs. 36) y previa vista de los mencionados obrados por parte de los señores Munizaga y Vita (f. 39|41), la Junta de Disciplina al tomar la intervención que le compete (fs. 53), se expidió propiciando la exoneración de los nombrados, temperamento al que adhirió la Dirección Nacional de Aduanas encuadrando la situación de los mismos en las prescripciones del artículo 38º, inciso c), del Estatuto de referencia (fs. 54);

Que por lo expuesto, corresponde exonerar a los causantes pero, en los términos del artículo 38º, inciso b), del citado texto legal, en razón de que no se han aportado en autos los elementos de juicio que permitan considerar la conducta de los imputados en la causal prevista por el inciso c), de dicho artículo, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda en el expediente Nº 31.247|60 (caso: Osvaldo Mosquera) —fs. 56—;

Que independientemente de lo expresado, la repartición del ramo deberá arbitrar los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de las sentencias recaídas en la comentada causa judicial, a efectos de establecer si de los aludidos fallos surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar;

Que por último, la Dirección Nacional de Aduanas deberá determinar si los hechos materia de autos han derivado en perjuicio fiscal, debiendo, en el supuesto afirmativo, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto-ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas Clase D — Grupo III, escalafonado en S.A.T. 12 con funciones de Oficial Aduanero de 1ra. (2—1—52—7—94—31—803—2.849—4.030), don Domingo Oscar Vita (Cl. 1926, D. M. 15, M. 4.766.734, Céd. Id. 4.842.429 Capital) y Clase E — Grupo IV, escalafonado en S.A.O.M. 19 con funciones de Chófer de 2da. (2—1—52—7—94—31—804—1—4.043), don Remigio Munizaga (Cl. 1924, D. M. 49, M. 3.159.209, Céd. Id. 3.209.994 Capital), por hallarse encuadrada la situación de los mismos en las prescripciones del artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines determinados en los dos últimos considerandos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Renuncia.

DECRETO Nº 8.837 — Bs. As., 8|10|65

VISTO el presente expediente D-598 "C"|965, por el cual D. Diego Carlos Ramón Di Caro hace renuncia de su empleo como Oficial Ayudante de la Prefectura Nacional Marítima y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de octubre de 1965, la renuncia de empleo presentada por el Oficial Ayudante de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A" — Cuerpo General) Diego Carlos Ramón Di Caro (Cl. 1939, D. M. 32, M. 5.935.298, C. I. Nº 55.159 expedida por la Policía de Entre Ríos),

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Martima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.558. — Bs. As., 2|11|65

VISTO que a partir del día 7 de noviembre de 1965 comenzarán en la Ciudad de Montevideo las Reuniones del Quinto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo del que la República Argentina es miembro, y

CONSIDERANDO:

Que en función de las negociaciones que en ese entonces se llevarán a cabo, se hace necesario constituir una Delegación que represente adecuadamente a la República;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación que representará a la República Argentina en el Quinto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, a S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don René Eduardo Ortuño, Representante Permanente de la República ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 2º — La Delegación se integrará con los siguientes funcionarios: don Jorge L. Albertoni, Director Nacional de Industria y don Fernando Pedro Bocci por la Secretaría de Industria; Agregado de Embajada don Armando René Scavo por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: don Oscar M. Zarich y Nicanor Simonetti, por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; don Filomeno Llano por la Dirección General de Fabricaciones Militares; don Arturo López por la Secretaría de Comercio; don Simón Vullo, por el Banco Central de la República Argentina y don Feliciano Fernández, de la Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la A.L.A.L.C.

Art. 3º — Desígnase Secretario Administrativo de la Delegación, al señor Alfredo Juan Lata, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Facúltase al Presidente de la Delegación, a solicitar cuando el curso de las negociaciones así lo exija, el envío de funcionarios que en forma transitoria se incorporarán a la Delegación, previa autorización otorgada por Resolución Ministerial conjunta de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y del Departamento de Estado que en cada caso corresponda.

Art. 5º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados en los artículos 2º, 3º y 4º, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses en concepto de viáticos sin coeficiente, autorizándose a entregar esa asignación en las divisas correspondientes, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días.

Art. 6º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a otorgar las órdenes de pasajes correspondientes a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 2º, 3º y 4º del presente decreto.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes pertinentes.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados de acuerdo a las partidas específicas existentes en los presupuestos de las respectivas reparticiones.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria, de Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Leopoldo Suárez. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.479. — Bs. As., 28|10|65

VISTO el Expediente Nº 4.560|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda por el que la Dirección General de Obra Social de dicha Secretaría solicita la autorización correspondiente para realizar la adquisición de una máquina impresora sistema offset, y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido las ineludibles y urgentes necesidades que en el orden de impresiones tiene aquella dirección, las que hasta la fecha, han debido ser atendidas en su mayor parte mediante la derivación a imprentas particulares;

Que a no dudar, de contarse con la precitada máquina, existiría una evidente economía en el presupuesto de esta institución, así como se lograría mayor agilización en las tareas;

Que, en consecuencia, atento el requerimiento al que se alude precedentemente, resulta pertinente en función de lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 3.609|65, acordar la excepción que ha de permitir al organismo la compra de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la compra de una máquina impresora sistema offset con destino a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, como excepción a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 3.609|65.

Art. 2º — El gasto de que se trata, se atenderá con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.270 - Bs. As., 21|10|65

VISTO el presente expediente, Código 1100, Nº 248178, del año 1964, promovido por la Universidad Nacional de La Plata, mediante el cual el Instituto Superior del Observatorio Astronómico de la misma gestiona la adquisición de una camioneta tipo "Pick-up", nueva, destinada a realizar viajes de exploración dentro de la República, con el ánimo de lograr el emplazamiento propicio para el Telescopio de 2,5 m. de abertura, y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de un telescopio de esas características en el ámbito territorial constituye un aporte de indubitable valor científico;

Que dicho proyecto de instalación ha sido autorizado por Ley Nº 15.999/61;

Que para la concreción de tal instalación es necesario contar con un vehículo de óptimas condiciones de usabilidad, que permita recorrer grandes distancias en todo tipo de terreno y posibilitar el acceso a cualquier sitio;

Que esas condiciones pueden ser satisfechas con la incorporación de una camioneta tipo "pick-up";

Que el Instituto Superior del Observatorio Astronómico cuenta con la partida y fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada;

Que si bien el Poder Ejecutivo ha dictado normas que con, carácter general, prohíben la adquisición de automotores, se dan en el caso especiales circunstancias que permiten encuadrarlo en la excepción a que se refiere el artículo 3º del Decreto 3.609/65;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, como excepción a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso a) del Decreto 3.609/65, al Instituto Superior del Observatorio Astronómico, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, para adquirir una camioneta tipo "pick-up".

Art. 2º — A esos efectos, la dependencia adquirente ajustará la contratación a las normas del Decreto Nº 2.378/65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.271 - Bs. As., 21|10|65

VISTO el expediente Nº 32.568, del registro de la Comisión Ley Nº 11.333-Artículo 6º, mediante el cual ese organismo tramita la adquisición e instalación de un equipo cambiador de películas para series rápidas, con destino a los servicios de enseñanza y asistencia médica del Instituto de Neurocirugía de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que las normas de contención del gasto público que ha dictado este Poder Ejecutivo, tienen por objeto ordenar y restringir al máximo las inversiones, pero no, de manera alguna, crear dificultades en el normal mantenimiento de los servicios que, como el de la enseñanza y asistencia médica, son vitales para el país;

Que, en consecuencia, atento el requerimiento al que se alude precedentemente, resulta pertinente en función de lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 3.609/65, acordar la excepción que ha de permitir al organismo continuar el trámite de compra del equipo de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Ley 11.333-Artículo 6º, para adquirir, con carácter de excepción a lo determinado por el inciso b) del artículo 2º del Decreto Nº 3.609/65, un equipo cambiador de películas para series rápidas, conforme a las características que se determinan a fs. 19 del expediente antes citado, destinado al Instituto de Neurocirugía de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímanse diversos recursos interpuestos contra la resolución ministerial 4.777|65.

DECRETO Nº 9.532 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 29.298|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por "Zeleno" S. A. I. F. C. e I. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción -con carácter de medicamentos industriales- de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró -entre otros- con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por "Zeleno" S. A. I. F. C. e I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.533 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 27.661|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. A. IADEM S. A. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción -con carácter de medicamentos industriales- de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró -entre otros- con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. A. IADEM S. A. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.534. - Bs. As., 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 26.624|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Esteban de Ruggiero contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con crácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley número 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley 16.463 y las normas reglamentarias en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Esteban de Ruggiero contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.535. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 27.754|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Wosco contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Wosco contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.536. — Bs. As. 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 26.243|65 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio Szabo Hermanos, Kessler y Cía. S. R. L. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción — con carácter de medicamentos industriales — de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26, de la Ley Nº 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, si no, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Szabo Hermanos, Kessler y Cía. S. R. L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.537. — Bs. As. 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 29.742|65 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Antonio Francisco Celestino Fabrizio contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26 de la Ley número 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, si no, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Antonio Francisco Celestino Fabrizio contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.538. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 27.114|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio Bonru Perel (Lorsen) S.A.C.I.A.I. y F. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el artículo 26 de la Ley número 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Bonru Perel (Lorsen, S.A.C.I.A.I. y F.) contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.539. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 29.336|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios M. Bruel y Cía. S. R.L. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el artículo 26 de la Ley número 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios M. Bruel y Cía., S.R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.540 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 26.623|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Brassovora S. R. L., contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción -con carácter de medicamentos industriales- de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley número 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró -entre otros- con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Brassovora S. R. L., contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se conforma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.541 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente Nº 27.506|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Productos Larján Especialidades Medicinales S. R. L., contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción -con carácter de medicamentos industriales- de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró -entre otros- con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Productos Larján Especialidades Medicinales S. R. L., contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.542. - Bs. As., 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 32.333|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio Gureco S. R. L. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Gureco S. R. L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.543. - Bs. As., 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 27.970|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Fhabol Argentina, de Farid Hapes contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley número 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Fhabol Argentina, de Farid Hapes contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65; del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.544 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 29.730|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios de Bioquímica Aplicada Dr. Rafael Quesada contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción — con carácter de medicamentos industriales — de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró — entre otros — con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios de Bioquímica Aplicada Dr. Rafael Quesada contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.545 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 23.925|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Spedrog S. A. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65 del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción — con carácter de medicamentos industriales — de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró — entre otros — con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Spedrog S. A. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 8.595. — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 64.857|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física de la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal; atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959 y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se menciona: Sara Josefina Antonia Mazzetti (L. C. Nº 358.037, C. I. Nº 2.099.929, Pol. Federal), titular de dos horas en 5º año, 1a. división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio con idéntico carácter tres horas en 5º año, 1a. división, "cursos femeninos", turno tarde; Beatriz Marty (L. C. Nº 409.500, C. I. Nº 1.928.352, Pol. Federal), titular de cuatro horas (2 — 2) en 5º año, 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas (3 — 3) en 5º año, 1a. y 2a. divisiones "cursos femeninos", turno mañana; y Ana Antonia Salerno de Fernández Garcés (L. C. Nº 526.355, C. I. Nº 2.761.596, Pol. Federal), titular de ocho horas (2 — 2 — 2 — 2) en 4º año, 1a. y 2a. divisiones, turno mañana y 4º año, 1a. y 2a. divisiones, turno tarde, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter nueve horas (3 — 3 — 3) en 4º año, 1a. división, tarde y 4º año, 1a. y 2a. divisiones, turno mañana "cursos femeninos".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.596. — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 64.251|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas del profesor Rodolfo Larrinaga, titular de la asignatura Educación Física en el Colegio Nacional de Córdoba; atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, lo dictaminado por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Colegio Nacional de Córdoba, la situación de revista del profesor Rodolfo Larrinaga (Cl. 1928, D. M. 48, Mat. Nº 6.667.067, C. I. número 2.494.973, Pol. Federal), quien cesará como titular de dos horas de Educación Física en 4º año, 3a. división, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de igual asignatura en 4º año, 3a. división, turno tarde, en el mismo establecimiento.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.597. — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 60.472|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas del señor Pedro Enrique Gómez, profesor de la asignatura Educación Física, en el Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco); atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco), la situación de revista del profesor Pedro Enrique Gómez (Cl. 1918, D. M. 39, Mat. Nº 3.552.084, C. I. Nº 5.049.839, Pol. Federal), titular de cuatro horas (2 — 2) de Educación Física en 4º año, 1a. y 2a. divisiones agrupadas y 5º año, 1a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3— 3) de igual asignatura en 4º año, 1a. y 2a. divisiones agrupadas y 5º año, 1a. división, turno mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 8.598 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 76.335|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Inés Maximina Vicente de Navarro, solicita la reincorporación en el cargo de preceptora que desempeñaba con carácter titular en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, y en el que cesó por renuncia aceptada mediante resolución ministerial Nº 538 de fecha 11 de abril de 1955, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones,

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley,

Que la Junta de Clasificación —Zona 7— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — de conformidad

con lo establecido por el artículo 34° de la reglamentación de la ley 14.473, como titular de un cargo de preceptora —índice 11— turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Silvia Teresa López, en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, a la señora Inés Maximina Vicente de Navarro (L. C. Nº 634.103 — C. I. número 45.545 — Pol. de Mendoza).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.599 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 70.154|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual tramitan una permuta de tareas las profesoras Nazha Basbus de Dappe, María Antonia Carmen Nelly Reynaud de Guerra y Marta Begia Hael de Barbera; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la permuta de tareas —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — entre las profesoras que a continuación se mencionan, quienes pasarán a revistar en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica: Nazhha Basbus de Dappe (L. C. Nº 1.949.690 — C. I. Nº 18.817 — Pol. de Stgo. del Estero), titular de seis horas (3 - 3) de Geografía en 3er. año 1ª y 5ª divisiones, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en la Escuela Normal de Tucumán, en cinco horas (3 - 2) de Geografía en 2º año 3ª división y 4ª año 2ª división, turno mañana; María Antonia Carmen Nelly Reynaud de Guerra (L. C. Nº 1.924.952 — C. I. Nº 77.393 — Pol. de Tucumán), titular de nueve horas de cátedra (5 hs. 3 - 2 de Geografía en 2º año 3ª división y 4º año 2ª división, y 4 hs. de Historia en 2ª año 4ª división todas turno mañana), en la Escuela Normal de Tucumán, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, en diez horas de cátedra (4 hs. de Historia en 2º año 1º división, y 6 hs. 3 - 3 de Geografía en 3er. año 1º y 5ª divisiones, todas turno tarde); y Marta Begia Hael de Barbera (L. C. número 8.775.163 — C. I. Nº 83.257 — Pol. de Tucumán), titular de cuatro horas de Historia en 2º año 1ª división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en la Escuela Normal de Tucumán, en cuatro horas de Historia en 2º año 4ª división, turno mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.600 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 75.399|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por decreto Nº 1.619 del 26 de febrero de 1965 se trasladó a la profesora Elda Nélida Fernández de Gentile en su carácter de titular de seis horas de cátedra, a distintos establecimientos de enseñanza secundaria de Tandil (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al citado traslado, la causante había renunciado a las horas de cátedra que mantenía con carácter titular, siendo por lo tanto necesario dejar sin efecto el mencionado decreto; teniendo en cuenta el dictamen de la Junta de Clasificación — Zona IV— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1.619 de fecha 26 de febrero de 1965, por el que la profesora Elda Nélida Fernández de Gentile (L. C. Nº 2.093.110 — C. I. Nº 406.381 — Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), pasó a desempeñar —con carácter titular— seis horas de Inglés (3 hs. en 3er. año 2ª división, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio, y 3 hs. en 1er. año 3ª división, mañana, en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Tandil —Provincia de Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (2 - 2 - 2) de Inglés Técnico, en 4º. 5º y 6º años 1as. divisiones "Mecánica" vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de la misma ciudad, en razón de haber renunciado a estas últimas horas de cátedra, con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.601. — Bs. As., 4|10|65.

VISTO el expediente Nº 66.998|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por decreto número 7.145 de fecha 11 de setiembre de 1964, se nombró a los señores Ramón Artemio Soria, profesor de cuatro horas de Dibujo en el Colegio Nacional de La Rioja y Abraham Baiud, profesor de tres horas de Instrucción Cívica en la Escuela Normal y de tres horas de Educación Democrática en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de San Pedro (Provincia de Jujuy); teniendo en cuenta que de las informaciones producidas surge que el deceso de ambos docentes se produjo con anterioridad a la fecha del citado decreto; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 7.145 de fecha 11 de setiembre de 1964, mediante el cual se nombró en el Colegio Nacional de La Rioja, profesor de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1er. año, 6a. división, vacantes por creación 1961, y 3er. año, 3a. división, en lugar del provisional señor Julio Reginaldo Ochoa, a quien se le dió por terminados los servicios, ambas turno tarde, al señor Ramón Artemio Soria (Cl. 1928 — D. M. 47 — Mat. Nº 6.701.629 — C. I. número 5.172.979 — Pol. Fed.); y en la Escuela Nacional de Comercio, profesor de tres horas de Educación Democrática en 1er. año, 1ra. división, turno mañana, vacantes por cese por acrecentamiento de la señorita María Marta del Azar, y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de San Pedro (Provincia de Jujuy), de tres horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ra. división, turno mañana, vacantes por creación 1957, al señor Abraham Baiud (Cl. 1923 — D. M. 64 — Mat. Nº 3.992.094 — C. I. Nº 21.796 — Pol. de Jujuy), en razón de haberse producido el deceso de los mencionados docentes con anterioridad a la fecha del citado decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.602. — Bs. As., 4|10|65.

VISTO el expediente Nº 63.183|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento las observaciones formuladas por el Departamento de Revista de Personal, con relación al acrecentamiento de horas de cátedra, dispuesto por Decreto Nº 1856 de fecha 9 de marzo de 1965, de diversos profesores, en jurisdicción de la Junta de Clasificación —Zona 4a.— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las informaciones producidas, considerando el dictamen de la mencionada Junta de Clasificación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto las partes pertinentes del decreto Nº 1856 de fecha 9 de marzo de 1965, por el que se nombró, a los profesores que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos de enseñanza que en cada caso se indica, en razón de haber obtenido el beneficio de la jubilación: María Lilia Bruno de Dooner (L. C. Nº 2.840.382 — C. I. Nº 11.402 — Pol. de Bs. As.), en tres horas de Matemáticas en 4º año, 2a. división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Provincia de Buenos Aires); Hermelinda Leonor Allegro de Lufrano (L. C. Nº 1.851.792 — C. I. no posee), en dos horas de Dibujo en 1er. año, 1ra. división, turno tarde, en el Colegio Nacional de San Pedro (Provincia de Buenos Aires); Héctor Olivio Emeterio Mamberto (Cl. 1905 — D. M. 13 — Mat. Nº 605.020 — C. I. Nº 1.035.999 — Pol. de Bs. As.), en cinco horas (3-2) de Geografía en 3º y 4º años, 1ras. divisiones, turno mañana, en la Escuela Normal de San Pedro (Provincia de Buenos Aires); y Aldo Augusto Quadraccia (Cl. 1916 — D. M. 4 — Mat. Nº 564.142 — C. I. número 1.262.784 — Pol. Fed.), en tres horas de Cultura Musical (2hs. (1-1) en 4º año, 2a. división, y 5º año, 1ra. división, turno mañana, en la Escuela Normal de Lincoln — Provincia de Buenos Aires, y 1h. en 2º año,2a. división, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento).

Art. 2º. — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 10.714 de fecha 1º de diciembre de 1958, por el que se confirmó, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), en tres horas de Geografía en 4º año, 1a. división, turno tarde, al señor Oscar Ricardo Melli (Cl. 1915 — D. M. 17 — Mat. Nº 935.807 — C. I. Nº 263.346 — Pol. de Bs. As.); que dicha confirmación deberá considerarse efectuada en dos horas de igual asignatura, en igual año, división, turno y establecimiento, por establecerlo así el plan de estudios vigente.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 8.927.— Bs. As., 14|10|65

VISTO el expediente número 53.388 del año 1965, en el que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas solicita se disponga la cesantía del agente Carlos Alberto Monti por aplicación de lo dispuesto en el artículo 37º inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 40º de la citada norma legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante con fecha 15 de julio de 1965, al agente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, don Carlos Alberto Monti, Clase "D" Grupo V (mat. Nº 4.463.006, Clase 1925, Cédula de Identidad número 2.322.491 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

DECRETO Nº 9.257.— Bs. As., 21|10|65.

VISTO el presente expediente letra S. C., número 43.286, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual la Caja Nacional de Ahorro Postal mediante nota que corre a fojas 1, solicita se le ceda con carácter gratuito, y a título precario, un espacio dentro del edificio de propiedad fiscal en que funciona la oficina San Rafael (Distrito 8º — Mendoza), dependiente de la citada Secretaría de Estado, para el funcionamiento —a título experimental—de una filial de dicha Institución en la ciudad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 la Secretaría de Estado de Comunicaciones, expresa su acuerdo a la cesión del espacio de referencia, ubicado en la planta baja del mencionado inmueble;

Que la entidad peticionante manifiesta a fojas 11 su conformidad a las condiciones en que será encuadrada la autorización para la ocupación de que se trata, señaladas por el organismo técnico legal interviniente a fojas 9;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la cesión en uso con carácter gratuito y a título precario, de un espacio de siete (7) por nueve (9) metros, demarcado en azúl en el plano que corre a fojas 12 en la planta baja del edificio de propiedad fiscal en que funciona la oficina San Rafael (Distrito 8º Mendoza), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — Establécese que los gastos de mantenimiento y conservación, como así también, los de energía eléctrica y calefacción que ocasione la ocupación de que se trata, correrán por cuenta del organismo usufructuario.

Art. 3º — Pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista

DECRETO Nº 9.346.— Bs. As., 25|10|65

Atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase escalafonado en la Dirección Nacional de Aduanas, en la categoría SA — 12, Técnico y en las condiciones establecidas por el artículo 20º del decreto Nº 752|65, al agente Félix Santoro (Clase 1940, D. M. 15, M. 4.888.316, C. I. 1.718.155 Bs. As), que fuera designado en la clase D — Grupo II por decreto Nº 6.667 del 19 de agosto de 1965, en la citada Dirección Nacional, en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|53, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secreta- de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.347.— Bs. As., 25|10|65

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese, en los términos del artículo 10º del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, un (1) cargo de la Clase D — Grupo I, en el presupuesto para 1965 de la Sección 1ra. — Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda — Item 823 — Oficina Nacional de Presupuesto.

Art. 2º — Nómbrase en la Oficina Nacional de Presupuesto, en los términos del artículo 10º del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 823 — 32 — 803 — 2849 — 4028), en la Clase D — Grupo I, a Carlos Horacio Garduño (Cl. 1946, D. M. B. A., M. 7.777.907).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 9.471. — Bs. As., 28|10|65.

VISTO el Expediente Nº 415.478|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el cual don Carlos Santos Murga en el carácter de gerente, y en representación de Aseguradores Argentinos ,interpone Recurso Jerárquico contra la decisión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que denegó la impugnación efectuada en la Licitación Pública "E" 408|63, que fue adjudicada a la Cooperativa Argentina de Seguros Centauro y,

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al fondo de la cuestión, el recurrente fundamenta el Recurso Jerárquico en el argumento de que la Cooperativa adjudicataria no pudo participar en la Licitación respectiva, por oponerse a ello la Ley Nº 11.388 y las normas contenidas en el régimen legal de la Superintendencia de Seguros de la Na-

ción, así como de las que sustentan la creación y desarrollo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen sostiene que Yacimientos Petrolíferos Fiscales puede considerarse autorizada por su Estatuto Orgánico para integrar sociedades de cualquier tipo (Arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1.367|63);

Que la enumeración que hace de esos artículos es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, y que por ellos se autoriza a la Empresa del Estado a celebrar toda clase de contratos, en el país o en el extranjero;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, haciendo uso de sus facultades constitucionales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el Recurso Jerárquico deducido por don Carlos Santos Murga en representación de Aseguradores Argentinos contra la decisión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que denegó la impugnación efectuada en la Licitación Pública "E" Nº 408|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION HOSPITALARIA

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 9.359. — Bs. As., 25|10|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se designe Subdirector interino de la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria al Asesor Médico de la misma, doctor Marcos Sonnenberg; y

CONSIDERANDO:

Que esa medida se requiere en virtud de que el titular de dicha función, doctor Honorio Julio Candebat, ha sido nombrado con retención de su cargo, por Decreto Nº 6.761 del 10 de junio de 1960, Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que por lo expuesto y mientras tanto dure la retención del cargo mencionado, es de imprescindible necesidad proceder de conformidad, como caso de excepción, para asegurar el normal desenvolvimiento de la referida Dirección;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por asignada la función de Subdirector interino de la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 1º de enero de 1965, al Asesor Médico de la misma, doctor Marcos Sonnenberg (Legajo Nº 4.187; Cl. 1907; D. M. 4; M. I. Nº 509.566; C. I. Nº 382.249, Policía Federal; Item 680; Clase B; Grupo I; $ 7.800.—), mientras dure la retención del cargo del doctor Honorio Julio Candebat (Legajo Nº 6.180), nombrado por Decreto número 6.761 del 10 de junio de 1960, Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.339. — Bs. As., 25|10|65.

VISTO el presente Expediente número 317.630|65, del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la excepción a lo preceptuado por el Artículo 2º, punto b) del Decreto Nº 3.609 de fecha 7 de mayo de 1965, solicitada por la Dirección General Impositiva, para la implantación de un sistema periférico mecanizado de apoyo que abastezca de información al Computador Central (sistema I.B.M. — 1401); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Organismo solicita la adquisición por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado de hasta la cantidad de ciento setenta y cinco (175) máquinas de contabilidad registro directo, con bandas perforadas, para transmisión de datos para el Centro de Cómputos;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Organización y Métodos, de la Oficina Nacional de Presupuesto, se efectuará un plan de adquisiciones concreto de cuarenta (40) máquinas el 1er. semestre de 1966 y cuarenta (40) máquinas en el 2º semestre del mismo año, pudiendo la Dirección General Impositiva en ese lapso definir la aplicabilidad del resto;

Que la constitución del mencionado sistema periférico evitará el traslado de la documentación primaria al Centro de Computación, reemplazándola por elementos de más fácil manipuleo, como ser tarjetas perforadas, bandas de papel perforado, cintas magnéticas o cualquier otro elemento compatible con el sistema central instalado;

Que de acuerdo a lo expresado en el anterior considerando, el movimiento de información se referirá principalmente a la recepción, control y contabilización de los siguientes impuestos: Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales, Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes, Educación Técnica, Emergencia 1962|64|65|66, internos y otros, recopilándose además los datos necesarios para mantener actualizados los registros de contribuyentes de impuestos;

Que por lo expuesto, dado las características de las máquinas y la finalidad a que se destinarán, la Dirección General de Suministros del Estado estima que procedería conceder la excepción solicitada, autorizando la operación de compra;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a adquirir por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, hasta la cantidad de ciento setenta y cinco (175) máquinas de contabilidad registro directo, con bandas perforadas, para transmisión de datos para el Centro de Cómputos, exceptuándola por esta vez de la prohibición a que se refiere el Artículo 2º, Punto b) del Decreto número 3.609|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 8.607. — Bs. As., 5|10|65.

VISTO el Expediente Nº 1.478|65 del Registro del Ministerio de Economía de la Nación, en el cual la Superintendencia de Seguros de la Nación, en orden a lo establecido en el apartado IV) de las normas complementarias del Punto 33º del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64), solicita la designación de diversas personas para ocupar cargos vacantes existentes en su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de lo establecido en el Decreto Nº 413|60, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata, y en tal virtud se procedió a efectuar el correspondiente concurso, de conformidad con las normas del Escalafón General;

Que se ha cumplimentado la gestión prevista en los Decretos Nros. 9.718|59, 943|60 y su reglamentario 6.590|60;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por la misma, procede efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Superintendencia de Seguros de la Nación (2 — 5 — 200 — 50 — 42 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2.849 — 4.030) — Clase "D" — Grupo III — Sueldo Básico m$n. 7.400.—, a las siguientes personas: Mario Ignacio Aranguren (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. I. 4.556.984, C. Identidad 3.544.022, Cap.); Roberto Antelo (Clase 1945, D. M. 32, M. I. 5.951.158, Cédula de Identidad 7.045.972, Cap.) y Margarita María Herminia Hardoy (L. C. 3.967.640, C. I. 4.320.968, Cap.), Clase "D" — Grupo IV (4.031) — Sueldo Básico m$n. 7.000.—, Haydée Beatriz Consoli (L. C. 4.951.155, C. I. 5.465.964, Capital); Gustavo Antonio Rodríguez Soria (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. I. 4.369.135, C. I. 4.741.489, Cap.); Alberto Alfonso Sáenz (Cl. 1946, D. M. 19, M. I. 4.550.614, C. I. 4.854.410, Cap.); Jorge López (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. I. 4.529.643, C. I. 5.582.306, Cap.); Santos Ernesto Luparelli (Cl. 1946, D. M. 15, M. Idividual 7.775.253, C. I. 5.879.115, Cap.); Enrique José Luis Silva (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. I. 4.398.256, C. I. 4.785.900, Cap.); Oscar Ricardo Fernández Vidal (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. I. 4.567.967, C. I. 5.266.664, Cap.); Eduardo Vicente Civitate (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. I. 4.130.459, C. I. 3.225.420, Cap.); Oscar Rafael Beis (Cl. 1947, C. I. 5.669.678, Cap.); Delia Marta Ramonet (L. Cívica 4.829.643, C. I. 5.137.274, Cap.) y Norberto Minichillo (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. I. 4.319.790, C. I. 4.621.167, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.088 — Bs. As., 19|10|65

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es de ineludible necesidad disponer la modificación de las autorizaciones para gastar correspondientes al Anexo 50 — Ministerio de Economía (Inciso 9 — Otros Gastos de modo tal que posibilite la adecuada atención de los servicios a su cargo;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el Item 643 (Inciso 9 — Otros Gastos) correspondiente al presupuesto para 1965 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2) del Anexo 50 — Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y fimado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oicial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.
Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitaciones.

DECRETO Nº 8.952 — Bs. As., 14|10|65

VISTO el Expediente Nº 2.772|65 de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Dirección Nacional de Turismo realizó la Licitación Pública Nº 01|64, cuya apertura se operó el 25|11|64, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, en la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que, la falta de edificio para las actividades de la citada Administración proviene de haberse visto obligada a desocupar hace más de dos años, dependencias pertenecientes a la Municipalidad de la ciudad de Mendoza y que la situación emergente de ello se viene supliendo mediante la ocupación transitoria de galpones del Ferrocarril General Belgrano completamente inadecuados para tales funciones;

Que, dichas instalaciones le vienen siendo continuamente reclamadas al citado Ferrocarril por la Gobernación de Mendoza y que esta situación se ve urgida en los términos de la nota y telegrama de fechas 22 y 30 de marzo de 1965 del Gobierno de esta Provincia que corren agregados al presente expediente;

Que, las normas sobre prohibición o adquisición de inmuebles destinados a oficinas estatales, dictadas por Decreto Nº 9.370|64 y posteriormente reemplazadas por el Decreto Nº 3.609|65, entraron en vigencia cuatro días antes de la apertura de la licitación citada;

Que, en consecuencia, ya se habían contemplado todos los extremos para resolver el problema de la falta de un local adecuado a sus funciones (oficinas, garage, taller y depósito);

Que, el Servicio de Organización y Métodos de la Dirección Nacional de Turismo ha efectuado los estudios correspondientes, destacando la imperiosa necesidad de dotar a la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, dependiente de la citada Repartición, de un edificio adecuado a sus funciones y estableciendo que el ofrecido en la licitación pública efectuada para su arrendamiento reúne satisfactoriamente las exigencias, por lo que se expide en favor de la excepción solicitada;

Que, la Licitación 01|64 de la Dirección Nacional de Turismo arriba referida aún se encuentra en vigencia por haber el preadjudicatario prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta;

Que, realizar una nueva licitación sería a riesgo de no obtener oferentes o a precios superiores al obtenido en la mencionada licitación;

Que, por lo expuesto, se dan las causales de excepción que contempla el artículo 3º del Decreto Nº 3.609|65, y

Atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección Nacional de Turismo de la prohibición establecida en el Decreto Nº 3.609|65 y, atento los elementos de juicio aportados, autorízasele a dar curso a la Licitación Pública Nº 01|64 realizada para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, dependiente de la citada Dirección Nacional y cuya apertura tuviera lugar el 25 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Transporte y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 9.067. — Bs. As., 18|10|65.

VISTO que mediante Decreto número 330 del 14 de enero de 1965, fue ampliado el agrupamiento funcional del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y se incorporaron además a su planta presupuestaria determinados cargos superiores, sobre la base de prescripciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió en tal sentido, teniendo en cuenta que el referido Departamento de Estado debe afrontar innumerables problemas sanitarios, asistenciales y sociales, que requieren una solución realizable en concordancia con las actuales posibilidades humanas, materiales y financieras;

Que el citado Ministerio ha iniciado ya como etapa primaria la evaluación de sus dependencias, para luego ampliar su proyección al ámbito total del país en los aspectos que le competen;

Que las tareas de referencia deben ser encomendadas a personas técnicamente capacitadas y con la aptitud necesaria para desarrollarlas;

Que por reunir los requisitos apuntados, se propone para ocupar uno de dichos cargos al Dr. Samuel José Kaplan;

Por ello, atento a lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ,de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al doctor Samuel José Kaplan (Legajo número 42.254, cargo Nº 1; Cl. 1916; M. I. Nº 1.887.436; C. I. Nº 1.301.941, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 781 — 1 — 4002 — Once Mil Pesos Moneda Nacional ($ 11.000 m|n.), Clase "A" — Grupo II, secretario técnico en la Intervención de la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos.

Art. 2º — Establécese que la designación efectuada precedentemente, deberá ser considerada con dedicación funcional y como servicios calificados, correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante Decreto Nº 9.253|60: dedicación funcional — Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.— m|n.), servicios calificados — Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 6.500 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de Revista.

DECRETO Nº 7.165. — Bs. As., 26|10|65.

VISTO que por Decreto Nº 6.974 del 24 de agosto del año en curso se modificaron los agrupamientos de funciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo los propósitos que originaran dicho acto, resulta necesario disponer los correspondientes cambios de situación de revista del personal de las Direcciones Nacionales de Arquitectura y Construcción de Elevadores de Granos, Direcciones Generales y dependencias directas de la expresada Secretaría de Estado ,de acuerdo a las previsiones contenidas en el citado pronunciamiento;

Que ,por otra parte, y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 2.871 de fecha 20 de abril de 1965, procede incluir en los cuadros de personal permanente correspondiente a las Clases "E" y "F" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58, a diversos agentes de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, que se desempeñan transitoriamente en el aludido organismo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la situación de revista del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas consignado en las planillas obrantes a fojas 3|59 que al efecto forman parte integrante de este decreto, conforme se consigna en las mismas.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la nombrada Secretaría de Estado, para la liquidación y pago, a favor del personal a que se refiere el artículo 1º, según corresponda, de las diferencias en concepto de complemento por ubicación y adicional por título, com así también, de las compensaciones máximas por servicios calificados, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica que establece el Decreto Nº 9.252|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.589 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente AFNE. SG. i. Nº 5|65, por el cual Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) solicita autorización para proceder a la venta de un automotor usado del año 1958 y adquirir otra unidad nue a en su reemplazo, como medio de movilidad afectado al servicio del presidente de dicha empresa para su traslado a los establecimientos dependientes de la misma (Astillero Río Santiago — Ensenada — y Fábrica Naval de Explosivos de Azul) y para misiones de representación y demás gestiones inherentes al desempeño de su cargo; atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina) y

CONSIDERANDO:

Que del informe agregado a las presentes actuaciones surge que el costo de mantenimiento (reparaciones y consumo de combustible) del vehículo cuya venta se propicia y su antigüedad hacen antieconómico su mantenimiento en servicio;

Que el servicio se encuentra frecuentemente afectado por los períodos de reparaciones y ajustes que requiere el vehículo citado lo que a su vez origina otras erogaciones;

Que por la índole de los servicios a que se encuentra afectada la referida unidad (movilidad de alto nivel de dirección de la Empresa), AFNE no puede desprenderse de ella sin incorporar otra nueva en su reemplazo;

Que la adquisición del mencionado automotor se encuentra comprendida dentro de la prohibición a que se refiere el decreto 3.609|65;

Que esta restricción se inspira en la necesidad de reducir el déficit fiscal;

Que tal objetivo no es válido con respecto a AFNE, dado que su presupuesto autofinanciado no gravita sobre el erario;

Que en mérito a lo expuesto, se estima procedente en el presente caso, auspiciar una medida de excepción que faculte a AFNE a concretar la adquisición de que se treta, toda vez que se han cumplimentado asimismo las exigencias del Art. 10º del decreto 10.255|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) la autorización a que se refiere el decreto Nº 3.609|65 (artículo 3º) para adquirir una unidad automotor nueva para transporte de personas, con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, en reemplazo del automóvil de la dotación de la Empresa citada, marca Kaiser Carabela modelo 1958, patente 312.584, motor Nº 626.403.383 que se enajenará.

Art. 2º — El gasto que demande esta operación se atenderá con el producido de la venta del vehículo citado y la diferencia será atendida con los recursos propios de Astilleros y Fábricas Navales del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Leopoldo Suárez. — Carlos A. García Tudero. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia

DECRETO Nº 9.635 - Bs. As., 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 34.001|65 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con y sin goce de sueldo, al agente del Policlínico en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, doctor Eliseo Benjamín Rosenvasser; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Profesional participó de la Primera Asamblea Panamericana de Población, que se celebró en Cali, Colombia, de la Conferencia Mundial de Población, que tuvo lugar en Belgrado, Yugoeslavia y, posteriormente, visitó, distintas clínicas de otros países de Europa;

Que habiendo tenido la licencia duración de cincuenta días, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas aconseja se encuadre en las disposiciones del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, el lapso de treinta días;

Que la diferencia resultante hasta completar el total de la licencia, el Ministerio interesado propone que en mérito de los beneficios que la actividad médico científica desarrollada aportarán a la comunidad, se concede sin percepción de haberes comprendida en el artículo 28º del citado decreto, no obstante no se cumpla el requisito de que entre uno y otro encuadre transcurra un año con prestación de servicios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, en las condiciones que seguidamente se establecen al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Eliseo Benjamín Rosenvasser (M. I. Nº 4.003.468, Clase 1924; C. I. Nº 1.605.778, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el extranjero:

a) Con goce de sueldo. Desde el 7 de agosto hasta el 5 de septiembre de 1965 (30 días), comprendida en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

b) Sin percepción de haberes. Desde el 6 al 25 de septiembre de 1965 (20 días), con carácter de excepción, encuadrada en el artículo 28º del mismo decreto.

Art. 2º — El doctor Rosenvasser en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia

DECRETO Nº 9.639 - Bs. As., 2|11|65.

VISTO el Expediente Nº 3.897|65 del registro del Instituto Nacional de Salud Mental, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo por el término de 94 días a contar del 26 de julio de 1965, al profesional del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, Doctor Carlos Antonio Bardeci, quien viajó a las ciudades de Copenhague, Zurich y Viena para participar en los Congresos a realizarse en las ciudades citadas; y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia a los congresos científicos indicados ha sido efectuada por el peticionante durante los diez últimos años;

Que la experiencia que haya adquirido el profesional aludido no sólo redundará en beneficio del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, donde desempeña funciones, sino que podrá ser de positiva aplicación en el ámbito nacional desarrollando funciones específicas dedicadas a lograr una mayor evolución del bienestar de la humanidad;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61 a fojas 5 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al expedirse sobre el particular, ha determinado que considera de interés nacional la tarea que en cumplimiento de los fines enunciados realizó el doctor Bardeci, de acuerdo a lo determinado por las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por concedida licencia con goce de sueldo desde el día 26 de julio de 1965 y por el término de 94 días, al doctor Carlos Antonio Bardeci, M. I. 548.771, Clase 1913, C. I. 953.858, Policía Federal, por los motivos señalados en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — El profesional mencionado, en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, al reintegrarse a sus funciones elevará a la intervención del Instituto Nacional de Salud Mental un informe detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres años, computados a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento

DECRETO Nº 8.807. — Bs. As. 7|10|65.

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10 del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 32 — 805 — 1 — 4050), Clase F — Grupo III, a Julián Chamsin Abrahan (Clase 1913, Matr. 3.315.944).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos

DECRETO Nº 9.292. — Bs. As., 22|10|65.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 711.318|65 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente la Secretaría de Estado de Hacienda prestó conformidad al descongelamiento de treinta y nueve (39) cargos de Personal Técnico Administrativo Contable;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 16.506, determinante de normas para el ingreso de personal a los organismos nacionales de previsión, se constituyó la Comisión Examinadora que prevé el artículo 9º del mismo ordenamiento;

Que dicha Comisión, tras realizar un completo estudio de los antecedentes de todos los concursantes, eleva la nómina de aquellos que han satisfecho los requisitos de idoneidad y antecedentes necesarios, fijando el orden de mérito de los mismos;

Que el Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 11, inciso c) de la Ley Nº 14.236, propone el nombramiento de los aspirantes aprobados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 0 — 14 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (Personal Técnico Administrativo Contable), Grupo "C" VII y con una remuneración básica mensual de $ 11.550, a don Saúl Goszozynski (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Matr. 4.435.537, Céd. Id. 5.216.889 Pol. Cap. Fed.); doña María Edit Palazuelos (Lib. Cív. 5.651.220, Céd. Id. 5.895.087 Pol. Cap. Fed.); doña Norma Graciela Rossi (Lib. Cív. 5.150.572, Céd. Id. 5.437.902 Pol. Cap. Fed.); doña Susana Inés Cartie (Lib. Cív. 4.551.842, Céd. Id. 4.784.386 Pol. Cap. Fed.); doña Nélida Ester Archenti (Lib. Cív. 4.840.993, Céd. Id. 4.575.716 Pol. Cap. Fed.); don Jaime Folgado (Cl. 193[illegible], D. M. 22, Matr. 5.297.069, Céd. Id. 6.751.887, Pol. Cap. Fed.); don Roberto Raúl Azcune (Cl. 1944, D. M. 19, Matr. 4.641.225, Céd. Id. 5.558.154 Pol. Cap. Fed.); doña Elida Amelia Bauducco (Lib. Cív. 5.427.093, Céd. Id. 5.653.061 Pol. Cap. Fed.); don Carlos Pedro Bauducco (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Matr. 4.437.614, Céd. Id. 5.126.186 Pol. Cap. Fed.); doña Graciela Isabel Castelli (Lib. Cív. 5.571.313, Céd. Id. 4.838.278 Pol. Cap. Fed.); doña Inés Mónica Demaestri (Lib. Cív. 4.951.5[illegible], Céd. Id. 5.280.267 Pol. Cap. Fed.); doña María Isabel Fernández Usabel (Lib. Cívica 5.262.039, Céd. Id. 4.637.723 Pol. Cap. Fed.); don Ricardo Alberto Fernández (Cl. 1946, D. M. Bs. As., Matr. 4.543.566, Céd. Id. 5.526.564 Pol. Cap. Fed.); doña María Luisa Carcía (Lib. Cívica 4.643.381, Céd. Id. 5.017.149 Pol. Cap. Fed); doña Alicia Dora Ghergorovich (Lib. Cív. 5.571.316, Céd. Id. 5.714.589 Pol. Cap. Fed.); don Emilio Horacio Giménez (Cl. 1946, D. M. 32, Matric. 5.956.634, Céd. Id. 9.305 Pol. Pcia. Entre Ríos); doña Lidia Hutt (Lib. Cív. 5.150.657, Céd. Id. 5.019.976 Pol. Cap. Fed.); don Juan José Igea (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Matr. 4.408.187 Céd. Id.. 5.138.851 Pol. Cap. Fed.); don Jorge Guillermo López Bravo (Cl. 1947, Lib. Enrol. en trámite, Céd. Id. 5.315.066 Pol. Cap. Fed.); doña Rosa Blanca Lombardo (Lib. Cív. 5.312.537, Céd. Id. 5.767.105 Pol. Cap. Fed.); doña Alicia Susana Manuali (Lib. Cív. 5.426.972, Céd. Id. 5.607.859 Pol. Cap. Fed.); doña Norma Angélica Martín (Lib. Cív. 5.203.766, Céd. Id. 5.774.948 Pol. Cap. Fed.); doña Margarita Miguel (Lib. Cív. 3.204.682, Céd. Id. 3.586.996 Pol. Cap. Fed.); doña Alicia Virginia Osorio (Lib. Cív. 5.418.234, Céd. Id. 5.654.967 Pol Cap. Fed.); doña María Concepción Pacini (Lib. Cív. 5.202.950, Céd. Id. 5.544.223 Pol. Cap. Fed.); doña María Laura Pérez (Lib. Cív. 5.133.456, Céd. Id. 2.141.095 Pol. Pcia. Bs. As.); doña Elisa Beatriz Pizzala (Lib. Cív. 1.762.832, Céd. Id. 5.045.207 Pol. Cap. Fed.); doña María Isabel Quintas (Lib. Cív. en trámite, Céd. Id. 5.927.628 Pol. Cap. Fed.); don Oscar José Raimundo (Cl. 1947, Lib. Enrol. en trámite, Céd. Id. 5.892.071 Pol. Cap. Fed.); don Rodolfo Alberto Rochi (Cl. 1943, D. M. Bs. As., Matr, 4.426.631, Céd. Id. 5.128.919 Pol. Cap. Fed.); doña Cristina Nélida Salas de Ques (Lib. Cív. 1.737.727, Céd. Id. 3.951.563 Pol. Cap. Fed.); doña Marta Beatriz Sodano (Lib. Cív. 5.306.579, Céd. Id. 5.527.266 Pol. Cap. Fed.); doña Mabel Graciela Torino (Lib. Cív. 5.630.900. Céd. Id. 5.714.576 Pol. Cap. Fed.); doña Alicia Valderrama (Lib. Cív. 5.177.178, Céd. Id. 4.608.279 Pol. Cap. Fed.); doña Cristina Irma Zunino (Lib. Cív. 5.594.055, Céd. Id. 5.712.266 Pol. Cap. Fed.); y don Fernando Almeida (Cl. 1943, D. M. 68. Matr. 4.597.115, Céd. Id. 5.339.537 Pol. Cap. Fed.) y con una remuneración básica mensual de $ 10.395, a don Hugo Ernesto Femia (Cl. 1948, Céd. Id. 5.361.520 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese. —

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.487 - Bs. As., 28|10|65.

VISTO que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios personales que ha suscripto con el señor D. Pascual Di Filippo, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento funcional del Item 001 - Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Casa Militar de la Pres

sidencia de la Nación y el señor D. Pascual Di Filippo (M. I. 0.439.527 - D. M. 4 - Cl. 1919 - C. I. 3.319.845 de Pol. Fed.), con una asignación mensual de m$n. 23.000 (Veintitrés mil pesos moneda nacional), con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 039 — 276 — Presupuesto del año 1965, desde el 1º de octubre de 1965 y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 9.361 - Bs. As., 25|10|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el sentido de que se promueva a diversos agentes que prestan servicios en el Policlínico de Niños en Catamarca, dependiente de dicho Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes que se proponen han resultado seleccionados para cubrir cargos, mediante el sistema de promoción previsto en el punto 21º del Escalafón Unico para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 9.530|58,

Que tal temperamento fue adoptado con el fin de estimular al personal mejor calificado, el cual por sus condiciones de idoneidad y competencia, se hizo acreedor a que se lo encuadre en las nuevas categorías adquiridas,

Que por otra parte esta medida servirá de acicate a los agentes de dicho Departamento de Estado, y propenderá al mejor logro de sus prestaciones, redundando así en beneficio de los servicios hospitalarios de su dependencia,

Que asimismo la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para el descongelamiento de los referidos cargos,

Que en consecuencia, procede disponer las asignaciones mencionadas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, a las siguientes personas, quienes revistarán en el Policlínico de Niños en Catamarca, con la imputación y función que se determina: Clase "E" - Grupo V: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4044 — Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.). — Cocinera de Primera: Desideria Peregrina Heredia de Sosa (Legajo Nº 48.936; cargo Nº 281; L. C. Nº 1.929.342; C. I. Nº 28.528, Policía de Catamarca), actual Clase "E" - Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), (cargo Nº 247), cocinera de segunda en la misma dependencia. — Clase "E" - Grupo VI: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500 m|n.). — Cocinera de Segunda: María Santos Alejandría Cancino (Legajo Nº 48.798; cargo Nº 639; L. C. Nº 1.926.415; C. I. 3.714.834, Policía Federal), actual Clase "E" - Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), (cargo Nº 222), operaria cocinera en la misma dependencia. — Delia Margarita Ogas de Zelaya (Legajo Nº 48.962; cargo Nº 640; L. C. Nº 8.666.281; C. I. Nº 29.667, Policía de Catamarca), actual Clase "E" - Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), (cargo Nº 388), operaria cocinera en la misma dependencia. — Clase "E" - Grupo VII, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n). — Operario Cocinero: Ramón Eusebio González (Legajo Nº 48.838; cargo Nº 81; Cl. 1926; D. M. 53; M. I. Nº 3.426.195; C. I. Nº 29.365, Policía de Catamarca), actual Clase "F" - Grupo VI, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), (cargo Nº 816), peón de servicios generales en la misma dependencia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Designación.

DECRETO Nº 9.360 - Bs. As., 25|10|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación, con carácter "ad-honorem", del doctor Pío Joaquín Banal, con función de médico en el Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", dependiente de dicho Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del mismo resultan de suma necesidad en el citado establecimiento, en el cual el causante, a través de su desempeño como médico auxiliar de guardia, ha evidenciado condiciones de eficiencia e idoneidad que lo acreditan para ocupar el cargo de referencia,

Por ello y teniendo en cuenta que es procedente acceder a lo requerido,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter de "ad-honorem", al doctor Pío Joaquín Banal (Legajo Nº 57.893; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. número 4.138.878; C. I. Nº 3.229.804, Policía Federal), quien se desempeñará con función de médico en el Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos".

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 9.268 - Bs. As., 21|10|65

VISTO:

La visita que efectuará próximamente a la República el Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, don Eduardo Frei, y Comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que será motivo de especial satisfacción para el pueblo y el Gobierno Argentino la presencia en la República del Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, país con el cual nos unen estrechos lazos de amistad, que tendrán ocasión, en esta grata oportunidad, de fortalecerse aún más;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, D. Eduardo Frei, y Comitiva Oficial, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se proyectará y preparará el programa de actos y agasajos que el Gobierno Nacional tributará al ilustre huésped.

Art. 3º — El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá todo lo concerniente a la rendición de los honores militares que correspondan a la alta dignidad del ilustre visitante.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez

DECRETO Nº 9.269 - Bs. As., 21|10|65

VISTO:

La nota de la Academia Nacional de la Historia, de fecha 6 del corriente, en la que sugiere la conveniencia de declarar huésped oficial de la Nación Argentina al Capitán del Ejército Español, don Juan Manuel Zapatero y López Anaya, y

CONSIDERANDO:

Que, como dicha nota destaca, el nombrado oficial es Presidente del Instituto Sanmartiniano de Madrid, lo cual bastaría para que le fuera conferida la distinción propiciada;

Que, además de ello y de su condición de distinguido historiador versado en temas de historia hispanoamericana, el nombrado es oficial de Estado Mayor "honoris causa" del Ejército Argentino, Miembro de la Orden del Libertador General San Martín, en el grado de oficial, y Miembro correspondiente de la Academia Nacional de la Historia;

Que, por último, conviene destacar que el Capitán Zapatero López se halla actualmente en la ciudad de Lima, invitado por el Gobierno del Perú, con motivo de sus trabajos conducentes a la reconstrucción del Real Felipe, similares a los cuales cuenta con estudios efectuados sobre planos originales del Cabildo de Córdoba y del Fuerte de la Ensenada de Barragán, que ha ofrecido gentilmente a este Gobierno;

Que, por consiguiente, es de justicia y conveniencia auspiciar la estancia del nombrado Oficial en nuestra República, a la que se halla próximo a trasladarse desde la República del Perú;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial de la Nación Argentina al señor Capitán del Ejército Español don Juan Manuel Zapatero y López Anaya.

Art. 2º — Por intermedio de la Academia Nacional de la Historia y del Instituto Nacional Sanmartiniano, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, se adoptarán las medidas conducentes al cumplimiento de este decreto.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: Anexo 28, inciso 9, sector 2, financiación 1, item 706, principal 35, subprincipal 54, parcial 272 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.742 — Bs. As. 4|11|65

VISTO la realización de la Reunión de los Directores de Proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas en Latinoamérica que tendrá lugar en Santiago de Chile a partir del 4 de octubre de 1965 y la propuesta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esa Reunión discutir las posibilidades de financiamiento externo que puedan derivarse de los proyectos de resolución, como consecuencia de los acuerdos de cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria tiene actualmente dos proyectos especiales de mejoramiento ganadero en las zonas de cría de la Región Pampeana y en la Región Mesopotámica, en plena ejecución y en iniciación otros;

Que las zonas donde se están desarrollando estos proyectos especiales tienen en su rama ganadera una gran importancia actual y potencial, con la posibilidad de un incremento global de carne vacuna de magnitud;

Que la FAO ha invitado especialmente a participar a funcionarios de esa Institución, considerándose de suma importancia la participación en las discusiones que permitan formular proyectos específicos de factibilidad técnico-económica que deriven de los planes de asistencia técnica;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a destacar en misión oficial al Ingeniero Agrónomo Horacio A. Halliburton, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para que asista a la Reunión de los Directores de Proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas en Latinoamérica, que tendrá lugar en Santiago de Chile a partir del 4 de octubre de 1965.

Art. 2º — Asígnase en concepto de viáticos al Ingeniero Agrónomo Horacio A. Halliburton, el equivalente en moneda nacional de la suma de veinte (20) dólares estadounidenses diarios, teniendo presente que la misión que se le encomienda tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Autorízase al respectivo Servicio Administrativo a entregar las órdenes de pasajes que correspondan al funcionario designado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El Ingeniero Agrónomo Horacio A. Halliburton deberá informar, dentro de los treinta (30) días de la fecha de su regreso, acerca de los resultados obtenidos en el cumplimiento de su misión.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1965: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería: Viáticos: 2 — 5 — 200 — 51 — 62 — 9 — 674 — 7 — 33 — 2099 — 5284; Pasajes: 2 — 5 — 51 — 62 — 9 — 674 — 7 — 33 — 2099 — 5269.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspodiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.744 — Bs. As. 4|11|65

VISTO el decreto Nº 6230 de fecha 6 de agosto de 1965, dictado en el expediente S. T. Nº 5859|65 del Registro de la Secretaría de Transporte, por el que se autorizó que funcionarios de la Dirección Nacional de Turismo viajarán a los Estados Unidos del Brasil a efectos de representar a nuestro país en el Simposio Interamericano de Turismo, cuya programación estaba fijada entre los días 12 y 16 de agosto del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del citado decreto se estableció en hasta siete (7) días el término de la comisión,

Que, con motivo de haberse modificado el programa de actos, al disponerse que la clausura del Simposio se realizara el 19 de agosto próximo pasado en la capital del citado país en lugar del día 16 en la ciudad de Río de Janeiro como estaba prevista, la duración de la comisión debió extenderse en tres días más;

Que, teniendo en cuenta dicha circunstancia y los antecedentes que motivaron la sanción del Decreto Nº 6230|65, corresponde disponer lo necesario a efectos del reconocimiento de las compensaciones de gastos respectivas;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en diez (10) días la duración total de la comisión que, autorizada por Decreto Nº 6230|65, realizaran a los Estados Unidos del Brasil el señor Interventor de la Dirección Nacional de Turismo, D. Mauricio Fischer (Clase 1906) D. M. 37 - M. I. 2.425.502) y el el señor Gerente de Promoción y Coordinación, D. Arturo Alezzandrini (Clase 1901 — D. M. 2 — M. I. 206.947) y el señor Jefe del Departamento de Fomento, también de la citada Repartición, D. Daniel Arturo Noni (Clase 1925) — D. M. 4.024.422).

Art. 2º — A los efectos de atender las asignaciones en concepto de compensación por todos los gastos incurridos se procederá conforme lo determinado en el artículo 3º del decreto antes mencionado, por lo que la erogación total prevista para este rubro se incrementará en la suma de veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 29.841 m|n.), que se atenderá con imputación a la partida 2 — 5 — 200 — 73 — 70 — 9 — 399 — 7 — 33 — 296 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo para el año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 8.565. - Bs. As., 1º|10|65.

VISTO la gestión interpuesta en el expediente Nº 652.423|65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el funcionario de la Dirección Nacional de Química, Ingeniero Químico don Carlos Tercero, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes, por el lapso de un (1) año a partir del 1º de setiembre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado fundamenta su pedido en virtud de que el Gobierno de Francia, por intermedio de la Associa-

tion Pour L'Organisation des Etudes en France (L'ASTEF), le ha otorgado una beca para realizar estudios que se relacionan con la labor específica que desarrolla el aludido profesional en la repartición de la cual es titular;

Que de acuerdo a lo previsto en el régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, se dio intervención al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que en su dictamen de fecha 12 de julio de 1965 (fs. 57), considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, habrá de realizar el mencionado funcionario;

Que por ello, procede acceder a lo solicitado, debiendo la Dirección Nacional de Química adoptar los recaudos pertinentes, a efectos de que el Ingeniero Químico Tercero, cumplimente lo exigido en el segundo párrafo del artículo 29º del citado régimen, en el sentido de que a partir de la fecha de reintegro a sus funciones, queda comprometido a permanecer como empleado de la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años como mínimo;

Que, asimismo, y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del mencionado articulado, el nombrado deberá presentar a la citada Dirección Nacional, dentro de los treinta días de su reintegro, un informe detallado de los estudios realizados;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase otorgada, por el término de un (1) año a partir del 1º de setiembre de 1965, licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, al funcionario Clase B — Grupo I de la Dirección Nacional de Química, Ingeniero Químico don Carlos Tercero (Cl. 1929, D. M. 52, M. 6.915.770, C. I. 452.272, Pol. de Mendoza), autorizándosele a trasladarse al extranjero.

Art. 2º — La mencionada repartición deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer considerando y, asimismo, el causante en su oportunidad, procederá de acuerdo a lo establecido en el cuarto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Prorrógase la vigencia del decreto 8.198|64.

DECRETO Nº 9.281 — Bs. As., 21|10|65.

VISTO el decreto Nº 8.198|64, por el cual se autorizó a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a utilizar servicios de terceros durante el ejercicio 1965, para la atención del equipo de máquinas de contabilidad y estadística a base de fichas perforadas, que funciona en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que atento que el ejercicio financiero se clausura el 31 de diciembre de 1965, de acuerdo a la Ley Nº 16.632, que aprobó el Presupuesto General de la Nación, procede disponer la prórroga del aludido acto de gobierno hasta la fecha señalada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1965 la vigencia del decreto Nº 8.198 de fecha 21 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 9.287 — Bs. As., 21|10|65.

VISTO el Expediente Nº 710.769|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, gestiona la concesión de licencia con goce de haberes en favor del Técnico D. Enrique José Molina, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiende a facilitar la concurrencia del aludido técnico a Roma (Italia) con motivo de la invitación formulada por el Istituto per la Ricostruzione Industriale (I.R.I.) a fin de que pueda desarrollar estudios de especialización en "Centrales Eléctricas y Transmisión de Energía";

Que en atención a la constante renovación de materiales y equipos eléctricos que realiza Agua y Energía Eléctrica, principalmente en sus servicios del interior, como así también teniendo en cuenta la programación de nuevas obras, que exigen para su desarrollo contar con técnicos capacitados y de gran experiencia, es que se considera conveniente el otorgamiento de la licencia solicitada;

Que el técnico propuesto ha sido favorecido luego de un exhaustivo estudio de sus dotes y condiciones técnicas valorándose especialmente la estrecha afinidad existente entre las funciones que el mismo atiende como Operador de Despacho de Carga en la Super Central San Nicolás con los estudios de especialización a desarrollar;

Que el móvil de la franquicia cuya concesión se gestiona resulta de "interés nacional", existiendo al respecto dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Decreto Nº 11.000|58 modificado por Decreto Nº 5.270|59 y Decreto Nº 8.567|61);

Que la beca a otorgarse es por el término de ocho (8) meses aproximadamente, excluído el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de ocho (8) meses aproximadamente, encuadrándola en las excepciones previstas por el artículo 7º del Decreto Nº 11.000|58 (incorporado por el artículo 1º del Decreto Nº 5.270|59) y el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, al Técnico D. Enrique José Molina (C. 1936 — M. I. 6.228.122 — D. M. 36) dependiente de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, para que se traslade a Italia a fin de desarrollar estudios de especialización en "Centrales Eléctricas y Transmisión de Energía", en uso de la beca ofrecida por el Istituto per la Ricostruzione Industriale (I.R.I.).

Art. 2º — Determínase que la franquicia acordada cobrará vigencia a partir del arribo del becario a Italia y finalizará automáticamente a la terminación de los estudios a efectuar, admitiéndose como ampliación a dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso, lo cual deberá ser debidamente acreditada.

Art. 3º — Establécese que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica exigirá del becario, una constancia previa por la que se comprometa a suministrar informes bimestrales y un final que recopilará lo informado parcialmente sobre los estudios realizados, durante el usufructo de la beca de referencia. Asimismo, el beneficiario deberá comprometerse a prestar servicios para la mencionada Empresa, durante un lapso no inferior a tres (3) años a partir de la fecha de su reintegro. Si antes del término fijado el agente decidiera su alejamiento de la función pública, se le hará cargo de devolución de los sueldos abonados durante el tiempo que permaneciera en uso de la licencia acordada por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Industria

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.377 - Bs. As., 26|10|1965.

VISTO los contratos suscriptos por la Secretaría de Estado de Industria para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Que asimismo es necesario facultar a dicha Secretaría de Estado a prorrogar la vigencia de dichos contratos durante el próximo ejercicio cuando así lo demanden las necesidades del servicio y sin alterar las condiciones de los contratos vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscriptos entre la Secretaría de Industria y los señores Oscar Eugenio Grande (L.E. 0.488.151) y Alberto Manuel Villalon (L.E. 4.866.135) con una retribución mensual de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000,—) y treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000,—), respectivamente.

Art. 2º. — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueban por el presente decreto, se atenderá con imputación a: 2 — 4 — 100 — 55 — 00 — 9 — 814 — 7 — 40 — 959 — 5263 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º. — Autorízase a la Secretaría de Industria a prorrogar durante el ejercicio 1966 la vigencia de los contratos que se aprueban por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Cesantías

DECRETO Nº 9.039. — Bs. As., 14|10|65

VISTO: Los presentes expedientes números 55.225|63 y 116.533|61, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por los que tramitan los sumarios instruidos a la señorita Delia Noemí Garibotti, en su carácter de Preceptora titular en la Escuela Normal de San Martín (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que por sendas resoluciones se dispuso oportunamente instruir sumario a la imputada, en mérito a considerar que la misma había incurrido en abandono de su cargo y cometido diversas irregularidades en el desempeño de sus funciones;

Que de las constancias sumariales pertinentes, queda probado que la mencionada preceptora no concurre a sus tareas a partir del 1º de marzo de 1962, fecha en que solicitó licencia sin goce de haberes, la que no le fue concedida en mérito a tener agotado el máximo de dicho beneficio que establecen las disposiciones en vigor;

Que no obstante las declaraciones y el certificado otorgado por el establecimiento con relación a la renuncia que dice haber presentado, ésta no aparece registrada, por lo que no cabe considerarla;

Que por otra parte, ha quedado probado que la mencionada preceptora ha adulterado un certificado de asistencia al acto del Día de la Bandera otorgado por la Escuela Primaria Nº 75 de la Provincia de Buenos Aires y ha transgredido las disposiciones del artículo 15 del decreto 8567|61, en cuanto establece la incompatibilidad con el desempeño de cualquier función pública o privada con el goce de licencia por enfermedad;

Que en consecuencia, corresponde aplicar a la mencionada docente la sanción que determina el inciso g) del artículo 54 de la Ley 14.473;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por el artículo 54 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento los dictámenes de fs. 58|61 de la Junta de Disciplina de Enseñanza Media; de fs. 65 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo informado a fs. 63 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) de la Ley 14.473), a la señorita Delia Noemí Garibotti (C. I. 4.627.751 Policía de la Capital Federal) en el cargo de Preceptora de que es titular en la Escuela Normal de San Martín (Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.040. — Bs. As., 14|10|65.

VISTO: El presente expediente Nro. 106.634|57, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido a la señora María Amalia Bos de Ricchieri, en su carácter de profesora de la Escuela Normal Mixta y Bachillerato anexo "República de Guatemala" de Río Gallegos (Santa Cruz), en razón de imputársele hallarse incursa en abandono de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con las constancias sumariales pertinentes, ha quedado probado que la señora de Ricchieri, al término de la licencia sin goce de haberes que venció el 31 de diciembre de 1957, no se reintegró a sus tareas;

Que el descargo producido con relación a dicha falta, no la exime de las responsabilidades correspondientes, por cuanto el pedido de traslado de sus horas de cátedra no implica justificar el abandono de su cargo;

Que en consecuencia corresponde aplicar a la mencionada docente la sanción que determina el artículo 54, inciso g) de la Ley 14.473;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por el artículo 58 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento los dictámenes de fs. 84|86 de la Junta de Disciplina de Enseñanza Media; de fs. 90 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo informado a fs. 87 vta. por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) de la Ley 14.473), a la señora María Amalia Bos de Ricchieri, (L. C. Nº 822.739) en su carácter de profesora titular de cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas en 1º y 2º años, turno tarde, de la Escuela Normal Mixta y Bachillerato Anexo "República de Guatemala" de Río Gallegos (Santa Cruz), por hallarse incursa en abandono de su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.436 - Bs. As., 26|10|1965

VISTO el presente expediente letra S.C., número 24.212, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal en su última sesión realizada en Berna (Suiza); en mayo del año en curso, del 2 al 5 de noviembre próximo, se reunirán en la ciudad de París (Francia), la Comisión de Traducción del referido Consejo y el Comité de Enseñanza de la Unión;

Que la República Argentina en su carácter de Estado Miembro del Consejo, asistió a la sesión mencionada, durante la cual le fue otorgada la Vicepresidencia de la Comisión de Traducción habiendo tenido, asimismo, destacada actuación en las deliberaciones del Comité de Enseñanza;

Que, en la reunión a celebrarse en París, nuestro país deberá presentar los planes concretos para la eventual instalación en Buenos Aires de un Curso Postal Regional Latinoamericano;

Que, en la oportunidad se proseguirán también las gestiones iniciadas para la traducción al español de los documentos de la Unión Postal Universal;

Que la importancia de los asuntos a considerar, hacen imprescindible que nuestro país se encuentre representado en la reunión de que se trata;

Que, por otra parte, el gasto que ocasionará el cumplimiento de la misión será reducido, dado que, de acuerdo con el artículo 102, párrafo 9 del Reglamento General de la Unión, (Viena, 1964), el costo del pasaje ida y vuelta correrá por cuenta de la Unión Postal Universal;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase representante del Gobierno argentino entre las próximas reuniones de la Comisión de Traducción del Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal y del Comité de Enseñanza de la Unión Postal Universal, a realizarse en la ciudad de París (Francia) del 2 al 5 de noviembre próximos, al señor Profesor D. Juan José De Urquiza, Subdirector General a cargo del Departamento de Relaciones Públicas de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º. — El plazo de duración de esta misión no excederá de cinco (5) días.

Art. 3º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a adquirir el respectivo pasaje por avión,


19660114

cuyo costo será reintegrado por la Unión Postal Universal, conforme a lo que determine el artículo 102, párrafo 9 del Reglamento General de la Unión Postal Universal, (Viena, 1964) y a pagar en la divisa pertinente el importe de los viáticos, a razón del equivalente en pesos moneda nacional de treinta (30) dólares estadounidense diarios.

Art. 4º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la siguiente manera: Ley 16.662 (Ejercicio 1965) Viáticos: 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 33 — 296.

Art. 5º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto expedirá el pasaporte oficial y la credencial respectivos.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 9.264. — Bs. As., 21|10|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la Embajada de la República en Guatemala, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Juan Carlos Rivara, desde el 4 de noviembre de 1965 y hasta el 2 de febrero de 1966, fecha esta última en que deberá emprender viaje a la República en cumplimiento de su traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.265 — Bs. As., 21|10|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la Embajada de la República en Paraguay, del funcionario de la categoría "I", Agregado D. Germán Octavio Quiroga desde el 20 de octubre de 1965 y hasta el 31 de diciembre de 1965, fecha esta última en que deberá dar cumplimiento a su traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.266 — Bs. As., 21|10|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en el Consulado de la República en Madrid, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Rodolfo Carranza Casares, desde el 20 de octubre de 1965 y hasta el 8 de diciembre de 1965, fecha esta última en que emprenderá viaje con destino a la República en cumplimiento de su traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 9.307 — Bs. As., 22|10|65

VISTO las actuaciones producidas en los Expedientes números 123.529|61 y 76.430|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por los cuales tramita la gestión interpuesta por la señorita Nora Gloria Bidart, tendiente a que se le reconozcan y abonen los servicios prestados en un cargo de Jefa de Preceptoras en la Escuela Normal de Maipú (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 11 de junio de 1962 y el 17 de marzo de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación de la recurrente respondió a una expresa designación en un cargo inexistente en el prespuesto vigente que no logró ratificación por circunstancia de orden administrativo ajenas al desempeño de la misma;

Que los antecedentes acumulados, permiten comprobar que en el lapso por el cual reclama el pago de haberes, hubo real y efectiva prestación de servicios;

Que recabada la opinión de los organismos compententes, los mismos a través de su análisis aconsejan una resolución favorable en tal sentido;

Que asimismo resulta indudable que al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por la señorita Nora Gloria Bidart en un cargo de Jefa de Preceptores, durante el período comprendido entre el 11 de junio de 1962 y el 17 de marzo de 1964, en la Escuela Normal de Maipú (Buenos Aires).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Encargado.

DECRETO Nº 9.488. — Bs. As., 28|10|65

VISTO que se encuentra vacante el Registro de Créditos Prendarios de Tornquist (provincia de Buenos Aires) por fallecimiento de su titular, escribano Alejandro Astiz y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargada del Registro de Créditos Prendarios de Tornquist (provincia de Buenos Aires) a la señorita Noemí Beatriz Fasano (L. C. Nº 3.560.043).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Apruébase el temperamento adoptado en el uso de una línea de transporte.

DECRETO Nº 9.383. — Bs. As., 26|10|65

VISTO el expediente letra EC. Dp. t. Nº 134|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por el que se gestiona la aprobación del uso de una línea de transporte particular con motivo del viaje de la funcionaria contratada de la misma, doctora Elma Angela Antonieta Tenreyro; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 194|65, ratificada por Decreto Nº 7.006|65, la mencionada profesional fue autorizada para trasladarse a Austria a fin de que utilice una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica para desarrollar temas de su especialidad en la Sección Física —Seibersdorf— en la ciudad de Viena del citado país;

Que la doctora Tenreyro deberá viajar utilizando los servicios no pertenecientes a Líneas Marítimas Argentinas (E. L. M. A.), de acuerdo a la autorización concedida por la Comisión Nacional de Energía Atómica, en razón de no contarse con comodidades en la referida empresa estatal;

Que frente a la disposición establecida por el artículo 9º del Decreto número 13.834|60, proceda aprobar el temperamento adoptado por la Institución recurrente.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en concordancia con lo determinado en el artículo 9º del Decreto Nº 13.834|60, el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al disponer el uso del transporte marítimo particular —"Línea C"—, para el traslado desde Buenos Aires a Génova —Italia—, de la funcionaria contratada de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctora Elma Angela Antonieta Tenreyro (C. I. 3.838.112 de la Policía Federal), quien desde esa ciudad continuará su viaje a Austria, a los fines del cumplimiento de la misión encomendada por Resolución Nº 194|65, ratificada por Decreto Nº 7.006|65.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 9.384. — Bs. As., 26|10|65

VISTO el expediente letra DI. Fn. s. 072|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por el que se gestiona la aprobación del uso de una línea de transporte aéreo particular con motivo del viaje del funcionario contratado de la misma, doctor Tito Suter; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 123|65 ratificada por Decreto Nº 4.153 de fecha 28 de mayo de 1965, el mencionado profesional fue designado "en comisión del servicio" por el término de veinticuatro (24) días, para trasladarse a los Estados Unidos de América y Canadá, con el objeto de asistir a la Conferencia Internacional sobre el proceso de conversión interna y efectuar visitas de estudio a los principales laboratorios de espectroscopía nuclear de ambos países;

Que el doctor Suter debió viajar con destino a Nueva York —Estados Unidos de América— utilizando servicios de transportes aéreos no pertenecientes a Aerolíneas Argentinas, de acuerdo a la autorización concedida por la Comisión Nacional de Energía Atómica, en razón de no contarse con comodidades en la fecha correspondiente, en la referida empresa estatal;

Que frente a la disposición establecida por el artículo 9º del Decreto número 13.834|60, procede aprobar el temperamento adoptado por la Institución recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en concordancia con lo determinado en el artículo 9º del Decreto Nº 13.834|60, el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al disponer el uso de la línea de transporte aéreo particular "Panagra", para el traslado desde Buenos Aires a Nueva York —Estados Unidos de América— del funcionario contratado de la misma, doctor Tito Suter (C: 1930, M. I.: 4.065.349, D. M.: B. A., C. I.: 2.819.466 de la Policía Federal), a los fines del cumplimiento de la misión que le fuera encomendada por Resolución Nº 123|65, ratificada por Decreto Nº 4.153 de fecha 28 de mayo de 1965.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprntas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 8.678. — Bs. As., 6|10|65

VISTO la Actuación Nº 7.141, del registro de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el 2º Jefe de División de la mencionada Dirección General, don Félix Yametti, el 10 de mayo último, presentó la renuncia al cargo que ocupaba, y a partir de esa fecha, no concurrió a prestar servicios.

Que el causante no dió cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo 12 de la Ley Nº 16.506, en su apartado 9º, por lo que se halla incurso en la falta prevista por el inciso g), del artículo 57 de la citada ley;

Que, asimismo, se encuentra sometido a sumario sustanciado por la Sección Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que podrían determinar la conversión de esta medida en exoneración.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, a don Félix Victorio Yametti (Clase 1934, L.E. Nº 4.834.906, C.I. número 3.333.382 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 10 de mayo de 1965, conforme a lo previsto en el inciso g) del artículo 57 de la Ley Nº 16.506.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 8.679. — Bs. As., 6|10|65

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 224.079|65 del registro del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se propicia la cesantía del Delegado Regional de 2da. del presupuesto de ese Instituto, Delegaciones Regionales, don Isais Enrique Kohan, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, que se desempeñaba en la Delegación Regional en Paraná inasistió a sus tareas desde el 5 de enero hasta el 24 de marzo de 1965;

Que la Presidencia de ese Organismo justificó sin goce de haberes las mencionadas ausencias, teniendo en cuenta que al expedirse la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con fecha 15 de marzo ppdo., aconsejó se le concediera licencia con cargo al artículo 8º del Decreto número 8.567|61 desde el 5 al 26 de enero último, a pesar de lo cual el causante continuó ausente de sus tareas por razones de enfermedad;

Que el nombrado funcionario, no se incorporó al servicio en la Delegación Regional en Bahía Blanca donde fuera trasladado por resolución de la Superioridad, no obstante la intimación de la misma a reintegrarse a sus tareas y sin alegar causa legalmente aceptable que justificara su ausencia;

Que dicha actitud contraría las normas que establece el artículo 12, inciso 2 de la Ley Nº 16.506 que rige en la actualidad para los Organismos Nacionales de Previsión y que prescribe la obligación de los agentes de prestar servicios en el lugar que la Superioridad determine;

Que, en consecuencia, su conducta encuadra en las causales de cesantía previstas en los incisos a) y c) del artículo 57 del Estatuto y Escalafón instituido por el citado cuerpo legal;

Por todo ello, y atento lo aconsejado por la Junta de Disciplina de ese Organismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase la cesantía del Delegado Regional de 2da. del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 58 — 7 — 232 — 34 — 6 — 1 — (277), don Isais Enrique Kohan (Cl. 1928, D.M. Bs. As., Matr. 4.044.733, C.I. 2.624.278 Pol. Fed.) con anterioridad al 25 de marzo de 1965, fecha en que venciera el plazo acordado oportunamente para su reintegro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 8.680. — Bs. As., 6|10|65

VISTO los Expedientes números 798.866|65, 798.867|65, 798.868|65 y 850.495|65 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por los cuales se solicita la cesantía de los agentes María Luisa Baratta, Juan Antonio Alvarez Páramo, Alberto Severiano Herrería y Carlos Alberto Rodríguez Melia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57, inc. a) de la Ley Nº 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse cesantes por haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas que exceden las prescriptas en el artículo 57, inc. a) de la Ley Nº 16.506, implantada para los Organismos Nacionales de Previsión, a los agentes escalafonados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 6 — 1 — 1930, doña María Luisa Baratta (L.C. Nº 2.454.481, Céd. Id. 4.577.364 Pol. Cap. Fed.); don Juan Antonio Alvarez Páramo (Clase 1908, DM. 2, L.E. Nº 0.219.377, Céd. Id. 389.451 Pol. Cap. Fed.); don Alberto Severiano Herrería (Cl. 1922, D.M. 1, L.E. Nº 1.734.983, Céd. Id. 3.234.979 Pol. Cap. Fed.) y don Carlos Alberto Rodríguez Melia (L.E. Nº 4.232.403).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 8.681. — Bs. As., 6|10|65

VISTO el Expediente Nº 26.951-B-64 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita la cesantía del 2º Jefe de División de la misma, don José Francisco Betti, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene su origen en irregularidades cometidas por el nombrado en el desempeño de sus funciones, consistente en haber recibido una suma de dinero para agilitar la tramitación de un expediente de jubilación de un afiliado de aquella Caja;

Que, habiéndose efectuado oportunamente la respectiva denuncia, la Policía Federal constató tal delito, razón por la cual procedió a su detención, poniéndolo a disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rébora, Secretaría del Dr. Sarmiento;

Que, interiorizado de la situación expuesta, el H. Directorio del Organismo mencionado resolvió suspenderlo preventivamente, sin goce de sueldo, ordenando la instrucción del pertinente sumario administrativo, por intermedio de la Ascsoría Legal;

Que, surgiendo de las constancias acumuladas, que el causante se halla incurso en las prescripciones del artículo 12, inc. 6) de la Ley Nº 16.506 (Reglamentada por Decreto número 6.186 de fecha 2 de agosto de 1965) se dispuso declararlo cesante a partir del 22 de octubre de 1964, según Resolución Nº 3.826, Acta Nº 51 del 29 de diciembre de 1964 obrante a fs. 42;

Que, habiendo interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra dicha Resolución, se elevaron las actuaciones a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo, la cual resolvió desestimarlo en fallo de fecha 1º de junio de 1965;

Que en consecuencia, procede al Poder Ejecutivo Nacional la intervención determinada en el Capítulo XI, artículo 55 de la referida Ley Nº 16.506;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al 2º Jefe de División de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 10 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, don José Francisco Betti (Mat. 1.117.173, Cl. 1913, D.M. 19, C.I. Nº 1.460 Pol. Bs. As.) a partir del 22 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 8.618 — Bs. As., 5|10|65

VISTO:

El presente Expediente Nº 45.811|64 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al señor Héctor Exequiel Maschio, titular de un cargo de la Clase F - Grupo VI - en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba); y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Nº 601|64 dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia, se dispuso instruir sumario al señor Maschio, en mérito a imputársele ser autor de la sustracción de una chequera correspondiente a la cuenta oficial del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) y de la falsificación de 3 cheques del mencionado talonario;

Que estos cargos se encuentran plenamente probados, por cuanto en la acción criminal que se le inició por ante el Juzgado Federal de la Segunda Sección de Bell Ville (Córdoba), se le condenó a dos años de prisión con inhabilitación especial y perpetua por el delito de hurto en concurso real con defraudación a la Administración Pública (fs. 40);

Que en consecuencia corresponde aplicar al imputado la sanción expulsiva de exoneración, atento que el mismo ha incurrido en la causal que prevé el inciso a) del artículo 38 del Estatuto del Personal Civil;

Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por los artículos 40 y 41 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento lo dictaminado a fs. 45 por la Junta de Disciplina y a fs. 46 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al señor Héctor Exequiel Maschio (Clase 1932, D. M. 45, Mat. 6.579.441) del cargo de la Clase "F", Grupo VI, de que es titular en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) por hallarse incurso en la causal del inciso a) del artículo 38 del Estatuto del Personal Civil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INMUEBLES:

Restitúyese al Gobierno de la Provincia de Corrientes el dominio de una fracción de campo.

DECRETO Nº 8.244. — Bs. As. 21|9|65.

VISTO el Expediente Nº 35.264|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, referente a la situación que ha creado la falta de fijación de destino a una fracción de campo de 133 Ha. aprox. de propiedad fiscal, ubicada en la localidad de Nueva Valencia, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, que oportunamente donara al Estado Nacional Argentino el Gobierno del precitado Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada donación autorizada por Ley Nº 1191, de la Legislatura de la Provincia de Corrientes, estaba sometida a la condición resolutoria, de destinar el predio a la construcción de un hogar — escuela, cuyas obras debían comenzarse dentro del término de la fecha del otorgamiento de la escritura traslativa del dominio a favor de la Nación, y quedar terminadas en el plazo de tres años de su iniciación;

Que el contrato de donación fue perfeccionado mediante el Decreto Nº 1.008, de fecha 18 de enero de 1949, por el cual se aceptó el ofrecimiento formulado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante el Decreto Nº 521 H, del 15 de octubre de 1946;

Que el Estado Nacional, en acto pasado ante el Escribano de Gobierno de la Provincia, el día 2 de abril del año 1949, tomó poseción del bien, procediéndose a inscribir, con fecha 9 del mismo mes y año, en el Registro de la Propiedad de Corrientes, el Decreto Nº 1.008|49, como título supletorio, a favor del Estado Nacional Argentino, en la forma que sigue: Protocolo de dominio — en nota marginal — Tomo 50, Folio 28.864, Finca Nº 13.282;

Que, pese al tiempo transcurrido desde la adquisición de que se trata, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que tiene atribuído el uso del predio, no llevó a cabo las construcciones prealudidas ni, como lo expresa a fs. 16 el Consejo Nacional de Asistencia Social, considera conveniente crear un nuevo hogar — escuela, en la localidad de Nueva Valencia;

Que, por otra parte, si bien el Gobierno de la Provincia de Corrientes no ha iniciado trámites para hacer efectiva la revocabilidad del dominio, dada la condición resolutoria a que lo sometiera, es aconsejable, en atención a las razones expuestas precedentemente, proceder a devolver el bien a la donante;

Que revistiendo el derecho que ejerce el Estado Nacional sobre el bien los carácteres esenciales del dominio revocable — artículo 2663 del Cód. Civil —, nada obsta, para que en concordancia con el criterio sustentado por la Procuración del Tesoro, compartido por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el Expediente Nº 43.114|60, (S. E. O. P.), este Gobierno pueda disponer por sí la devolución del bien;

Que en el dictamen prenotado, la Procuración del Tesoro estima que la salida del inmueble del patrimonio fiscal, y su reintegro a la donante, se produce por la revocabilidad del dominio, y por no haberlo aplicado el donatario al destino que condicionara su adquisición;

Que el acto que se propugna queda excluído, por ende, de las facultades atribuidas al Honorable Congreso de la Nación por el artículo 67, inciso 4º de la Constitución Nacional,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Restitúyase al Gobierno de la Provincia de Corrientes el dominio de la fracción de campo de propiedad del Estado Nacional Argentino, que abarca una superficie aproximada de 133 Ha, ubicada en el paraje denominado Nueva Valencia, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, que formara parte de la reserva fiscal hecha por el artículo 1º, inciso c, de la Ley Nº 141, de la Legislatura Provincial, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte 1809,80 m. arroyo Castillo en medio, con Arrocera Argentina; al Sur 1765,81m. con Gobierno de la Provincia de Corrientes; al Este 803,45 m. con Luis Baruzzo y Pedro Popolizio; y al Oeste 434,10 m. con Sucesión de Manuel Costa. —

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a cuya judisdicción se encuentra atribuido el uso del predio que se restituye por el artículo 1º, a hacer entrega de su posesión en la persona que a ese efecto designe el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía, y del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero

---

Ministerio de Economía

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.304 Buenos Aires, 24 de setiembre de 1965.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 6.661 de fecha 18 de agosto de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a reajustar los créditos del presupuesto para 1965 del Banco Hipotecario Nacional a fin de posibilitar el cumplimiento del régimen de retribuciones aprobado por Resolución del H. Directorio de fecha 22 de julio de 1965 convalidada por el Decreto Nº 6.661 de fecha 18 de agosto de 1965;

Que además deben incluirse en Gastos en Personal los créditos necesarios para el cumplimiento de la Ley Nº 16.507 que dispone la reincorporación del personal cesante;

Que asimismo corresponde reforzar las partidas de Otros Gastos para posibilitar el normal desarrollo de la intensa actividad de la Institución;

Que con motivo del programa de construcción de viviendas que ha iniciado el Banco Hipotecario Nacional, denominado de "Acción Directa", corresponde transferir al presupuesto funcional los créditos de Gastos en Personal y Gastos Generales que hasta ahora estaban incorporados en el Plan de Trabajos Públicos de la Institución;

Que los incrementos de créditos referidos precedentemente, podrán ser atendidos con los recursos regulares de la Institución;

Que en las modificaciones presupuestarias proyectadas se ha dado cumplimiento a la aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 1.990|65 sobre economías;

Por ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo Nº 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 del Banco Hipotecario Nacional, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación, de acuerdo con los detalles que se consignan en planillas anexas:

Organismo Descentralizado (Nº 200) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2) -Ministerio de Economía (Nº 50) - Banco Hipotecario Nacional (Nº 6)

Gastos en Personal	m$n.	2.669.667.400
Otros Gastos	,,	372.382.000
SUBTOTAL	m$n.	3.042.049.400
A deducir:		
Economías a realizar	,,	152.102.470
	m$n.	2.889.946.930

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4) - Ministerio de Economía (Nº 50) - Banco Hipotecario Nacional (Nº 6)

Inversiones	m$n.	36.700.000
A deducir:		
Economías a realizar	,,	7.340.000
TOTAL	m$n.	29.360.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 5) - Ministerio de Economía (Nº 50) - Banco Hipotecario Nacional (Nº 6)

Obras y|o Adquisiciones	m$n.	581.400.000
TOTAL GENERAL	m$n.	3.500.706.930

Art. 2º — Fíjase en la suma de tres mil quinientos millones setecientos seis mil novecientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 3.500.706.930) el cálculo de recursos afectados a la financiación de las secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sectores 2 - 4 y 5 - 5 - 200) del Banco Hipotecario Nacional para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Aeronáutica

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAREA TERRITORIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.433 Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº F _ 2909 (C.G.D.A.) Nº 78.233|16 (S. A.), lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la distribución y reordenamiento de los créditos que asigna al Fondo Para la Defensa Antiaérea Territorial la Ley 16.662, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1965;

Que asimismo es preciso incrementar el Inciso 7º "Gastos en Personal" del presupuesto del citado Organismo, reajustando las asignaciones de sus partidas a fin de permitirle atender las necesidades emergentes de la aplicación a su personal de las mejoras aprobadas por Decreto Nº 2.822|65, de los aumentos vegetativos proveniente del régimen escalafonario en vigor y de los requerimientos para atención de las mayores asignaciones familiares dispuesta por Ley 16.459;

Que también es imprescindible adoptar similar procedimiento para el Inciso 9º "Otros Gastos" a fin de otorgarle al Organismo el crédito mínimo e indispensable para asegurar la continuidad en la prestación de sus servicios;

Que asimismo por razones emergentes de su actividad específica se hace preciso incorporar la partida Subparcial 5237 "Adhesiones Varias" a efectos de permitir al Organismo su incorporación a la Organización Internacional de Protección Civil;

Que en las partidas cuya fijación se solicita para los incisos 7º y 9º mencionadas en los considerandos anteriores se han efectuado las reducciones por economía dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.990, de fecha 15 de marzo de 1965:

Que la incrementación resultante puede efectuarse por contribución del Poder Ejecutivo mediante utilización del "Crédito de Emergencia";

Que, por otra parte, procede autorizar la utilización de los créditos que se incorporan, dictando a tales fines la pertinente orden de Disposición de Fondos, en función de lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad:

Que el Poder Ejecutivo está facultado por los artículos Nros. 4 y 25 de la Ley Nº 16.662 para adoptar las necesidades de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, — Decreta:

Artículo 1º — Increméntase a la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 - Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Intem 486 Secretaría de Aeronáutica - del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, en la suma de dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.185.350 m|n.), conforme se indica en planilla anexa, con destino a la atención en la continuidad del Presupuesto y de las necesidades de su personal por aumentos vegetativos y aplicación de las disposiciones escalafonarias en vigor, así como el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 16.459 y del Decreto Nº 2.822|65.

Art. 2º — La suma de dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.185.350 m|n.) a que se refiere el artículo anterior, se tomará de las autorizaciones del Anexo 32 - Crédito de Emergencia - Sección 1ª - Título I - Servicios - Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, conforme la afectación que se prevé en planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Rebájase a la Sección 2ª presupuesto de Inversiones Patrimoniales Varias - Título I - Inversiones - Sector 4 - C) Erogaciones a financiar con el producido de la negociación de títulos - Nº 3 - Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Item 486 - Secretaría de Aeronáutica - del Presupuesto General de la Nación de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1955, en la suma de nueve mil pesos pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.), conforme se indica en planilla anexa.

Art. 4º — Distribúyase y ordénese el presupuesto de Gastos del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial - Sección 1ª - Título I - Servicios - (Sector 2) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - y Sección 2ª - Título I - Inversiones Patrimoniales (Sector 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 correspondientes al Anexo Organismos Descentralizados Nº 200 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación, de acuerdo a los resúmenes que se consignan en planillas anexas.

Sección 1ª - Presupuestos de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	$	4.927.950
Inciso 9 Otros Gastos	"	2.204.000
Total Sección 1ª - Título I - Sector 2	$	7.131.950

Sección 2ª - Presupuesto Inversiones Patrimoniales - Título I Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	$	36.000
Total Sección 2ª Título I - Sector 4	"	36.000
Total General de las Secciones 1ª y 2ª	$	7.167.950

Art. 5º — Fíjase en la suma de siete millones ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.167.950 m|n.) el cálculo de recursos para los sectores Servicios e Inversiones del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, conforme el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 6º — Incorpórase en el Presupuesto del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, para el ejercicio de 1965 en la Sección 1º - Título I - Sector 2 - Anexo 200 - Inciso 9 - Partida Principal 7 - Partida Sub principal 054 - Partida Parcial 512 - la partida Sub Parcial Nº 5237 - Adhesiones Varias - para posibilitar la adhesión del Organismo a la Organización Internacional de Protección Civil con una inversión de hasta diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), autorización que se concede por el presente decreto.

Art. 7º — Elévase el monto de la Orden de Disposición de Fondos Nº 3 hasta la suma de siete millones ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.176.950 m|n.), con dstino a la atención de los pagos emergentes de la prórroga del presupuesto del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, de acuerdo al siguiente detalle:

A - Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)		
a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	$	7.131.950
B - Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)		
b) Erogaciones a financiar con recursos del uso de crédito número 3	"	36.000
TOTAL	$	7.167.950

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.418

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965.

VISTO el presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para el ejercicio 1965, aprobado por Ley Nº 16.662 y modificado por Resoluciones Nros. 47|65 y 147|65 del Consejo Directivo de dicho Instituto, y

OCNSIDERANDO:

Que al Instituto Nacional de Tecnología Industrial le resulta imprescindible adecuar su cálculo de recursos a sus ingresos efectivos, como asimismo reestructurar su presupuesto de gastos e inversiones a las reales necesidades de sus servicios técnicos-científicos;

Que los recursos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial provienen del aporte privado no gravando en modo alguno los ingresos del Tesoro Nacional;

Que asimismo es necesario incorporar las previsiones para atender gastos de ejercicios vencidos;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 16.662 faculta al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de los Organismos Descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades de los mismos sean indispensables para su desenvolvimiento;

Por todo ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Estímase en la suma de cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 48.000.000) el incremento de los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - c) Recursos de Organismos Descentralizados - (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) para el Ejercicio Financiero de 1965 - Nº 5 - Secretaría de Industria y Minería - Nº 55, Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Nº 74, cuyo detalle figura en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Incorpórase en la forma que se determina en planillas anexas a las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones - Título I - Servicios (Sector 2 y 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) - Nº 5 - Secretaría de Industria y Minería - Nº 55, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965 la suma de cincuenta y dos millones ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 52.172.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n. 19.610.000.—
TOTAL	m$n. 19.610.000.—

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n. 32.562.000.—
TOTAL	m$n. 32.562.000.—

Art. 3º — La suma de cincuenta y dos millones ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 52.172.000) a que se refiere el artículo anterior se tomará de los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) - Nº 5 - Secretaría de Industria y Minería - Nº 55, Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Nº 74.

Art. 4º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 2º del presente decreto, reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para 1965 de las Secciones 1ra. y 2da. - Título I - (Sector 2 y 4) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) - Nº 5 - Secretaría de Industria y Minería - Nº 55 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Nº 74, el que queda fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n. 99.338.000.—
Inciso 9 — Otros Gastos	,, 111.985.000.—
TOTAL	m$n. 211.323.000.—

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n. 46.393.000.—
TOTAL	m$n. 46.393.000.—

Art. 5º — Fíjase el cálculo de recursos para el Ejercicio 1965 del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Sector 6) - Secciones 1ra. y 2da. - Secretaría de Industria y Minería en la suma de doscientos ochenta y un millones de pesos moneda nacional (m$n. 281.000.000) conforme al detalle de planilla anexa.

Art. 6º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por este decreto, de créditos para atender inversiones de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 (incorporado a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021), el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de los mismos, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 8.801

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por las similares numeros 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su rehabilitación por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solicitud	Fecha de Rehabilitación
Canessa, Carmela Agneto de	21.700	1/7/65
Díaz, Manuel	34.345	1/4/65
Cardillo, José	38.474	1/4/65
Sosa, Teresa Punti de	38.699	1/6/65
Bayarri, María Magdalena del Castillo de	42.126	1/6/65
Garrido, Emilio	42.304	1/5/65
Ferreyra, Martina	43.851	1/7/65
Espiel, Enrique	48.875	1/8/65
Pérez, Pilar Méndez de	49.579	1/4/65
Brignardello, María Felicita Aimi de	52.318	1/7/65
Tromba, Antonio	54.152	1/7/65

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 8.523.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 377.146|65 y su agregado, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Institución Salesiana, Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional (Capital Federal)	$ 500.000.—
Asociación "El Centavo" (Capital Federal)	,, 500.000.—
TOTAL	$ 1.000.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 8.529. Buenos Aires, 1º de octubre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 377.459|65 y su agregado, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en el orden social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Asociación Cooperadora del Centro de Maternidad e Infancia (General José de San Martín, Prov. del Chaco)	$ 200.000.—
Instituto "Crescencia Boado de Garrigos" (Capital Federal)	,, 250.000.—
TOTAL	$ 450.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 8.530. Buenos Aires, 1º de octubre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 371.105|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes espiritual, social, educacional, deportivo y cultural;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Comisión Pro Templo de Aldea Valle María (Depto. Diamante, Prov. de Entre Ríos)	$ 150.000.—
Asociación Cooperadora Servicio de Guardería Infantil "Raúl T. López" (Capital Federal)	,, 300.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 9 "Dr. Nicolás Avellaneda" (Pozo del Tigre, Prov. de Formosa)	,, 150.000.—
Cooperadora Escolar, Escuela Nacional Nº 195 (Clorinda, Prov. de Formosa)	,, 100.000.—
Escuela Nacional Nº 46 "Juan Galo Lavalle" (Siete Palmas, Prov. de Formosa)	,, 100.000.—
Comisión Pro Edificio Escuela Provincial Nº 103 "La Salvia" (Las Juntas, Depto. Ambato, Prov. de Catamarca)	,, 150.000.—
Club Sportivo "Villa Cubas" (Catamarca)	,, 200.000.—
Club Social y Deportivo Andino (Fiambalá, Prov. de Catamarca)	,, 100.000.—
Club de Pelota "Catamarca" (Catamarca)	,, 300.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 223 (Villa Vil, Belén, Prov. de Catamarca)	,, 200.000.—
Asociación Cooperadora del Colegio Mayor Universitario "José Manuel Estrada" (Catamarca)	,, 200.000.—
Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación	,, 100.000.—
Comisión Pro Templo San Isidro Labrador (La Ciénaga, Depto. Belén, Prov. de Catamarca)	,, 100.000.—
TOTAL	$ 2.150.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 2.150.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100 Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 8.531. Buenos Aires, 1º de octubre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 376.285|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes asistencial, cultural y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Comisión Pro Edificio Colegio San Antonio (San Antonio de Padua, Prov. de Buenos Aires)	$ 200.000.—
Asociación de Lucha Antituberculosa de Merlo (Prov. de Buenos Aires)	,, 100.000.—
Comisión Pro Viaje de Estudios Alumnas de 5º Año "A" del Colegio del Carmen y San José (Ciudad de Catamarca)	,, 120.000.—
TOTAL	$ 420.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Cuatrocientos Veinte Mil pesos moneda nacional (m$n. 420.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO. — **Modifícase el agrupamiento de funciones aprobado por Decreto Nº 6.523|65.**

DECRETO Nº 9.500 Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.

VISTO que por Decreto Nº 6.523|65 se establecieron los créditos a regir en el Ejercicio 1965 para la Dirección Nacional de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que las remuneraciones actuales del Presidente del Organismo fueron fijadas por Decreto Nº 1.186|64 de fecha 20 de febrero de 1964, por lo que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que por otra parte con posterioridad a ello las retribuciones del personal de la Administración Pública, en sus distintos sectores se han visto substancialmente modificadas, se entiende que por ello debe procederse a incrementar las remuneraciones mencionadas en tal medida que resulten acordes con la función desempeñada y otras jerarquías de similar importancia;

Que por Resolución Nº 12 del Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil se modificaron a partir del 1 de mayo de 1965 las remuneraciones mínimas vigentes con anterioridad a esa fecha, correspondiendo aplicar las disposiciones de la citada Resolución al personal transitorio a jornal de la Dirección Nacional de Turismo, como así también los incrementos dispuestos por Decreto Nº 3.218 de fecha 29 de abril de 1965;

Que la citada Dirección Nacional de Turismo ha formulado planes de aplicación inmediata en sus distintas dependencias para permitir mantener con mayor eficiencia los servicios que presta;

Que debe encararse el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero, apartado b) del Decreto-Ley Nº 7.903|63, sobre fondos provenientes del impuesto del 5 % sobre billetes de Lotería Nacional;

Que como un medio de promover el Turismo Social en el ámbito nacional, de clases que cuentan con escasos ingresos, se pondrá en práctica el sistema de créditos de carácter reintegrable con ese fin;

Que a los efectos de cumplimentar lo enumerado se hace necesario incrementar e incorporar los créditos que posibiliten tal fin;

Que se practican los ajustes pertinentes a los efectos de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.150|65;

Que los recursos de la Dirección Nacional de Turismo hacen posible atender la mayor erogación que se propicia, manteniendo en su cálculo de recursos una economía del orden de los doscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 230.457.475 m|n.);

Por todo ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El agrupamiento de funciones del personal de la Dirección Nacional de Turismo aprobado por Decreto Nº 6.523|65 y planillas anexas, y que fuera efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 9.530|58, por supresión de vacantes dado lo establecido en el Decreto Nº 6.150|65 se modifica parcialmente conforme a planillas que corren agregadas al presente decreto y que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Increméntanse los créditos de la Dirección Nacional de Turismo - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 - Organismo Descentralizado Nº 200 - Secretaría de Transporte Nº 73 en la suma de doscientos sesenta y ocho millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 268.073.649 m|n.) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, el que queda fijado en la suma de un mil doscientos nueve millones ochenta y dos mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.209.082.525 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 7 — Gastos en Personal		
Item 399 — Organismo Central	$ 81.312.286	
Item 559 — Unidades Turísticas	,, 211.167.407	$ 292.479.693
Inciso 9 — Otros Gastos		
Item 399 — Organismo Central	$ 439.860.000	
Item 559 — Unidades Turísticas	,, 351.622.832	
Item 560 — Excursiones Colectivas	,, 95.500.000	
Item 637 — Hoteles de Turismo	,, 29.620.000	$ 916.602.832
TOTAL 2-5-200-73-70		$ 1.209.082.525

Art. 3º — Increméntanse los créditos de la Dirección Nacional de Turismo - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales . Título I - Inversiones - (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) . Nº 5 - Organismo Descentralizado Nº 200 - Secretaría de Transporte Nº 73 en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, el que queda fijado en la suma de setenta y cinco millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 75.960.000 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 9 — Otros Gastos		
Item 399 — Organismo Central	$ 33.360.000	
Item 559 — Unidades Turísticas	,, 34.400.000	
Item 637 — Hoteles de Turismo	,, 8.200.000	$ 75.960.000

Art. 4º — Estímase en la suma de un mil quinientos quince millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.515.500.000) de acuerdo a detalle que se consigna en planilla anexa el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5. dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Trans-

porte Nº 73 - Dirección Nacional de Turismo Nº 70.

Art. 5º — Los créditos incluídos en las partidas de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrán ser destinados únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas, previo reconocimiento de legítimo abono. En oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Exceptúase a los créditos globales previstos en el presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo para el ejercicio 1965 en las partidas de jornales del Inciso 7 - Gastos en Personal, de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672, Edición 1943.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Turismo, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA YERBA MATE

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.778.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965.

VISTO las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que procede confeccionar el presupuesto del Organismo Descentralizado Nº 65, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, dependiente del Anexo 54, Secretaría de Estado de Comercio, a regir durante el Ejercicio Financiero de 1965, en concordancia con lo determinado por la Ley Nº 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional;

Que resulta necesario incorporar al mismo los créditos pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en los Decretos Nros. 4.939 y 4.940, del 8 de julio de 1964; Decreto Nº 3.500 del 30 de abril de 1965 y en la Ley Nº 16.459, referentes a aumentos de salario y mejoras de asignaciones familiares al personal del Estado;

Que asimismo corresponde incrementar determinadas partidas del rubro "Otros Gastos" a efectos de adecuar los créditos a las exigencias de los servicios de este Organismo;

Que se ha dado cumplimiento a la reducción de créditos por economía de inversión, conforme lo establece el Decreto Nº 1.990, del 15 de marzo último;

Que los recursos propios permiten a la citada Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate afrontar los gastos previstos en el presente ordenamiento presupuestario;

Por ello y atento la autorización conferida por el Artículo 25 de la Ley 16.662 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos de las Secciones 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5 y 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, Jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54, Organismo Descentralizado Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Ley Nº 12.236, Nº 65, para el Ejercicio 1965, que asciende a un monto total de Setenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos pesos ($ 78.881.500 m|n.) moneda nacional, conforme al siguiente detalle:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos
Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	$	13.017.500
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	65.784.000
	$	78.801.500

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones

Inciso 9 - Otros Gastos	$	80.000
TOTAL SECCION 1ra. y 2da.	$	78.881.500

Art. 2º — Estímase en la cantidad de Noventa y Dos Millones Treinta y Tres Mil pesos ($ 92.033.000) moneda nacional, los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Sector 6, C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, correspondientes al Organismo Descentralizado Nº 65, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Ley 12.236, para el Ejercicio 1965, de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 3º — Modifícase el agrupamiento funcional del Personal de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas, que forman parte del presente decreto.

Art. 4º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por este decreto de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas a los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiera de las sanciones que determina el Artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — A los efectos de posibilitar la liquidación y pago de las mejoras dispuestas por el Decreto Nº 3.500|65, autorízase a los respectivos servicios administrativos a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas pertinentes, sin sujeción a lo estatuido por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto-Edición 1943).

Art. 6º — Autorízase a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los créditos disponibles de gastos en personal y gastos generales, las sumas imputadas y las que deben imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen o transforman.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA. — **Mejoras en las retribuciones del personal.**

DECRETO Nº 9.507.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.

VISTO el proyecto de mejoras en las retribuciones de determinadas clases y grupos del personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura, comprendido en el régimen escalafonario establecido por el Decreto Nº 6.429|61, y

CONSIDERANDO:

Que las mejoras propuestas a título de nivelación permitirán guardar relación de identidad con los agentes de equivalente categoría incluídos en el Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58;

Que los agentes comprendidos en la clase III, Personal de Inspección, integran el cuerpo de funcionarios expresamente previsto por la Ley Nº 14.878 para el cumplimiento de los servicios de inspección y fiscalización a cargo del organismo;

Que estos servicios, de índole esencialmente técnica, se traducen en prestaciones y obligaciones de singular diversidad, responsabilidad y jerarquía, determinantes de las condiciones que la propia Ley 14.878 y el Decreto Nº 6.429|61 imponen para su desempeño, en cuanto a idoneidad, incompatibilidad y dedicación exclusiva;

Que en razón de las mencionadas exigencias y las onerosas erogaciones propias del desplazamiento e inevitable desarraigo a que obliga la descentralización de los servicios, el Organismo recurrente viene soportando una continuada y progresiva deserción de los agentes inspectores, lo que pone en riesgo el eficaz cumplimiento de las funciones específicas que le asigna la ley de su creación;

Que, en consecuencia, resulta necesario ajustar las remuneraciones del referido personal, dictando las medidas que las enunciadas circunstancias exigen dando así solución integral a la situación planteada;

Que el Gabinete Económico Social se ha expedido en un todo de acuerdo con lo previsto por el Decreto 5.508|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los agentes del Instituto Nacional de Vitivinicultura comprendidos en el escalafón aprobado por el Decreto Nº 6.429|61 pertenecientes a las clases y grupos que se detallan en planilla anexa percibirán las remuneraciones que en la misma se indican para cada caso.

Art. 2º — Los aumentos de retribuciones que resultan de la aplicación del artículo 1º de este Decreto se adicionarán al sueldo básico e integrarán el conjunto de haberes sujetos a descuento jubilatorio conforme al régimen respectivo.

Art. 3º — Las modificaciones presupuestarias a que dé lugar la aplicación del presente decreto, deberán realizarse dentro de los créditos fijados en el presupuesto del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Planilla Anexa al Artículo 1º

ESCALA DE RETRIBUCIONES TOTALES

Para horarios mínimos de 45 horas semanales

Clase I — Grupo 2	$	48.450.—	
Clase I — Grupo 3	,,	43.850.—	
Clase I — Grupo 4	,,	39.550.—	

Para horarios mínimos de 40 horas semanales

Clase III — Grupo 1	$	30.500.—	
Clase III — Grupo 2	,,	27.400.—	
Clase III — Grupo 3	,,	26.200.—	
Clase III — Grupo 4	,,	25.000.—	
Clase III — Grupo 5	,,	23.800.—	
Clase III — Grupo 6	,,	22.600.—	
Clase III — Grupo 7	,,	21.300.—	

Para horarios mínimos de 35 horas semanales

Clase VI — Grupo 1	$	19.800.—	
Clase VI — Grupo 2	,,	18.010.—	
Clase VI — Grupo 3	,,	16.340.—	
Clase VI — Grupo 4	,,	15.150.—	
Clase VI — Grupo 5	,,	14.450.—	
Clase VI — Grupo 6	,,	13.650.—	(1)
Clase VII — Grupo 2	,,	16.090.—	
Clase VII — Grupo 3	,,	14.430.—	
Clase VII — Grupo 4	,,	13.750.—	
Clase VII — Grupo 5	,,	13.070.—	

(1) Para los agentes con menos de 1 (un) año de antigüedad la remuneración será la vigente por aplicación del Salario Mínimo Vital y Móvil (Ley Nº 16.459).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.448

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.

VISTO:

La autorización solicitada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en el Expediente Nº 742.594 As.Vs. de su registro para proceder a la adquisición de máquinas de calcular eléctricas y de escribir manuables, a fin de reponer cinco máquinas de calcular y veintiocho de escribir en desuso, estas últimas vendidas por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Organización y Métodos dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 504|62, ha comprobado las reales necesidades de proceder a la adquisición de 30 máquinas de calcular y 15 máquinas de escribir, requeridas con carácter imprescindible para diversas dependencias de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Que dichos elementos mecánicos son de vital importancia para la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a fin de superar los atrasos actuales e intensificar al máximo, el despacho de expedientes relacionados con los trámites de: cómputos y primeras liquidaciones, empadronamientos, equiparaciones de reajustes móviles, por ampliación de servicios y acumulación de cargos de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.499, Ley Nº 14.473 y demás Leyes Especiales y su compatibilidad con lo establecido en el Decreto-Ley Nº 12.458|57; como así también para posibilitar la ejecución rápida y eficiente de tareas técnicas y contables;

Que si bien el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 3.609|65 prohibe la adquisición de elementos de tal naturaleza, en el presente caso, atento a las finalidades a que están destinados, resulta viable otorgar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la excepción a que se refiere el artículo 3º del mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la mencionada Repartición para que por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, proceda a la adquisición de máquinas de calcular y escribir cuyas características y valores de adquisición estimativos se especifican a continuación:

Cantidad	Características	Valor adquisición Total aproximado m$n.
30	Máquinas de calcular eléctricas para 4 operaciones (27 con 10 y 11 cifras para registro y total y 3 con 12 y 13 cifras para registro y total)	4.600.000
15	Máquinas de escribir manuables (11 de 90 espacios y 4 de 130 espacios)	800.000
	IMPORTE TOTAL	5.400.000

El monto calculado para la inversión de los fondos presupuestarios asciende a la suma aproximada de: cinco millones cuatrocientos mil pesos (m$n. 5.400.000) moneda nacional.

Art. 2º — Al solo efecto de las adquisiciones a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, exceptúase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Nº 3.609|65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.446 Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965.

VISTO que la Ley Nº 16.662 aprobó el presupuesto general de la Administración Nacional a regir durante el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al ajuste y ordenamiento del presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que corresponde adecuar los créditos de "Gastos en Personal" de su presupuesto a las disposiciones emergentes de la Ley Nº 16.506 por la que se modificaron las retribuciones del personal de los Organismos Nacionales de Previsión;

Que los mayores costos de los servicios y de los artículos de uso y consumo han originado un correlativo aumento de las erogaciones cuya imputación corresponde a "Otros Gastos", debiendo modificarse, en consecuencia, los créditos de las respectivas partidas;

Que es necesario incorporar la partida de "Gastos caídos en ejercicios vencidos" con los créditos pertinentes a fin de absorber, entre otros, los compromisos de pago originados en la aplicación de la citada Ley Nº 16.506, reglamentada por el Decreto Nº 6.186 de fecha 2 de agosto de 1965;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.150|65 debe procederse a la supresión del 70 % de los cargos vacantes existentes al 31 de julio de 1965 de la planta de personal del citado Organismo, como así también al ajuste de los créditos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.990|65;

Que el monto resultante del presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, incluidas las presentes modificaciones, no supera el tope fijado por el artículo 11, inciso b) de la Ley 14.236;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (Nº 12) - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 144.894.000), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	9.767.000
Inciso 7 — Gastos en Personal	,,	114.674.000
Inciso 9 — Otros Gastos	,,	20.453.000
TOTAL: 2-5-200-33-12	m$n.	144.894.000

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (Nº 12) - Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de once millones ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 11.167.000), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	10.170.000
Inciso 9 — Otros Gastos	,,	997.000
TOTAL: 4-5-200-33-12	m$n.	11.167.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de tres mil doscientos ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.208.689.485) los recursos habidos durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1964, conforme al siguiente detalle:

a) Aportes de afiliados y empleadores	m$n.	2.431.096.550
b) 2 % sobre fletes marítimos	,,	608.758.281
c) Renta de títulos	,,	123.318.695
d) Otras rentas	,,	36.779.014
e) Multas y otros conceptos	,,	5.736.945
TOTAL	m$n.	3.208.689.485

Art. 4º — Estímase en la suma de ciento cincuenta y seis millones sesenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 156.061.000) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación Nº 12.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021 incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 65 de la Ley Nº 15.796, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación durante el ejercicio 1965:

Ingresos estimados (1º|1|65 al 31|12|65):

	m$n.	m$n
a) Aportes de afiliados y empleadores	4.006.593.200	
b) 2 % sobre fletes marítimos	758.274.700	
c) Renta de títulos	136.141.500	
d) Otras rentas	33.968.200	
e) Multas y otros conceptos	2.355.100	4.937.332.700

Egresos estimados (1º|1|65 al 31|12|65):

a) Pago de pasividades	4.810.000.000	
b) Atención presupuesto administrativo	146.061.000	
c) Inversión en préstamos	10.000.000	
d) Inversión de la renta de títulos	136.141.500	
e) Inversión de otras rentas	33.968.200	5.136.170.700
DEFICIT (A atender con el Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación - Decreto Nº 14.7[illegible]|60)		198.838.000

Art. 6º — El crédito incluido en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.506 modifícase el agrupamiento funcional de la planta de personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación de acuerdo al detalle que se consigna en planillas anexas.

Art. 8º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Modifícanse los valores mínimos de exportación de los hígados vacunos congelados (comestibles), las grasas y sebos vacunos, la harina de astas y pezuñas y la harina de hígados (incomestibles).

RESOLUCION P-228 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965.

VISTO lo informado precedentemente por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P170|64, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Resolución P-151|64 establece el procedimiento a seguir para la modificación de los valores mínimos cuando lo requieran las posibilidades de comercialización con el exterior;

Que en la actualidad se ha evidenciado la necesidad de efectuar reajustes en los valores mínimos fijados para algunos subproductos, como en el caso de los hígados vacunos congelados (comestibles), las grasas y sebos vacunos, la harina de astas y pezuñas y la harina de hígados (incomestibles);

Que tal medida permitirá que los valores de esos subproductos guarden concordancia con los niveles en que opera el mercado internacional, en opinión compartida con representantes de Cámaras y entidades del comercio de exportación y de empresas frigoríficas;

Que el artículo 2º de la Resolución J-354|65 establece la forma en que debe procederse para el reemplazo y actualización de los valores mínimos dispuestos por la mencionada Resolución;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Modifícanse los valores mínimos de exportación de los hígados vacunos congelados comestibles, (rubro "Menudencias Vacunas", Anexo II de la Resolución J-354|65), de las grasas y sebos vacunos (rubro "Grasas y Sebos" anexo III), de la harina de astas y pezuñas (rubro "Huesos", anexo III) y de la harina de hígados (rubro "Otros Subproductos", anexo III, los que fíjanse en los siguientes, en dólares por tonelada:

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS (anexo II)

Vacunas	U$S.
Corazones	450.—
Centro de entrañas	630.—
Entrañas	500.—
Hígados	470.—
Lenguas corte R. Unido	750.—
Lenguas corte Suizo blancas	970.—
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	920.—
Lenguas corte Suizo sin epitelio	800.—
Librillos crudos sin blanquear	320.—
Librillos semicocidos sin callo blanqueados	420.—
Librillos cocidos	450.—
Mollejas	1.400.—
Mondongo crudo sin blanquear	300.—
Mondongo semicocido	370.—
Mondongo cocido	420.—
Mondongo seco	2.100.—
Pajarillas	120.—
Pulmones	150.—
Quijadas congeladas, carne de tragapastos y recortes de cabeza	500.—
Nuez de quijada	550.—
Rabos	330.—
Riñones	600.—
Tendones	140.—
Sesos	630.—
Mandíbulas con músculos maseteros	300.—

SUBPRODUCTOS (anexo III)

GRASAS Y SEBOS	u$s. FOB por ton.
Vacuno	
Grasa comestible incluído primer jugo	
En latas	235.—
En cajas, tambores y|o cascos	210.—
Sebo incomestible o industrial, en todas sus calidades	
A granel	170.—
En tambores	190.—
Estearina o ácido esteárico	265.—
Oleoestearina	180.—
Oleomargarina	250.—
Porcino	
Grasa de cerdo comestible	
En latas	280.—
En cajas, tambores o cascos	260.—
HUESOS	
Industriales	100.—
Enteros de frigorífico (curcubijos)	60.—
Enteros de campo consumo	60.—
Triturados de frigorífico	60.—
Triturados de campo consumo a granel	45.—
Triturados de campo consumo en bolsas	50.—
Molidos de frigorífico	60.—
Molidos de campo consumo en bolsas	50.—
Harina de huesos tipo frigorífico y|o hueso calcinado molido	38.—
Harina de huesos campo consumo	42.—
Cenizas de huesos curcubijos	75.—
Ceniza de huesos campo consumo	45.—
Astas enteras clasificadas	120.—
Astas enteras y|o desechas sin clasificar	70.—
Pezuñas enteras	70.—
Harina de astas y pezuñas	105.—

OTROS SUBPRODUCTOS (incomestibles)

Harina de hígados	300.—
Sangre seca	135.—
Albúmina blanca de sangre	1.000.—
Aceite de patas	420.—
Cálculos biliares	450.— p|kg.
Recortes o pedazos de cueros vacunos secos (garras)	0.04 p|kg.
Lados de descarnes de cueros vacunos sin curtir	0.23 p|kg.

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos; cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA. — **Otórgase personería jurídica.**

RESOL. M. Nº 866. — Bs. As., 1º|10|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia" de la provincia de Córdoba, en el Expediente número 356.588|62, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores con relación de dependencia que trabajen en farmacias privadas, mutuales, estatales o sindicales, con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba;

Que desde el 24 de marzo de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fín primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 33 corre agregado el aval formulado por la "Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia" (F.A.T.F.A.);

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas setenta y seis (76) a ochenta y siete (87) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia", con domicilio en la calle Ituzaingó 359, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores con relación de dependencia que trabajen en farmacias privadas, mutuales, estatales o sindicales; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto de la "Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia" de la provincia de Córdoba y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia" (F.A.T.F.A.); remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho archívese.

Solá.

Testimonio del Estatuto Social de la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia de Córdoba.

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1º — La Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia fundada el 24 de marzo de 1944, en la ciudad de Córdoba y con domicilio legal en la misma y con su zona de actuación en toda la provincia, constituida por todos los trabajadores con relación de dependencia que trabajen en farmacias privadas, mutuales, estatales o sindicales, tiene como propósito básico el mejoramiento incesante de las condiciones de trabajo y la defensa de los derechos sociales y civiles y culturales de todos los empleados de Farmacia.

Art. 2º — Proclama como factor fundamental para el logro de esos propósitos, la acción unificada y solidaria de sus componentes sin distinción de raza, religión o ideología, si bien abogará por un régimen democrático, ya que la libertad es el único clima propicio para el desarrollo del movimiento sindical organizado.

Art. 3º — Son propósitos básicos y permanentes:

a) Propender el desarrollo de clases de sus asociados y fomentar en ellos el sentimiento de solidaridad dentro del espíritu de su declaración de principios;
b) Prestar amplia ayuda material, moral y jurídica, cuando en defensa de sus principios, alguno de sus afiliados sufriera represalias, por su acción sindical;
c) Bregar en colaboración con la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia y Afines, por salarios dignos en todo el territorio de la República Argentina y velar por el fiel cumplimiento de las leyes vigentes;
d) Luchar por la reglamentación del trabajo de manera que limite la tendencia patronal a organizar la producción, en perjuicio de los intereses de los trabajadores;
e) Conquistar leyes que contribuyan a mejorar su condición de trabajadores y sus derechos civiles;
f) Dotar de una mayor capacitación técnica y elevación cultural a sus afiliados, fomentar la creación de Escuelas Profesionales y Bibliotecas;
g) Gestionar la sanción de una ley creando título de Auxiliar Nacional de Farmacia;
h) Mantener relaciones con instituciones similares y afines y proponer a la Federación de ellas cuando persigan un mismo fin;
i) Editar una revista periódico, que sea órgano de la institución;
j) Fomentar el desarrollo de la cultura física en la práctica de deportes entre sus asociados.

CAPITULO SEGUNDO

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 4º — Los órganos de la Dirección, Administración y Fiscalización son:

a) Primero: una comisión directiva administrativa; segundo: una asamblea ordinaria y extraordinaria;
b) Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, integrada por tres miembros titulares y dos suplentes.

Art. 5º — La Comisión Directiva Administrativa, estará integrada por siete miembros titulares y dos suplentes, a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro tesorero, un Vocal Titular Primero (1º), un Vocal titular segundo (2º) y dos Vocales suplentes, que integrarán la comisión en caso de vacancia de los titulares.

Art. 6º — Para ser miembro de la Comisión Directiva Administrativa, se requiere tener 22 años, como mínimo, ser empleado de farmacia, no tener condena judicial del fuero criminal, ni estar sancionado por la asamblea del gremio, no pertenecer a directivas de otra entidad similar.

Art. 7º — Los miembros de la Comisión Directiva Administrativa, se renovarán íntegramente, en el mes de marzo de cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 8º — Habiendo quórum para sesionar, las resoluciones de la Comisión Directiva Administrativa serán válidas por simple mayoría de votos, en caso de empates, desempatará el Secretario General, siendo su voto, decisivo. — La Comisión Directiva Administrativa, tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primer convocatoria, con la presencia de cinco miembros titulares; en la segunda convocatoria, habrá quórum con la presencia de cuatro miembros titulares, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de prioridad en la Comisión. — Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — El miembro que preside la reunión de la Comisión Directiva Administrativa dirigirá el debate, sólo en caso de empate votará, siendo su voto decisivo.

Art. 9º — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva Administrativa:

a) Reunirse en sesión ordinaria una vez por semana por lo menos, en los días y horas que ella designe, al constituirse en la primera reunión;
b) Se reunirá en sesiones extraordinarias, siempre que la convoque el Secretario General o así lo soliciten no menos de cinco de sus miembros;
c) Dictar las reglamentaciones que considere necesarias para el logro de sus propósitos debiendo informar en la primera asamblea ordinaria;
d) Aceptar nuevos socios y resolver medidas disciplinarias conforme a lo establecido en los presentes estatutos, debiendo informar en la primera asamblea ordinaria;
e) Convocar a Asamblea Ordinaria Extraordinaria de los casos previstos en los presentes estatutos;
f) Invitar a los socios que presenten sugestiones y expongan sus motivos;
g) Resolver sobre los casos no previstos de interpretación o resolución definitiva por parte de la asamblea;
h) Adoptar todas las medidas que considere necesarias, para el mero cumplimiento de los fines sociales;
i) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en forma debidamente rubricados.

Art. 10. — La inasistencia a tres sesiones consecutivas o a seis alternadas, por parte de un miembro y sin causa justificada con veinticuatro horas de anticipación, tendrá aparejada la cesación de sus funciones y se procederá al reemplazo de miembros cesantes, con el miembro que corresponda.

Art. 11. — La transmisión del cargo de la Comisin Directiva Administrativa, se efectuará dentro de los siete días subsiguientes al acto eleccionario previo inventario general.

Art. 12. — La Comisión Directiva Administrativa podrá nombrar delegados y sobcomisiones gremiales, en las localidades y|o establecimientos que considere convenientes y acordar las facultades que crea necesarias de acuerdo a las leyes laborales igentes.

Art. 13. — La Comisión Directiva Administrativa podrá nombrar comisiones internas constituidas por sus asociados, con la misión de asesorarse en asuntos que la misma le haya encomendado.

Art. 14. — Las resoluciones de la Comisión Directiva Administrativa, se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por el secretario general y el secretario de actas.

Del Secretario General

Art. 15. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los casos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda y tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva y Administrativa correspondiente a las reuniones que asista;
d) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refiere el art. 93, como así también la memoria, balance y estado de inversión;
e) Vigilar la buena marcha del organismo, el cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva Administrativa y las asambleas;
f) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva Administrativa, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
g) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzguen convenientes con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva, para su oportuna resolución.

Del Secretario Adjunto

Art. 16. — El Secretario Adjunto colaborará con el Secretario General y lo reemplazará con iguales atribuciones y derechos en caso de ausencia, enfermedad, acefalía o imposibilidad del titular, pudiendo también rubricar la correspondencia con el Secretario General.

Del Secretario de Actas

Art. 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y del Segundo vocal titular, cuando reemplaza a aquél:

a) Suscribir con el Secretario General, los documentos y correspondencia de la Asociación;
b) Acompañar al Secretario General en las gestiones que deba realizar en nombre de la Asociación;
c) Concurrir y atender la Secretaría con la asiduidad y esmero que ésta requiera;
d) Llevar en su debida forma y orden, el archivo de documentos y libros de la Asociación;
e) Ordenar todas las reglamentaciones de Secretaría;
f) Llevar los libros de asistencias y actas, el registro de socios y hacerle entrega de sus carnets;
g) Deberá salvar de su puño y letra, al pie de cada acta, interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Tesorero y Protesorero

Art. 18. — Son deberes y atribuciones del Tesorero y Protesorero,, cuando éste reemplaza al primero:

a) Percibir las cuotas mensuales de los socios y cualquier ingreso de dinero en especial que recibiera la asociación;
b) Depositar en la institución bancaria que determine la Comisión Directiva Administrativa, en cuenta y a nombre de la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia de Córdoba y a la orden conjunta de Secretario General y Tesorero, las sumas por cualquier concepto que pertenezcan a la Asociación;
c) Efectuar los pagos que por escrito ordene la Comisión Directiva Administrativa;
d) Reemplazar al Tesorero en caso de renuncia, acefalía, licencia o imposibilidad del titular hasta tanto se realice la primera elección.

De los Vocales

Art. 19. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) El vocal titular primero reemplazará al Secretario Adjunto en caso de acefalía, falencia, renuncia e imposibilidad de éste para terminar con el mandato ordinario;
b) El vocal titular segundo, reemplazará al Secretario de Actas en caso de acefalía, falencias o imposibilidad del mismo.

De los Vocales Suplentes

Art. 20. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes, reemplazar por orden correlativo a los titulares en caso de vacancia en los cargos de los mismos.

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 21. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, se compondrá de tres miembros titulares: 1º, 2º y 3º respectivamente; de 1º y 2º suplentes que reemplazarán a los titulares, en caso de acefalía, renuncias, falencias o imposibilidad de los titulares, pasando siempre a ocupar el último cargo; por orden de los titulares: se elegirán del seno de la asamblea, por voto secreto y en la misma fecha que la Comisión Directiva Administrativa y que no formen parte de ella, los mismos durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — Se reunirán cada vez que lo crean necesario para deliberar y adoptar resoluciones.

Art. 22. — Para ser Revisador de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el art. 6º, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Revisar una vez por mes como mínimo, el movimiento de caja de la Institución, como así mismo cualquier cuenta especial a crédito, sea cual fuere su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota, informe a la Comisión Directiva Administrativa, la que estará obligada a contestar por igual medio dentro de los diez días, detallando las medidas adoptada para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas para la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, se solicitará al Secretario General, convoque a reunión de Comisión Directiva Administrativa en un plazo no mayor de cinco (5) días, oportunidad que se informará in voce sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar actas de lo que en dicha reunión se expresa, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva Administrativa convocar en un plazo no mayor de veinte días, a asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándose expresamente aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la Comisión Directiva Administrativa a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, queda facultada para recurrir a la Federación de Trabajadores de Farmacia y Afines, como así también al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
f) La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora queda facultada, conjuntamente o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones o solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como así los profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta;
g) Todos los balances o inventarios deberán llevar el visto bueno de la Comisión Revisora y Fiscalizadora;
h) La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

CAPITULO TERCERO

De las Asambleas

Art. 23. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, en ellas tendrán voz y voto, solamente los socios que a la fecha de su realización cuenten seis meses, como mínimo de antigüedad.

Art. 24. — Para participar en la asamblea es indispensable la presentación del carnet de socio, acompañado del recibo de la Secretaría, de la cuota social al día, se entiende por estar al día: "El no adeudar más de dos cuotas vencidas".

Art. 25. — Las asambleas ordinarias se verificarán en el mes de marzo de cada año, debiendo convocarse a los asociados al efecto, con veinte días de anticipación por lo menos al de la asamblea, debiendo comunicarse la convocatoria al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con ocho días de anticipación, en las convocatorias se indicará: lugar, fecha y hora, carácter de asamblea y orden del día.

Art. 26. — La asamblea ordinaria, sesionará válidamente en su primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que se encuentren dentro de las condiciones establecidas en el art. 24º, si no se logra quórum para la hora fijada y transcurrida una hora de espera, el secretario general, declarará abierta la sesión con el número de socios presentes, cualquiera sea su número, siendo válidas todas las resoluciones que en ella se tomen.

Art. 27. — La asamblea ordinaria que se llevará a cabo, en el mes de marzo, considerará la memoria que presente la Comisión Directiva Administrativa, por medio del Secretario General, referente al año que termina y el balance o inventario, al último día del mes de febrero anterior, por medio del Tesorero. — La memoria y balance general serán enviados con quince (15) días de anticipación a cada afiliado.

Art. 28. — Las asambleas extraordinarias se reunirán:

a) Cuando lo estime necesario y las convoque la Comisión Directiva Administrativa;
b) Cuando lo solicite a la Comisión Directiva Administrativa un número de socios activos no menos del diez por ciento de los registrados en secretaría a la fecha del pedido, debiendo enunciarse en el pedido el motivo de la convocatoria y hacerse ésta dentro de los diez (10) días subsiguientes al pedido de realización. — Sólo una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, podrá resolver sobre la suspensión o reanudación del trabajo en caso de conflictos, salvo que la misma delegue, circunstancialmente, en la Comisión Directiva Administrativa o una subcomisión, esa facultad.

Art. 29. — La convocatoria de la asamblea extraordinaria, se hará en la forma establecida en el Art. 25 para las asambleas ordinarias.

Art. 30. — La asamblea extraordinaria, sesionará con la asistencia de la mitad, más uno de sus asociados, que se encuentren en las condiciones establecidas por los arts. 23 y 24, si no se logra quórum para la hora fijada para la realización de la misma, una hora después la asamblea sesionará con cualquier número de socios, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 31. — Son atribuciones de la asamblea extraordinaria:

a) Destituir a miembros de la Comisión Directiva Administrativa, por faltas graves o por mal desempeño de sus funciones;
b) Resolver la disolución de la asociación;
c) Resolver sobre cualquier otro asunto incluido en el orden del día;

Art. 22. — Para toda convocatoria la asamblea deberá citar a los asociados remitiéndoles una circular, conteniendo los puntos del orden del día a tratarse y copia de memoria y balance en su caso.

Art. 33. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos contenidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén especificados en el mismo. — El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva Administrativa o soliciten los asociados a la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva Administrativa y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de memoria, balance o inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 35. — En caso de ausencia del secretario general o del secretario adjunto, la asamblea designará un socio para que presida la reunión.

Art. 36. — Si puesto un asunto a votación resultara empatado, se procederá a una segunda votación, previa discusión a criterio del presidente de la Asamblea y si resultara un nuevo empate, éste decidirá.

Art. 37. — Las resolucionse serán tomadas por simple mayoría salvo los pedidos de recomendación de un asunto ya votado, que requerirá los dos tercios de los asambleístas.

Art. 38. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra sin autorización de la presidencia, la que se otorgará por orden de anotación y por riguroso turno. — Cuando un asambleísta esté en uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido sin su consentimiento y autorización de la presidencia.

Art. 39. — Los oradores deberán dirigirse a la presidencia, evitando en toda forma, personalizar con otros miembros de la reunión.

Art. 40. — La presidencia llamará al orden al que se aparte de la cuestión que se trate; si la observación no fuera aceptada, la asamblea resolverá sobre la cuestión; la Presidencia le permitirá el uso de la palabra, ajustándose al asunto que se trate y cuando se aparte de él, le quitará el uso de la palabra.

Art. 41. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo tema y el autor de la moción en debate, hasta tres (3) veces, salvo autorización de la asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate, a pesar de lo cual simpre se dará preferencia a aquél que no lo hubiera hecho.

Art. 42. — La asamblea podrá limitar el tiempo del uso de la palabra, no pudiendo excederse de éste sin previo consentimiento.

Art. 43. — Las votaciones, se harán levantando la mano, los que estén por la afirmativa; podrá hacerse en forma individual o secreta, cuando lo soliciten lo menos tres (3) miembros de la misma y si así lo resolviera la asamblea.

Art. 44. — Para ser tratada todi moción, debe ser apoyada por lo menos, por dos (2) miembros de la asamblea.

Art. 45. — Cuando esté un asunto en discusión, no podrá tomarse en consideración otro ,excepto, las mociones relativas a cuestiones de orden previas.

Art. 46. — Son cuestiones de orden, las que suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de interrupciones o cuestiones que se plantean entre éstos y las tendencias a hacer que la presidencia imponga el cumplimiento del reglamento. Estas mociones serán tratadas inmediatamente y una vez resueltas se continuará con el debate.

Art. 47. — Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se aplace el asunto en consideración por tiempo indeterminado.
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
d) Que se declare libre el debate.
e) Que se limite el uso de la palabra;
f) Que se cierre el debate. Cualquiera de estas mociones se deberán votar de inmediato y sin discusión.

Art. 48. — Son también cuestiones previas:

a) Que se aplace el asunto en discusión para ser tratado en fecha determinada o que se pase a cuarto intermedio.
b) Que se introduzcan enmiendas a la proposición en discusión. Estas mociones se pondrán a discusión y votación, antes que la cuestión originaria, aunque siempre después de la moción a que se refiere el Art. anterior.

Art. 49. — La moción de cerrar el debate no podrá hacerla el miembro de la Asamblea que haya dejado de hacer uso de la palabra, ni podrá formularse mientras esté alguien en uso de la misma. Esta moción se pondrá inmediatamente a votación, aun cuando los Asambleístas estuvieran anotados para hacer uso de la palabra. Cerrado el debate, únicamente se concederá la palabra para hacer aclaraciones sobre la votación o sobre las mociones que hayan de votarse.

Art. 50. — Si algún miembro de la Asamblea se opusiera al retiro de una moción o a la lectura de escritos, documentos, la Asamblea, sin discusión previa, resolverá sobre el particular por mayoría.

Art. 51. — La Asamblea resolverá sobre la adquisición, enajenación y gravámenes de bienes inmuebles de acuerdo a la extensión, modo y forma que su capacidad civil y las leyes que reglamentan sus funciones de ejercicios le permiten conforme al presente Estatuto.

CAPITULO IV

De las Elecciones

Art. 52. — Las elecciones para la renovación de miembros de la Comisión Directiva Administrativa, se efectuará anualmente y en la fecha que designe la Asamblea Ordinaria. Cuando la vacancia de alguno o la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva Administrativa, se produzca antes de la expiración de sus mandatos y ello dificulte o haga imposible el funcionamiento normal de la Asociación, se convocará a elecciones extraordinarias dentro de los quince (15) días subsiguientes para cubrir esas vacantes, por el término que les faltare a los Titulares en el ejercicio de sus funciones. En el caso de vacancia total de la Comisión Directiva Administrativa, ella no podrá abandonar sus funciones hasta tanto se convoque a Asamblea Extraordinaria, para la elección de sus sustitutos legales, se verifique ésta y se haga entrega de la Asociación a la nueva Comisión Directiva Administrativa.

Art. 53. — La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, elegirá por simple mayoría de votos una Junta Electoral y Escrutadora, compuesta por tres (3) miembros. La Junta Electoral y Escrutadora, designará de entre los mismos un (1) Presidente y dos (2) Secretarios, a los efectos de su propia organización. Los miembros de la Junta Electoral y Escrutadora, no podrán ser integrantes ni miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. A partir del momento de la designación de la Junta Electoral y Escrutadora, ésta será la única autoridad para organizar lo concerniente al acto eleccionario, empadronamiento, fiscalización de lista y proclamación de los electos .

Art. 54. — La convocatoria a elecciones será resuelta por la Junta Electoral y Escrutadora, citándose a los asociados con quince (15) días de anticipación y la Asamblea se realizará conforme a lo establecido en el Art. 32, debiendo expresar en aquella el número de miembros a renovarse y los cargos a cubrir. Si se anulara la elección por vicio de la misma, deberá efectuarse nuevamente con arreglo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 55. — El padrón electoral será confeccionado por la Junta Electoral y Escrutadora y ajustándose estrictamente a las disposiciones que establezcan los Estatutos para la inclusión de los afiliados con derecho al voto y será expuesto en el local de la Asociación por lo menos quince (15) días antes de la fecha establecida para el acto electoral a fin de que los interesados deduzcan las reclamaciones a todo lo que considere prudente.

Art. 56. — Las listas de candidatos serán presentadas a la Junta Electoral y Escrutadora por triplicado, especificándose en las mismas los cargos a llenar, con cinco (5) días de anticipación a la fecha del comicio.

Art. 57. — Cada lista de candidatos podrá designar hasta dos (2) apoderados que en su representación, intervengan en todo lo concerniente a la presentación del acto eleccionario. Los apoderados podrán presenciar el escrutinio.

Art. 58. — Cada elector podrá votar la lista completa o incompleta de candidatos.

Art. 59. — Serán electores los socios con una antigüedad no menor de seis meses que no esté cumpliendo pena alguna, resuelta por la Asamblea y que estén al día con la cuota sindical.

Art. 60. — Los votos fundados, marcados o que arrojen mayor número de candidatos que los a elegir, serán anulados.

Art. 61. — Las mesas receptoras y escrutadoras de votos estarán constituidas por un Presidente y dos Secretarios que elegirá la Asamblea por simple mayoría de votos.

Art. 62. — La Asamblea determinará en cada caso y por simple mayoría de votos el tiempo que durará el acto eleccionario y los votantes depositarán su voto personalmente en una urna sellada y lacrada, debiéndolo colocar en un sobre que se entregará a tal efecto, firmado por el Presidente de la mesa y los Fiscales. Se instalarán tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos, a medida que ésto se vaya produciendo dejará constancia en el padrón.

Art. 63. — Vencido el término a que se refiere el Art. 62, quedará cerrado el acto eleccionario, levantando el acta correspondiente, la que deberá ser firmada por los miembros de la Comisión Receptora y acto seguido se procederá al escrutinio de los votos emitidos, de cuyo resultado informará por escrito el presidente, quien lo someterá a la Asamblea, y si no se formularan observaciones se aprobará el acto eleccionario.

Art. 64. — El Presidente de la Asamblea proclamará electos a los integrantes de la lista que haya obtenido mayor número de votos.

CAPITULO QUINTO

De los Socios

Art. 65. — Habrá cuatro categorías de socios:

a) Activos, categoría a la que podrán ingresar todos los trabajadores de farmacia de la Provincia mayores de 18 años de edad.
b) Cadete, igual que el inciso anterior pero desde los catorce (14) años; Vitalicio, se considerará dentro de esta categoría a todos los asociados que se acojan a los beneficios de la jubilación y que tengan una antigüedad no menor de cinco (5) años.
c) Honorario, en esta categoría ingresarán todas las personas que hayan presentado servicios de importancia a la Asociación y que lo hicieran acreedor de tal distinción a juicio de una Asamblea. Deja de ser asociado, por una renuncia la que será considerada en la primera sesión que realice la Comisión Directiva Administrativa. Por dejar de trabajar en la actividad especificada del gremio por más de un (1) año, a excepción de aquellos que fueran designados con reconocimiento del gremio para ocupar cargos estatales o sindicales.

Art. 66. — Para ser considerado socio, se requiere la aceptación de la Comisión Directiva Administrativa o de la Asamblea en su caso, previa solicitud en los formularios especiales para los socios activos.

Art. 67. — La solicitud de aspirante a socio será considerada por la Comisión Directiva Administrativa, en la primera reunión Ordinaria y en votación secreta, resolviéndose su aceptación por simple mayoría de votos. De resultar rechazada, el aspirante a socio, tiene el derecho de apelar en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria a convocarse, la que resolverá en definitiva.

Art. 68. — Las cuotas sociales serán fijadas y|o modificadas por las Asambleas convocadas a tal efecto.

Art. 69. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán crear una cuota suplementaria para los asociados, cuando las necesidades de la Asociación o los servicios que presten a sus asociados así lo justifiquen.

Derecho del Asociado

Art. 70. — Solamente los socios activos tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas y elegirán las autoridades de la Asociación.

Art. 71. — Los socios activos podrán formular a la Comisión Directiva Administrativa las sugestiones que estimen de beneficio para la Asociación.

Art. 72. — Todos los socios tendrán libre acceso al local social y podrán informarse del estado de la Asociación, pudiendo consultar los libros y documentos, previa autorización del Secretario General en cada caso.

Art. 73. — Todo compañero que ingrese a la Asociación con pase de otra entidad similar del país o del extranjero, gozará de los derechos acordados a los socios activos.

Art. 74. — Los afiliados que se acojan a los beneficios de la jubilación que tengan una antigüedad en la Asociación como afiliado no menor de cinco (5) años, quedarán exceptuados de abonar la cuota social, pasando por lo tanto a revistar como socio vitalicio, con todos los derechos y obligacines del socio activo, excepto el de integrar la Comisión Directiva Administrativa.

Art. 75. — Los socios con una antigüedad de menos de seis (6) meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo más de dos meses por enfermedad o por accidente o que estén sin trabajo por desocupación involuntaria, quedan exceptuados del pago de la cuota social, hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando o probando esas causas así lo soliciten a la Comisión Directiva Administrativa, sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y obligaciones del socio activo, excepto el de integrar la Comisión Directiva Administrativa.

Art. 76. — Los afiliados dados de baja o renunciantes por cambios de oficio o por ausentarse de la Provincia que estén al día com Tesorería y hayan comunicado la eventualidad por escrito a la Secretaría, conservarán su antigüedad y se le reconocerán todos sus derechos, en caso de la reincorporación a la Asociación.

Art. 77. — Los socios que se consideren perjudicados en sus derechos, podrán dirigirse a la Comisión Directiva Administrativa, exponiendo la correspondiente queja por escrito. Todo asociado tendrá asignado un número de orden, conforme a la fecha de ingreso en que será correlativo por abecedario y empezará por el uno (1).

Deberes de los Asociados

Art. 78. — Son deberes de los asociados:

a) Abonar puntualmente por adelantado, la cuota social que rija.
b) Conocer, respetar, acatar los Estatutos y resoluciones de las Asambleas, de la Comisión Directiva Administrativa, así como los contratos colectivos o individuales, compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados.
c) El socio que dejara de pagar dos mensualidades consecutivas se le hará saber por Secretaría, del estado de su cuenta y si transcurridos (10) diez días de la fecha de su notificación, no regularizara su

situación, quedará separado de la Asociación. Si en adelante pretendiera reingresar se le considerará como socio nuevo perdiendo en consecuencia la antigüedad anterior, debiendo previamente a la aceptación, satisfacer las cuotas que adeudaba a la fecha de su cesantía.

d) Aceptar los cargos para los que fuera designado, salvo casos de fuerza mayor.
e) Participar en todos los actos que organice la Asociación.
f) Dar cuenta en Secretaría de todos los cambios de domicilio o de lugar de trabajo.
g) Respetar la persona y opinión de los otros afiliados y mantener y hacer mantener el decoro del local social.

Art. 79. — Los socios se proveerán del Carnet Social mediante el pago del mismo el que será personal e intransferible con él acreditará su calidad de tal y deberá exhibir para ejercer sus derechos y deberes y gozar de los beneficios que la entidad acuerda.

Art. 80. — En el Carnet Social se consignará por Secretaría, el nombre, apellido, domicilio, número de orden y se insertará la fotografía y el último recibo de la cuota social que haya satisfecho.

Art. 81. — Todos los cargos o funciones que desempeñen los socios en la Asociación serán Ad-Honorem.

De las Penas Disciplinarias

Art. 82. — Las penas disciplinarias que podrán aplicarse a los socios serán las de apercibimiento, suspensión y expulsión, cuando lo comprobara la Comisión Directiva Administrativa, en la siguiente índole:

a) Desacreditar el buen nombre de la Institución.
b) Realizar campañas en contra de sus intereses.
c) Difamar a otros socios, formular en su contra acusaciones graves que carezcan de fundamentos.
d) De no acatar las prescripciones del Estatuto Social, las resoluciones de las Asambleas o de la Comisión Directiva Administrativa.
e) Hacer uso indebido de los fondos sociales o de las representaciones o funciones que se encomendara.
f) Cualquier otra falta que escapara a la enumeración precedente y que sea considerada por el voto de las dos terceras partes de la Comisión Directiva Administrativa.

Art. 83. — Las causas de expulsión: El o los asociados que incurrieran en faltas o que cometiera reincidencias de las mismas, entendiéndose como tales:

a) Difamar, desacreditar a la Asociación o a sus autoridades constituidas.
b) Realizar campañas en contra de los intereses sindicales o económicos.
c) Investir indebidamente representación sin estar previamente autorizado para ello.
d) Violar los Estatutos.
e) Malversar los fondos o distraer dinero de la Asociación.
f) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto de la Asociación.
g) Haber engañado a la Asociación en beneficio propio o haber incurrido en actos que afecten la disciplina o la armonía de la Institución.
h) Ejercicios de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelgas y de incitación de modificar el carácter pacífico de las mismas. Las expulsiones serán resueltas únicamente y en todos los casos por Asambleas sean éstas de carácter Ordinarias o Extraordinarias, con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.

Art. 84. — El socio suspendido no podrá concurrir al local social, no hacer uso de sus derechos o gozar de sus beneficios durante la suspensión.

Art. 85. — Si un socio fuera suspendido dos veces, la Comisión Directiva Administrativa, podrá recabar su expulsión en la próxima Asamblea.

Art. 86. — El socio que transfiera su carnet será penado con una suspensión de tres meses, reteniéndole por igual término dicha credencial; en caso de reincidencia, será expulsado.

Art. 87. — El socio que haya sido expulsado podrá reingresar a la Asociación una vez transcurridos dos años de la fecha en que se aplicó la sanción, si es que a juicio de la Asociación, su conducta posterior le hubiere hecho acreedor a su reincorporación.

Art. 88. — Ningún socio será objeto de penalidades sin que en cada caso le sean otorgados los medios más amplios de defensa.

Art. 89. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal con carácter directivo, pudiendo reingresar, cuando desaparezcan las causas, siempre que haya cumplido denunciando la situación que lo inhabilitó como asociado en caso contrario, deberá pedir autorización a la Comisión Directiva Administrativa, pudiendo serle denegada y actuar conforme al Art. 88.

Art. 90. — Es prohibido a los asociados mantener discusiones en el local social sobre temas de carácter políticos, religiosos o ideológicos, como así también realizar juegos de azar, apuestas por dinero, rifas por suscripciones, salvo en este último caso con autorización de la Comisión Directiva Administrativa. Toda contravención a lo precedentemente expuesto, motivará la suspensión o expulsión de los asociados según la gravedad.

CAPITULO SEXTO

Del Patrimonio Social

Art. 91. — El patrimonio social lo constituye:

a) El importe de la cuota de los socios.
b) El producto de lo que se publique en las revistas.
c) Los bienes que adquiera la Asociación por compra, legado o donación o el usufructo que le cedieran otros bienes.
d) Los ingresos que por cualquier otro concepto lícito perciba.
e) La Administración del patrimonio social estará a cargo de la Comisión Directiva Administrativa, la cual tiene la obligación de velar celosamente por su mantenimiento, llevando la contabilidad en forma que permita la revisión y fiscalización conforme a lo que dispone la ley 14.455. En caso de adquisición o venta de inmuebles, la Comisión Directiva Administrativa deberá convocar a Asamblea para que ésta la resuelva, como así también cualquier otro gasto que insuma erogaciones superiores a los treinta mil pesos ($ 30.000). —

Art. 92. — Los fondos sociales predestinarán el sostenimiento de la Asociación, a su desenvolvimiento en general, al cumplimiento de los fines del Estatuto.

Art. 93. — Los fondos sociales y los socios por el solo hecho de ser tales, hacen cesión voluntaria de todo aquello que hubiera aportado a la Asociación, en concepto de cuotas o de donaciones y renuncian a cualquier reclamo en caso de separarse o de ser separado de ella.

Art. 94. — En caso de disolución los bienes y documentos pasarán a la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, en carácter de depósito.

Art. 95. — La entidad no podrá recibir subsidios de partidos políticos nacionales ,o de organizaciones extranjeras o internacionales, ni ayuda económica de empleadores, ni admitir directa o indirectamente su intervención en el gobierno de la Asociación.

CAPITULO SEPTIMO

De medidas de acción directa

Art. 96. — Las autoridades y|o procedimientos para la adopción de medidas de acción directa, serán determinadas por Asamblea General de Socios y en emergencia que impidieran la convocatoria estatutaria las determinará la Comisión Directiva Administrativa, en reunión conjunta con delegados de establecimientos del ramo.

Art. 97. — La Comisión Directiva Administrativa, en reunión, es el organismo estatutario, ejecutivo para llevar a cabo las medidas de acción directa por la Asamblea General.

Art. 98. — En razón de estar la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia de Córdoba, afiliada a la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (F.A.T.F.A.) y cuando se trate de aceptar medidas de carácter general, la Asociación, previa consideración de la Asamblea General, podrá o no acatar jurisdiccionalmente y directamente a las directivas emanadas del Organismo Federal (F.A.T.F.A.).

Art. 99. — Cuando se trate de resolver situaciones internas o declaraciones de huelgas, la Asamblea General de Socios, se expedirá en forma secreta y obligatoria, indefectiblemente.

CAPITULO OCTAVO

De los Reglamentos Internos y Reforma de los presentes Estatutos

Art. 100. — La Comisión Directiva Administrativa podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios, siempre y cuando ellos no importen una modificación, a la letra y espíritu de estos Estatutos.

Art. 101. — Estos Estatutos podrán ser reformados, ampliados o reducidos, por resolución de las dos terceras partes de los concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA. —

Otórgase personería gremial.

RESOL. Nº 921. — Bs. As., 1º|10|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en el expediente Nº 155.466|63; y
CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que se desempeñen en los Establecimientos de Industrias Frigoríficas; con zonas de actuación en la ciudad de Paraná y su Departamento (provincia de Entre Ríos);

Que desde el 20 de agosto de 1960, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 37, corre agregado el aval formulado por la "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cincuenta y cuatro (54) a setenta y nueve (79) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica", con domicilio en la calle España Nº 227 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que se desempeñen en los Establecimientos de Industrias Frigoríficas; con zona de actuación en la ciudad de Paraná y su Departamento (provincia de Entre Ríos).

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA PARANA - ENTRE RIOS

CAPITULO I

Del nombre, constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Paraná, Capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de Agosto, del año mil novecientos sesenta, constituyóse la entidad gremial denominada "Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica" de Paraná, la que agrupa en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos, sin distinción de edad, nacionalidad, raza, credo político o religioso, que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente Estatuto, que se desempeñen en los Establecimientos de Industrias Frigoríficas.

Art. 2º — Esta entidad tiene establecido su domicilio legal en la calle España Nº 227 de la ciudad de Paraná, Capital de la provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Art. 3º — Esta Institución tiene como zona de actuación la ciudad de Paraná y su Departamento (Pcia. de E. Ríos).

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 4º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá esta Institución, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de la Industria Frigorífica;
b) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante asociaciones patronales, federaciones y confederaciones obreras en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general;
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo, decretos, convenciones colectivas y demás disposiciones en vigencia y denunciar sus infracciones;
e) Propiciar y concretar Convenios Colectivos de Trabajo;
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto hacia los demás;
g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad, disciplina, buenas costumbres y todo aquello que signifique bien común;
h) Propugnar la implantación del Servicio Médico y Odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el Seguro Colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes;
i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así lo resuelva en Asamblea;
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;
k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales;
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad del trabajo que corresponda o del Tribunal que se constituya a tal efecto;
m) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio del Empleo;
n) Bregar por la promulgación de una Ley que establezca el Fuero Sindical.

Art. 5º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político o contrarios a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto o de la Ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 6º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de su pertenencia;
b) Las cuotas mensuales y toda otra que por este Estatuto o por la Asamblea respectiva se fije a los socios;
c) Los intreses del capital depositado en los Bancos;
d) Las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo exijan y provengan de actos lícitos;
e) La utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;
f) El producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
g) Los importes que se convengan destinar a la entidad, en Convenios Colectivos de Trabajo que reglen aumentos o remuneraciones u otros conceptos.

Art. 7º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario de Actas y Correspondencia y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 8º. — La C. Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea Extraordinaria, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar prstamos. — El capital social y los recursos del Sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con el Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 9º. — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo 8º, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 10 — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y or-

denada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, o alterar la afiliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contrasiento. Los libros rubricados se guardarán, al igual que los archivos y documentos, en lugar "adhoc".

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero de la entidad será anual y deberá cerrarse el treinta (30) de abril de cada año.

Art. 12. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 13. — La cuota social o sindical será fijada y modificada por la Asamblea General Extraordinaria del gremio.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 14. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, residencia que tiene en el País; la solicitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes de la C. Directiva, haciendo constar la resolución tomada en el acta.

Art. 15. — El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos, podrá presentar su apelación a la próxima Asamblea General Ordinaria del gremio.

Art. 16. — Aceptado, deberá abonar una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión en que fuera aceptado como socio.

Art. 17. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la organización;
b) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial;
c) Haber sufrido pena infamante;

Derechos

Art. 18. — Los derechos que establecen estos estatutos, son:

a) Ser socios todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, que tengan su domicilio y/o ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción establecida y que lo soliciten por escrito, manifestando su conformidad con los presentes Estatutos y comprometiéndose a acatarlos, así como las resoluciones de las Asambleas Generales y a las demás autoridades del Gremio;
b) Concurrir a las asambleas con voz y voto;
c) Elegir y ser elegido para integrar las distintas subcomisiones, Comisiones Directivas y cargos representativos de la entidad;
d) Asistir a todos los actos organizados y patrocinados por la entidad;
e) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva que ésta no declare secretas;
f) Recibir las publicaciones del Gremio;
g) Utilizar los locales del mismo y los servicios que llegaren a prestar;
h) Presentar en cualquier momento su renuncia como asociado de la entidad, la que deberá hacerla por escrito y dirigida a la Comisión Directiva y ésta la deberá considerar en la primera reunión ordinaria que realice, de cuya resolución que se tome, deberá notificarse, dentro de los ocho (8) días, al renunciante, quien en caso de considerar que se lo ha privado de sus legítimos derechos, podrá recurrir en apelación, mediante escrito fundado y dentro de los quince (15) días de notificado, por ante la primera asamblea general del gremio, a la que podrá asistir el mismo con voz y voto.

Art. 19. — Los sócios no morosos que deban prestar el Servicio Militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo solicite a la Comisión Directiva. Sin embargo, continuará gozando de todos los derechos y beneficios sociales y gremiales. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieren jubilado, siempre que sigan cotizando.

Obligaciones

Art. 20 — Son obligaciones del Asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social y sindical que rija en el gremio;
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de los Congresos, Asambleas y Comisión Directiva, así como los Convenios Colectivos individuales y compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor;
d) Dar cuenta al Secretario General de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Participar en tods los actos que organice este Sindicato;
f) Respetar la persona y la opinión de los demás asociados de la entidad.

Deja de ser asociado

Art. 21º — Deja de ser asociado:

a) Por fallecimiento;
b) Por expulsión;
c) Por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º de este estatuto por un lapso mayor de un año;
d) Por renuncia presentada conforme a lo determinado en el inciso h) del artículo 18º, la que será considerada en la primera reunión ordinaria de la Comisión Directiva y será aceptada siempre que la misma reúna los siguientes requisitos:

1º) Que la renuncia la presente el asociado por escrito y dirigida a la Comisión Directiva e indicando los motivos de su decisión, excepto los de carácter estrictamente personal o particular.
2º) Que el afiliado se encuentre al día con la Tesorería del gremio;
3º) Que la renuncia esté redactada en términos correctos.
4º) Que el renunciante no se encuentre cumpliendo penas disciplinarias aplicadas por la entidad de acuerdo al presente estatuto.

Sanciones disciplinarias
De las suspensiones

Art. 22º — Son causas suficientes para que la Comisión Directiva aplique suspensiones de 15 días a dos meses, a un asociado, por:

a) No concurrir a tres Asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que lo justifique;
b) La no concurrencia, sin causa justificada a las elecciones convocadas por el Sindicato;
c) Concurrir al local del gremio en evidente estado de ebriedad;
d) Negarse, sin causa justificada, a colaborar con la C. D. o Sub-Comisiones del gremio cuando el mismo organice festivales o actos de conformidad a estos estatutos;
e) Usar términos o palabras obcenas en cualquier clase de conversación dentro del local gremial por ser considerado una falta de respeto y consideración hacia los asociados y a la organización en sí.

Art. 23º — La suspensión será aplicada por la Comisión Directiva mediante resolución fundada, y comunicada al sancionado dentro de los 8 días de tomada la misma y dentro de los 15 días siguientes el inculpado podrá solicitar, mediante escrito fundado, reconsideración a la medida impuesta, denegada ésta podrá apelar dentro de igual término por ante la primera asamblea ordinaria del gremio, a la que el sancionado podrá concurrir con voz y voto a ejercitar su defensa oral. La apelación deberá ser efectuada por escrito y tanto ésta como la reconsideración y resolución de la C. D. será puesta en conocimiento de los asambleístas para que sirvan de elementos de juicio para la resolución definitiva, además de la defensa oral que hará el imputado. Las suspensiones siempre serán puestas en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. Durante el lapso de suspensión el asociado seguirá abonando la cuota gremial, sin tener derecho al goce de los beneficios que otorgue el sindicato.

De las expulsiones

Art. 24º — Las causas de expulsión son:

a) Por provocar desorden de cualquier naturaleza o acto de agresividad de hechos o de palabras hacia las autoridades del gremio dentro de las instalaciones de la entidad, o en los lugares de trabajo, o fuera de estos lugares cuando el motivo tenga una relación directa con los mismos;
b) Por observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio en sí, o del Sindicato;
c) Por haber engañado a la Institución para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada, o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la entidad;
d) Por ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación que tienda a modificar el carácter pacífico de la misma.

Art. 25º — Las expulsiones serán aplicadas por resolución de una Asamblea General de asociados y por simple mayoría de votos. Los inculpados podrán asistir a la misma con voz y voto y ejercitar su defensa por los hechos que se le imputen. Cuando el asociado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante la asamblea.

Art. 26º — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la Asablea de socios.

Art. 27. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 28. — El asociado comprendido en el artículo anterior podrá continuar como socio, sin perder su antigüedad en el gremio, si no han transcurrido más de tres (3) meses desde que se lo consideró como tal y abonando la totalidad de las cuotas adeudadas, caso contrario, deberá solicitar su ingreso al mismo como "socio nuevo" pero no antes de haber transcurrido seis (6) meses a contar desde la fecha que se le consideró moroso debiendo en tal caso pagar por adelantado, en concepto de cuota de ingreso, el importe equivalente a seis cotizaciones que en ese momento rija en la entidad, más tres (3) cuotas sindical, monto que, como cuota de ingreso, se irá duplicando por cada reincidencia del asociado.

Art. 29. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la Empresa de carácter directivo o representativo, pudiendo reingresar una vez que hayan desaparecido estas causas, siempre que antes haya cumplido en denunciar la situación que lo inhabilitó como asociado; caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegada ésta podrá actuar conforme a los artículos 23º y 25º de este Estatuto, ya que la Asamblea General es la única que puede resolver casos de esta índole.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 30. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria;
b) Comisión Directiva;

Art. 31. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 32. — La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros titulares, con los siguientes cargos:

Un Secretario General;
Un Pro-Secretario General;
Un Secretario de Actas y Correspondencia;
Un Pro-Secretario de Actas y Correspondencia;
Un Tesorero;
Un Pro-Tesorero;
Tres Vocales Titulares.

Art. 33. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos titulados, se elegirán dos vocales suplentes que reemplazarán a los vocales titulares en caso de acefalía.

Art. 34. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o C. Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección, no menor de un año y seis meses y hallarse en actividad en las tareas desarrolladas por la industria frigorífica a la fecha de la elección;
b) Haber desempeñado tareas en la actividad enumerada en el artículo 1º por un término no menor de dos años;
c) La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativo serán desempeñados por argentinos;
d) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 35. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durarán no más de dos años en sus funciones, tanto titulares como suplentes, pudiendo ser relectos.

Art. 36. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente como mínimo cada quince (15) días, el día que ella acuerde, y en forma extraordinaria, cada vez que lo convenga el Secretario General o lo soliciten la mitad más uno, como mínimo, de los miembros titulares de la citada Comisión Directiva.

Art. 37. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Pro-Secretario General; el Secretario de Actas y Corespondencia, por el Pro Secretario de Actas y Correspondencia, y el Tesorero por el Pro-Tesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo designe. — Los Vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el primer Vocal Suplente.

Art. 38. — Los miembros de la C. Directiva podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones que no excederá de cinco (5) reuniones y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar "quorum", siempre con los miembros titulares.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de la C. Directiva:

e) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del gremio, cumpliendo y haciendo cumplir el Estatuto;
b) Nombrar Comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del art. 8º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el aservo moral de la entidad.
d) Nombrar, suspender, expulsar o excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos; adoptar en carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del gremio, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la entidad, dando cuenta de ellos en la primera asamblea general correspondiente.
e) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier delito que afecte al Gremio, previa sentencia judicial.
f) Elevar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Balance General, junto con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por medio del periódico, si lo hubiera, debiendo, asimismo, sacar copia de esta documentación y exhibirla en la Sede Social en lugar visible, para conocimiento de los asociados, quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos.
g) Convocar a Asamblea General Ordinaria estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1º) Elección de autoridades que presidirán la asamblea;
   2º) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta;
   3º) Lectura del acta de la asamblea anterior;
   4º) Memoria y Balance;
   5º) Informe electoral;
   6º) Apelación de los socios y pedidos de reingresos;
   7º) Convocatoria a elecciones de autoriades.
h) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo el 10% de tales representantes. La petición deberá precisar claramente los puntos del orden del día, con 15 días de anticipación como mínimo.
i) La C. Directiva convocará a Asamblea General del Gremio cuando un número de asociados del 10% (diez por ciento) como mínimo, no morosos, lo soliciten por escrito.
j) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asambleas Generales, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a dichos organismos.
k) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.

i) Designar un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y removerlo del cargo cuando lo considere oportuno y necesario de acuerdo a los intereses que se le confien.

Art. 40°. — El miembro de la C. Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 41°. — La C. Directiva tendrá "quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose el Secretario General y Pro-Secretario General. En tercera convocatoria habrá con tres miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto es decisivo.

Art. 42°. — Las resoluciones de la C. D. sólo podrán ser reconsideradas en sesiones posteriores, necesitándose para ello un "quórum" mínimo de 2|3 de sus miembros titulares y el voto de la mayoría de los mismos en sesión.

Art. 43°. — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares; si es impar se considerará el número por inmediato y sobre éste se calculará la mitad más uno. Las dos terceras partes se computarán de cinco (5) miembros cuatro (4) y de siete (7) miembros seis (6).

Art. 44°. — Cuando la C. Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quórum", convocará a Asamblea General Extraordinaria.

Art. 45°. — En caso de renuncia en la C. D. que deje a ésta sin "quórum", los renunciantes no podrán abandonar su cargo y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quorum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la Institución, pudiendo el inculpado proceder conforme a las disposiciones que fijan estos estatutos para los expulsados.

Art. 46°. — El mandato de los miembros de la C. Directiva, puede ser renovado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto; en el caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de cinco miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. En caso de destitución parcial se integrará la C. Directiva de acuerdo al artículo 32° y 37°, siempre que queden un mínimo de cinco miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones, a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituidos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares.

Art. 47. — La C. Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la siguiente información:

a) Copia autenticada de la memoria y Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas, ganancias y movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. Directiva;
c) Copia de las convocatorias a elecciones y listas presentadas;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo 32° y 33°, como así los de la Comisión Revisora de Cuentas, indicando los datos personales exigidos por el Ministerio de Trabajo.

Art. 48. — Los miembros de la C. D. podrán ser separados de sus cargos por infracción a este Estatuto y demás disposiciones vigentes, o por actos que comprometa la disciplina y buena armonía de la C. D. a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea Ordinaria, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que se le atribuyen en su descargo de acuerdo al artículo 23°.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D.

Del Secretario General

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser el representante legal del Gremio en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales y culturales, reuniendo las exigencias que establece este Estatuto;
b) Firmar la correspondencia oficial con el Secretario que corresponda;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.;
e) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario de Actas y Correspondencia, los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 7° y 8°, como así también la Memoria y Balance, estado de inversión y demás documentación legal;
f) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que juzgue necesarios y subcomisiones;
g) Vigilar la buena marcha del Gremio, el fiel cumplimiento del Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la C. Directiva, Asambleas, Congresos y Cuerpo de Delegados;
h) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
i) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D. para su aprobación o resolución;
j) Tener a su cargo la redacción de la Memoria Anual para someterla a la consideración de la C. D. para su posterior aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria correspondiente.

Del Prosecretario General

Art. 50. — El Prosecretario General reemplaza al Secretario General en caso de ausencia, renuncia, destitución u otro impedimento, siendo su colaborador natural.

Del Secretario de Actas y Correspondencia

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y Correspondencia:

a) Redactar y firmar la correspondencia, las actas de las Asambleas, Sesiones de C. Directiva y Cuerpo de Delegados, dejando constancia en cada caso del nombre y apellido de los presente, y de los ausentes en la C. Directiva;
b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura, y leer la Orden del Día y la correspondencia recibida y remitida;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las Asambleas y reuniones;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por el Prosecretario de Actas y Correspondencia. El Secretario de Actas y Correspondencia puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Prosecretario de Actas y Correspondencia

Art. 52. — Este reemplaza al Secretario de Actas y Correspondencia en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento debidamente justificado, siendo su colaborador natural.

Del Tesorero

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la entidad, siendo, por su condición de tal personalmente responsable de ello;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencia;
c) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
d) Llevar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica dispuesta por la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 7° del presente Estatuto, reponiendo periódicamente el total de lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando ello sea posible;
e) Firmar todos los recibos oficiales de la Institución por lo que sin cuya firma carecerán de valor;
f) Tener bajo su responsabilidad la confección del Balance Anual para someterlo a la consideración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, previo a su elevación, para su consideración, aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria.

Del Protesorero

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Protesorero, las de secundar y reemplazar al Tesorero en sus funciones en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento de éste.

De los Vocales Titulares

Art. 55. — Son deberes y atribuciones de los Vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. Directiva y tomar parte de las deliberaciones con voz y voto;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombren;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva;
d) Reemplazar, en caso de ausencia permanente a los demás miembros conforme a lo establecido en el artículo 37°.

De los Vocales Suplentes

Art. 56. — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes:

a) Reemplazar a los vocales titulares, por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente en la C. Directiva;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designen;
c) Los Vocales suplentes podrán concurrir, si lo desean, a todas las reuniones de la Comisión Directiva y participar de las deliberaciones con voz pero sin voto.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 57. — Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 34°.

Art. 58. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 59. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por dos (2) miembros titulares y serán sus deberes y atribuciones:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiera de la institución;
b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden;
c) Poner el V° B° u observar los estados de Caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios;
d) Elevar a la C. Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño;
e) Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para la primera, en el plazo previsto y para la segunda, cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en el plazo de 15 y 10 días, respectivamente, convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria;
f) Su labor debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

Art. 60. — A fin de cumplir con su cometido, la Comisión Revisora puede, en cualquier momento, revisar cuentas y documentos sin impedimento alguno.

Art. 61. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada conjuntamente o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de sus cuentas.

Revisores de Cuentas Suplentes

Art. 62. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos y Revisores de Cuentas titulares, se elegirán dos (2) Revisores de Cuentas suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia o cualquier otro impedimento legal.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 63. — La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en asamblea general. Las asambleas son: ordinarias y extraordinarias.

Art. 64. — Las asambleas ordinarias se celebrarán en la segunda quincena del mes de junio de cada año y las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten por escrito el 10 % (diez por ciento) como mínimo de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas conforme al artículo 59°, inciso e).

Art. 65. — Las asambleas serán convocadas por la C. Directiva con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la institución, si existe, en las carteleras habituales, colocándose copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la entidad también con por lo menos 15 días de anticipación y por medio de circular remitida a los afiliados por lo menos con 10 días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como la orden del día a tratarse.

Art. 66° — Las asambleas deliberarán y resolverán sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva, o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 67° — Formarán quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes, con excepción de lo determinado en el art. 147, siendo válidos las resoluciones que se tomen.

Art. 68° — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas, se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería a la fecha de efectuarse la convocatoria. El padrón deberá estar a la vista en la sede del Sindicato por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de que los asociados cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Los reclamos deberán hacerlos los interesados por ante la C. D. hasta tres días antes de la Asamblea, los que deberán formularlo por escrito.

Art. 69° — La asistencia de los afiliados a las asambleas se consignará bajo su firma previa exhibición del carnet sindical u otra constancia que permita identificarlo en su condición de afiliado.

Art. 70° — La votación en las Asambleas, con excepción de lo enumerado en el artículo 71°, se hará por signos y las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno, como mínimo, de los asambleístas en condiciones reglamentarias, siendo las mismas decisivas y sus actos soberanos. Sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 %, por lo menos, de los asambleístas. En todos los casos de empate el voto del Presidente decide.

Art. 71° — La declaración de paros, huelgas o cualquier otra medida de fuerza, será resulta en asamblea extraordinaria necesitando para ello los 2|3 de los votos de los asambleístas obtenidos en votación secreta.

Art. 7° — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte electo en el seno de las mismas, siéndolo el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 73° — Al designarse el Presidente mencionado en el artículo 72° se elegirán, además, para integrar la mesa, un Presidente Suplente y dos asociados para que hagan de Secretarios, quienes, cronológicamente, deberán efectuar las anotaciones de las deliberaciones y pedido de la palabra que formulen los oradores. Tanto éstos como aquéllos podrán pertenecer a la Comisión Directiva.

Art. 74° — Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, tendrán su zona de actuación el mismo alcance establecido para este Gremio en el artículo 3°.

Art. 75° — En las Asambleas Ordinarias se tratarán únicamente las cuestiones expresamente reservadas para las mismas, teniéndose en cuenta lo señalado en los puntos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del inciso g) del artículo 39° de este estatuto.

Art. 76° — En las Asambleas Extraordinarias se tratarán todas las demás cuestiones legales no reservadas a las asambleas ordinarias, debiendo tener en cuenta al confeccionarse la orden del día, la inclusión de los puntos 1°, 2° y 3° del inciso g) del artículo 39° de este estatuto.

Art. 77° — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas, susceptibles de alterar la armonía y respecto que se deben los asociados.

Art. 78° — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta tres veces sobre el mismo asunto y el autor de la

moción en debate, hasta cuatro veces, salvo autorización de la asamblea, o en el caso de que fuera declarado libre el debate.

Art. 79º — Los afiliados que hagan uso de la palabra en ningún caso podrán leer discursos, permitiéndosele utilizar una ayuda memoria.

Art. 80º — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo el orden en que se solicite; tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez o los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 81º — Los miembros de la C. D. y C. Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario, ni en cuestiones de su responsabilidad.

Art. 82º — El Secretario General dará apertura a las Asambleas. En ausencia o por impedimento lo hará el Prosecretario o un Miembro de la C. D. quien pondrá en consideración la orden del día confeccionada al efecto.

Art. 83º — El Presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluido el orden del día y|o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 84º — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 85º — Los asuntos serán tratados de acuerdo al aorden del día, pudiendo alterarse su orden solamente por decisión de la asamblea.

Art. 86. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse a consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 87. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y los tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 88. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.
d) Que se pase al orden del día.
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
g) Que se cierre el debate; que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Art. 89. — Son cuestiones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto.
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
c) Que se altere el orden del día.

Art. 90. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse la misma sin que ello importe reconsideración.

Art. 91. — Si un asambleista se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 92. — Los asambleistas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición a la Presidencia, quedando prohibido todo diálogo.

Art. 93. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Disolución de la Entidad

Art. 94. — Esta entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y a perseverar en los objetivos de la Institución. Si esto no se lograse, los fondos sociales como así todo su patrimonio, será depositado, para su mantenimiento y cuidado, a la orden de la entidad a la cual se encuentra adherida, pudiendo en caso de reorganizarse, solicitar la devolución de los mismos dentro de un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha en que se efectuó dicho depósito, caso contrario pasarán definitivamente a formar parte del patrimonio de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, con domicilio en la Capital Federal. En caso de no existir dicha Federación, los bienes pasarán en calidad de donación al Hospital de Niños "San Roque" de esta Capital y si tampoco existe ésta serán destinados a una Institución o Sociedad benéfica que la Asamblea resuelva al producirse la disolución.

Art. 95. — En caso de hacerse efectiva la disolución, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en donde se designarán cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a cumplimentar el artículo 94 de este Estatuto en el menor plazo posible labrándose las actas correspondientes que se guardarán como constancias con remisión de una copia de todo ello al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de cumplimentar las disposiciones vigentes.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 96. — Las elecciones internas de la entidad se efectuarán en el mes de agosto por convocatoria de la Comisión Directiva. Será por lista completa y por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio en condiciones estatutarias.

Art. 97. — En la Asamblea Ordinaria se designará una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros, los que no deberán pertenecer a la Comisión Directiva ni ser candidato de las listas. Asimismo en dicha Asamblea se designarán dos (2) suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de cualquier impedimento debidamente justificado.

Art. 98. — La Junta Electoral deberá comunicar con cuarenta días de anticipación como mínimo, lugar, día y hora de realización del acto eleccionario, como también si es renovación total o parcial y cargos a llenarse en cada caso.

Art. 99. — A partir de la fecha de su designación la Junta Electoral, que entrará en funciones dentro de los tres (3) días de nombrada, es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del comicio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades surgidas de las elecciones que ha controlado.

Art. 100. — Con 30 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de elección, la Junta Electoral expondrá en el local gremial y por el término de 8 días el Padrón de afiliados, a fin de que los socios cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Si vencido dicho término no se efectúan reclamaciones, la Junta Electoral resolverá la aprobación del Padrón y no sufrirá modificaciones a los efectos del acto eleccionario y de los cuales confeccionará tantas copias como sean necesarias para su distribución en las mesas que se instalen y apoderados que lo soliciten.

Art. 101. — Los afiliados que se consideren con derecho a formular reclamo con motivo de la confección del Padrón electoral deberán formularlo por escrito a la Junta Electoral y ésta se expedirá dentro de los tres días siguientes conforme a los antecedentes que posea el gremio a cuyos fines la Comisión Directiva está obligada a suministrarles a su requerimiento.

Art. 102. — En el padrón de afiliados serán incluidos todos los socios que a la fecha de entrar en funciones la Junta Electoral, no se encuentren afectados por las inhabilidades previstas en estos Estatutos, tengan más de tres meses de antigüedad en el gremio y no menor de 18 años de edad.

Art. 103. — Para ser electo miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 34º de estos Estatutos.

Art. 104. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 20 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la elección, a la Junta Electoral y propuestas con la firma de por lo menos el 5 o|o de los asociados que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente Estatuto.

Art. 105. — Las listas de candidatos serán presentadas por los respectivos apoderados, en las que se deberá indicar expresamente apellido y nombre de cada uno de sus candidatos, cargos para el que postula, documento de identidad y conformidad firmada por el mismo.

Art. 106. — Las listas una vez recepcionadas se procederá de la siguiente manera: una —el triplicado— deberá ser devuelta al apoderado con la constancia de fecha y firma del Presidente de la Junta Electoral; el original quedará en poder de la Junta y el duplicado será expuesto en la sede del Gremio desde el día siguiente de vencido el plazo de presentación de listas, a fin de que los asociados dentro de los siete (7) días corridos formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias.

Art. 107. — Si la lista o algún candidato es observado se dará vista de la observación al apoderado de la lista cuestionada por el término de tres (3) días corridos, y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. El o los candidatos cuestionados podrá ser reemplazados dentro del plazo mencionado.

Art. 108. — Toda reclamación que se formule a las listas o al desarrollo del acto en sí, deberá hacerse por intermedio del apoderado que corresponda.

Art. 109. — Vencidos los siete días de exposición de las listas y no habiendo observación con respecto a las mismas, la Junta Electoral resolverá su oficialización, comunicándoselo a los respectivos apoderados.

Art. 110. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede del Sindicato hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se resolvió su oficialización.

Art. 111. — La impresión de las boletas será por cuenta del gremio, cuyos gastos serán reconocidos por el mismo hasta la cantidad igual al número de afiliados inscriptos en el padrón aprobado, por cada lista que se oficialice.

Art. 112. — Al presentarse lista se indicará el color por el que se la denominará.

Art. 113. — Si dos o más listas que se presenten tienen igual color, la Junta Electoral indicará a sus representantes la necesidad de subsanar dicha coincidencia para evitar confusión y de no llegarse a un acuerdo, se realizará un sorteo para determinar quién mantendrá el color, debiendo la o las restantes asignarles otros colores.

Art. 114. — Si dentro del término no hubiera lista presentada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 115. — La Junta Electoral designará los Presidentes de Mesas con diez (10) días de anticipación al acto eleccionario, como mínimo, indicando el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. Asimismo designará para cada una de ellas un Presidente de Mesa Suplente. En el acto comicial, podrá designarse presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso pertenecer a la C. D. ni candidatos de las listas ni miembros de la Junta Electoral.

Art. 116. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, si lo desea, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán sus puestos los que no podrán ser miembros de la C. D., candidatos a las listas ni formar parte de la Junta Electoral, así como también deberán estar incluidos en el padrón electoral.

Art. 117. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 118. — No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y J. Electoral.

Art. 119. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado con la firma del Presidente de Mesa y los fiscales que deseen hacerlo, y las boletas estarán en lugares visibles dentro de los cuartos oscuros debiéndose instalar tantos de éstos como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art 120 — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, labrándose las actas respectivas y elevándolas por los presidentes de cada mesa a la Junta Electoral, en las que consignarán el resultado de cada mesa que les tocó presidir.

Art. 121. — La Junta Electoral, una vez recibir de los Presidentes de Mesas, las respectivas actas, sobres, boletas, iniciará inmediatamente el escrutinio definitivo, labrándose las actas correspondientes y elevándolas dentro de las 24 horas, a la Comisión Directiva.

Art. 122. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes.

Art. 123. — Los miembros salientes de la C. Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha fijada, labrándose las actas correspondiente bajo inventario y estado de fondos y cobranzas.

Art. 124. — Cada miembro de la C. Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea: libros, archivos, documentos, útiles, labrándose el acta respectiva como así una información amplia que permita al sucesor un mejor desempeño; de todo lo actuado en la oportunidad se formará un legajo que se archivará como antecedente.

Art. 125. — Las Mesas receptoras de votos que se instalen a los efectos del comicio, funcionarán por el término de 4 horas, como mínimo, quedando a criterio de la Junta Electoral la adopción de las medidas pertinentes a fin de que las mismas se constituyan dentro de los horarios y lugares que aseguren a la masa societaria las mayores posibilidades para la emisión de sufragio.

Art. 126. — Los asociados para emitir su voto deberán identificarse ante el Presidente de Mesa, con su carnet sindical y|o documento de identidad.

CAPITULO X

De los Delegados Internos en los Lugares de Trabajo

Art. 127. — Dentro de los treinta días posteriores a la finalización del acto eleccionario para renovación de autoridades del Gremio, se procederá a elegir en cada Sección, lugar o establecimiento, según la cantidad de trabajadores ocupados en los mismos, los Delegados Titulares y Suplentes, conforme a las necesidades de cada caso, a saber:

a) Donde trabajen hasta 10 afiliados, un Delegado Titular y un Suplente;
b) Donde trabajen hasta 30 afiliados, dos Titulares y un Suplente;
c) Donde trabajen hasta 50 afiliados, tres Titulares y dos Suplentes;
d) Donde trabajen más de 50 afiliados, cuatro Titulares y dos Suplentes.

Art. 128. — Tanto los Delegados titulares como los suplentes, durarán en sus cargos no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 129. — La Comisión Directiva, mediante comunicados, convocará el día de la elección en cada establecimiento, Sección o lugar, la que será por voto secreto y directo de cada asociado perteneciente a los mismos, debiendo indicarse en el mismo por elector el nombre y apellido de aquél por el que sufraga.

Art. 130. — El acto eleccionario y el escrutinio estará a cargo de dos asociados del mismo establecimiento designados al efecto por la Comisión Directiva, los cuales no deberán pertenecer a la misma, debiendo ésta asesorarlos ampliamente sobre el procedimiento a seguir para el caso.

Art. 131. — La C. Directiva vigilará el estricto cumplimiento de este Estatuto para esta elección y la fiel observancia del art. 130º interviniendo únicamente en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, de lo contrario su presencia en el lugar será de mera vigilancia.

Art. 132. — El compañero que reúna más votos será Delegado Titular, y el que inmediatamente lo sigue en número de votos, el Delegado Suplente.

Art. 133. — En caso de que dos o más candidatos propuestos obtengan igual número de votos, los miembros encargados de la fiscalización del acto, procederán de inmediato a realizar una nueva elección de desempate, la que se hará de conformidad a lo prescripto por el art. 129º excepto la convocatoria, y de subsistir el empate, procederáse en presencia de los socios que lo deseen, a realizar el desempate por sorteo, comenzando por los cargos Titulares.

Art. 134. — Los votantes en el lugar de trabajo, firmarán una planilla acta que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva, en donde se estipulará el resultado de la elección.

Art. 135. — Para ser elegido Delegado, tanto titular como suplente, se requiere:

1º Ser afiliado al gremio;
2º Ser mayor de 22 años de edad;
3º No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este Estatuto;
4º Tener una antigüedad mínima de un año como trabajador en la actividad del gremio y seis meses como asociado al gremio.
5º No estar desempeñando cargo alguno en la firma patronal.

Derechos y Facultades

Art. 136. — Son deberes de los Delegados Obreros:

1º Dar cumplimiento a sus tareas habituales en el lugar de trabajo, procurando llevar una conducta ejemplar a fin de tener la máxima autoridad moral ante los representantes patronales;
2º Interiorizarse de los problemas laborales de los trabajadores de su Sección o Establecimiento, tratando siempre de hallarle adecuada solución y ponerlos en conocimiento de las autoridades del Sindicato;
3º Recibir los reclamos por escrito que le presenten los asociados, para ser planteados ante el representante de la patronal que corresponda en su sector de trabajo;
4º Poner los hechos objetivamente y de inmediato en conocimiento de

las autoridades del gremio de ser posible en el día o a lo sumo dentro de las 48° horas, cuando no se ha logrado una solución directa;

5° Mantenerse en contacto permanente con las autoridades del gremio para estar en condiciones de asesorar debidamente en materia laboral (reglamentos del personal y disposiciones internas vigentes), a los asociados de su sector;

6° Informar a los asociados, por los medios y forma que disponga la Comisión Directiva, de las resoluciones emanadas de autoridades competentes y del propio gremio, procurando en todo sentido su cumplimiento en su calidad de colaborador directo ésta;

7° Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los lugares de trabajo;

8° Percibir las cotizaciones de aquellos asociados de su sector a los cuales no le sean retenidas por la patronal y toda otra suma que se disponga para sufragar gastos o destinados a los fondos del gremio;

9° Los delegados como tales no gozan de prerrogativas que los eximan de sus obligaciones como trabajadores, por cuyo motivo deberán cumplir sus funciones y horarios de labor con igual o mayor estrictez que los demás compañeros de labor.

Art. 137°. — Los delegados obreros por sí no podrán disponer ni aconsejar la realización de paros parciales o generales, trabajo a desgano o a reglamento ni adoptar otra medida de fuerza. En caso que espontáneamente o por incitación de tercero el personal adoptara actitudes de esa naturaleza, es deber de los delegados interceder para que los trabajadores desistan de ella, hasta tanto se resuelva por la vía orgánica la conducta a seguir en cada caso.

Sanciones

Art. 138°. — Se considerará conducta desleal hacia sus compañeros todo hecho que se encuentre encuadrado en los siguientes incisos o aquéllos que a juicio de la Comisión Directiva lo estime como tal, respecto a los Delegados:

a) Obtener ascensos de categorías o aumentos de sueldos que no le corresponda;

b) Determinados turnos, horarios, clase de servicios privilegiados durante su actuación como delegado;

c) Inducir a sus compañeros a no cumplir con sus obligaciones de trabajador por tener cuestiones personales con los representantes patronales;

d) Fomentar la discordia o todo hecho que implique divisionismos entre los compañeros haciéndose eco de comunicados tendenciosos que atente contra la unidad del gremio.

Art. 139°. — El Delegado encuadrado en el artículo 138° de este estatuto, será pasible de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho cometido:

1° Destitución del cargo de delegado;

2° Suspensión del Sindicato de acuerdo a lo determinado en el presente estatuto;

Art. 140°. — La aplicación de estas medidas serán hechas por la Comisión Directiva de acuerdo a las facultades que en tal sentido le confiere este Estatuto para la aplicación de sanciones disciplinarias a dirigentes y asociados.

Art. 141°. — Los delegados obreros deberán, cuando un hecho así lo aconseje, reunir a los afiliados que representa, para informarles de todo lo referente a la marcha de la organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva, siendo estas reuniones de carácter informativas y nunca de corte resolutivo.

Art. 142°. — El mandato de los Delegados podrá ser revocados por pedido de la mayoría absoluta de los socios por ellos representados cuya petición deberá formularla por escrito a la Comisión Directiva en la que se fundamentarán concretamente los hechos y motivos que los llevan a tomar dicha decisión. Entiéndese por "mayoría absoluta" el número superior al 50% de los afiliados en condiciones estatutarias correspondientes al establecimiento o sección.

Art. 143°. — Recibido por la C. Directiva el pedido a que se refiere el artículo anterior, esta procederá a convocar a elecciones, dentro de un término prudencial, para cubrir los delegados previstos en este estatuto, en cuanto al número faltante se refiere, y el mandato de los mismos será hasta completar el período del reemplazado. Este acto eleccionario también se llevará a cabo cuando ocurran algunas de las causas prescriptas en el artículo 139°.

Art. 144°. — Los delegados tienen la obligación de concurrir como mínimo una vez por mes al gremio y su desempeño se ajustará a las presentes normas y de acuerdo con las disposiciones o reglamentos que en todo sentido emanen de la Comisión Directiva de la entidad, de quienes son los colaboradores directos, no pudiendo bajo ningún concepto apartarse de estas prescripciones reglamentarias, debiendo acatar las indicaciones que se les haga llegar, caso contrario se harán pasible de las sanciones del artículo 139°.

Art. 145° — La Comisión Directiva notificará a la firma patronal respectiva, el nombre y apellido del Delegado Titular y Suplente surgidos en las elecciones previstas en el artículo 127°, a fin de que éstos puedan cumplir, sin impedimento alguno, en el lugar donde prestan servicios, las funciones que este Estatuto les asigna. Asimismo se le hará conocer a la patronal la duración del mandato de dichos Delegados. La notificación mencionada se efectuará de manera que quede en el Gremio la constancia fehaciente de dicha notificación.

CAPITULO XI

Del Reglamento interno y reforma de Estatuto

Art. 146° — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por asamblea extraordinaria, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 147° — Este estatuto podrá ser modificado por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto y siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del mismo. Las Asambleas Generales Extraordinarias para reforma de estatuto deberán contar con un "quórum" en la primera convocatoria, de más del 50 % de los afiliados en condiciones estatutarias y una hora después, con un mínimo del 25 % de dichos afiliados. Si tampoco se consiguiera este porcentaje se hará una segunda convocatoria, dentro de los 15 días subsiguientes y la asamblea se constituirá a la hora de citación con la presencia del 25 % por lo menos, de los afiliados; luego de una hora de espera se tendrá como "quórum" mínimo el 10 % de los asociados.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Art. 148° — La Comisión Directiva queda facultada para introducir al presente estatuto las modificaciones aconsejadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con cargo de dar cuenta de ello en la primera asamblea que realice a los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Art. 149° — La C. Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo en tales casos con los gastos que demanden dichas gestiones, el Gremio.

Art. 150° — Los representantes permanentes a Federaciones y/o Confederaciones, serán electos mediante el voto secreto y directo de cada afiliado en Asamblea General Extraordinaria del gremio convocada al efecto, en el que indicará nombre y apellido del candidato por el que sufraga, pudiendo reemplazarlo por resolución de otra asamblea, cuando los intereses del gremio así lo aconsejen. Su mandato durará no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 151° — La violación por parte de los afiliados a los deberes y responsabilidades emergentes del presente estatuto, hará al mismo pasible de las sanciones establecidas en los artículos 23° y 25° de este Estatuto.

Art. 152° — El presente estatuto entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobado por la Asamblea respectiva luego de la sugerencia que pueda hacer al respecto la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que el mismo se ajuste o no a la Ley y demás disposiciones vigentes, lo que una vez encuadrado quedará derogado todo otro Estatuto o disposición anterior.

CAPITULO XIII

Medidas de acción directa

Art. 153° — Las medidas de acción directa, las dispondrá la entidad gremial por medio de la Asamblea General Extraordinaria, siendo su órgano de ejecución la Comisión Directiva, quien podrá dejarla sin efecto cuando hayan desaparecido las causas que las motivó, dando cuenta de ello a la próxima asamblea que deberá convocar dentro de las 48 horas, siendo esta asamblea extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

Art. 154° — Cuando deba convocarse a asamblea extraordinaria para tratar cuestiones inherentes a las determinadas en el artículo 153°, y que se considere que el aplazamiento o postergación de su tratamiento pueda traer consecuencias perjudiciales para la entidad, la economía, las fuentes de trabajo o la población en general, la Comisión Directiva podrá disponer la reducción de los plazos previstos en el artículo 65°, en la forma que considere oportuno, notificando a los afiliados, a los efectos de su concurrencia, por el medio más simple y rápido posible y dando cuenta de ello a la asamblea que realiza.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION (A.P.U.M.A.G.). —

Otórgase personería gremial.

RESOL. N° 922. — Bs. As., 1°|10|1965.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación de Profesionales Universitarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación" (A.P.U.M.A.G.), en el Expediente N° 394.832|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los profesionales universitarios o reconocidos como tales por las distintas universidades del país, pertenecientes al personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; con zona de actuación en todo el territorio de la República;

Que desde el 20 de febrero de 1956, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 25 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de la "Asociación Trabajadores del Estado" (A.T.E.) y "Unión del Personal Civil de la Nación" (U.P.C.N.) entidades con personería gremial que podrían agrupar a los trabajadores de la ocurrente, pero cabe destacarse a tales efectos que según inspección practicada a fojas 34, las asociaciones sindicales nombradas no han podido acreditar afiliados cotizantes de la especialidad de la recurrente, careciendo en consecuencia de asidero la oposición deducida a fojas 36;

Que de la misma documentación aludida en la inspección realizada a fojas 34, se desprende que la solicitante tiene un promedio de caudal societario cotizante en los seis meses anteriores a su presentación que le atribuye el carácter de suficientemente representativa en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas ne la Ley 14.465;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1° — Apruébase el estatuto obrante a fojas sesenta y tres (63) a setenta y siete (77) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación de Profesionales Universitarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación" (A.P.U.M.A.G), con domicilio en Paseo Colón 922, piso 3°, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los profesionales universitarios o reconocidos como tales por las distintas universidades del país, pertenecientes al personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; con zona de actuación en todo el territorio de la República.

2° — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación Trabajadores del Estado" (A.T.E.) y "Unión del Personal Civil de la Nación" (U.P.C.N.).

3° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto de la "Asociación de Profesionales Universitarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación" (A.P.U.M.A.G.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Asociación Trabajadores del Estado" (A.T.E.) y "Unión del Personal Civil de la Nación" (U.P.C.N.); remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

E S T A T U T O

CAPITULO I

CONSTITUCION Y OBJETO DE LA ASOCIACION

Artículo 1° — A todos los efectos legales, profesionales, gremiales y de relación, esta entidad adopta el nombre de Asociación de Profesionales Universitarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. — A.P.U.M.A.G.

La misma agrupa en su seno a los profesionales universitarios o reconocidos como tales por las distintas universidades del país, pertenecientes al personal de la Secretaría de Estado (Ex Ministerio) de Agricultura y Ganadería de la Nación. La fecha de constitución de la entidad es el día 20 de febrero de 1956

Art. 2° — El domicilio legal de la Asociación es la Capital Federal, teniendo por zona de actuación todo el territorio de la República. La Asociación realizará sus asambleas y reuniones en lugar cerrado sin recabar permiso previo.

Art. 3° — La A.P.U.M.A.G. tiene los siguientes fines:

a) Agrupar, relacionar y vincular entre sí a los profesionales universitarios pertenecientes a la Secretaría de Estado (Ex Ministerio) de Agricultura y Ganadería de la Nación con el fin de resolver los problemas que se le presenten en el cometido de su función pública;

b) Representar a sus asociados ante el Estado, institutos de previsión y tribunales de justicia, defendiendo sus intereses individuales o colectivos, e intervenir por derecho propio cuando por la naturaleza de la cuestión debatida puedan afectarse intereses gremiales;

c) Contribuir al perfeccionamiento de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería aportando soluciones para los problemas técnicos y económicos que surgen de la función que cumple dicha Secretaría;

d) Promover el perfeccionamiento cultural, profesional y técnico de sus asociados, divulgando todo lo referente a los adelantos científicos en relación con la actividad que desarrolla la S.E.A.G., organizando cursos, seminarios, conferencias, debates y actos análogos. Asimismo promoverá el intercambio de experiencia y conocimientos técnicos y profesionales con entidades similares de otros países;

e) Propender al mejoramiento de las condiciones de trabajo de sus asociados; colaborar con la S.E.A.G. en el estudio y solución de problemas de orden laboral y social;

f) Procurar el acercamiento con las demás asociaciones profesionales universitarias existentes o a crearse en el futuro, con facultades para constituir federaciones y confederaciones;

g) Velar por la dignificación y jerarquización de la función pública, y la observancia de su desempeño de los principios de la ética profesional;

h) Bregar por el mejoramiento económico de los agentes de la S.E.A.G. y gestionar ante los poderes públicos la sanción de leyes que aseguren a éstos un retiro decoroso al término de su carrera.

i) Mantener estrecha vinculación con los consejos, centros profesionales y universidades, para que los mismos puedan secundar y reforzar las finalidades de esta Asociación;

j) Imponer cotizaciones y cuotas a sus asociados.

k) Ejercer, en el cumplimiento de sus objetivos, todos los actos que no le sean legal o convencionalmente prohibidos.

CAPITULO II

De los Socios

Art. 4° — La Asociación está constituida por los profesionales universitarios que, perteneciendo al personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en sus organismos centralizados o descentralizados, manifiesten por escrito su adhesión a la entidad y su acatamiento a los estatutos y reglamentos de la misma. A tales fines deberán llenar y presentar ante la C.D. una solicitud de ingreso donde harán constar los siguientes datos: nombre y apellido, número de documentos de identidad, fecha de nacimiento y nacionalidad, título universitario y autoridad que lo expidió, domicilio particular, repartición donde presta servicios, cargo que desempeña, asiento de sus funciones.

Art. 5° — Son asociados de la institución todos los profesionales que, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°, sean aceptados por la C.D. como tales. Se establecen las siguientes categorías de socios:

a) Activos, serán considerados como tales los que se encuentren en actividad en sus funciones dentro de la S.E.A.G. a la fecha de su ingreso a la Asociación;

b) Vitalicios, serán considerados como tales los socios activos que hayan cumplido veinte (20) años de afiliación ininterrumpida y los que, con un mínimo de diez (10) años de afiliación ininterrumpida, se acojan a la jubilación ordinaria, extraordinaria o retiro voluntario;

c) Honorarios, tendrán dicha categoría las personas que hayan presta-

do servicios importantes o se hayan hecho acreedoras a esta distinción por su actividad en favor de la Asociación; la misma será discernida por Asamblea General a propuesta de la C.D. o de por lo menos veinte (20) socios activos y deberá proclamarse por un mínimo de dos tercios de los asociados presentes en dicha Asamblea.

Art. 6º — Cada solicitud de ingreso será considerada por la C.D. en la primera reunión siguiente a la fecha de presentación del pedido. Todo solicitante cuyo ingreso no fuera acordado podrá apelar ante la primera Asamblea General siguiente a la fecha de la decisión; la apelación deberá presentarse por escrito a la C.D. y ésta la incluirá en la orden del día de la Asamblea.

Art. 7º — Los socios activos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los beneficios que acuerde o conquiste la Asociación;
b) Reclamar a las autoridades de ésta el cumplimiento de las obligaciones legales o estatutarias;
c) Peticionar ante ellas en cualquier sentido, protestar por actos de la C.D. o de otros socios que considere lesivos para la Asociación;
d) Elegir y ser elegido, mocionar en asambleas y decidir su voto en las propuestas que se formulen.
d) Reclamar a la Asociación que asuma su defensa y representación gremial;
f) Toda otra acción que le pudiere corresponder en su carácter de asociado, aunque no se halle en los derechos enumerados precedentemente.

Art. 8º — Los socios activos tendrán las siguientes obligaciones:

a) Votar en los actos electivos de la Asociación;
b) Aceptar los cargos para los que fuere designado, salvo razones eximentes debidamente justificadas;
c) Respetar este estatuto y las autoridades que en virtud de él se establezcan;
d) Acatar las resoluciones de las autoridades de la Asociación y las decisiones de las asambleas;
e) Abonar en tiempo las cuotas sociales y contribuciones que se fijaren.

Art. 9º — Los socios vitalicios tienen los mismos derechos y obligaciones que los socios activos, excepto lo establecido en el artículo 17º.

Art. 10. — Los socios, cualquiera sea su categoría, no pourán, dentro del ámbito de la Asociación, en ningún momento y sentido, emitir opiniones a favor o en contra de fracciones políticas, de sus partidos o candidatos; tampoco podrán formular planteos políticos que comprometan la opinión de la institución o de sus asociados, ni invocar su militancia política y en ejercicio de ésta su carácter de socios de la entidad. Igualmente les está prohibido repartir, vender o arrojar dentro del ámbito de la Asociación panfletos, diarios, periódicos, volantes y|o cualquier otra clase de impresos en los que se formulen apreciaciones políticas partidarias.

Art. 11. — La transgresión por parte de los asociados de las obligaciones estatutarias, del deber de acatamiento a las decisiones o resoluciones emanadas de las asambleas o de la C.D., hará pasible a los mismos de la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias.

a) Llamado de atención;
b) Apercibimiento.
c) Suspensión por un período no mayor de doce (12) meses, en caso de transgresión al Art. 10.
d) Separación, cuando fuere declarado "moroso" o incurriere en reiteración de trasgresiones que motivaron la aplicación de suspensiones.
e) Expulsión, cuando cometiere delitos o hechos dolosos en perjuicio de la Asociación, de sus afiliados o de terceros; cuando provocare o interviniere en tumultos, desórdenes o cualquier otra alteración del orden dentro del ámbito de la entidad, en sus reuniones o asambleas, o cuando calumniase, injuriase o faltare a la ética profesional.

Art. 12. — La aplicación de los incisos a), b) y c) del Art. 11 será dispuesta directamente por la C.D.; la aplicación del inciso d) del mismo artículo, excepto en lo referente a los socios morosos, será aplicada por la C. D. "ad-referendum" de la primera asamblea general siguiente, y la aplicación del artículo 11, inc. e) solamente será dispuesta por asamblea general. En todos los casos los socios afectados podrán apelar ante la Asamblea General siguiente a la fecha de notificación de la medida, con derecho de defensa, voz y voto en la cuestión.

Art. 13. — Todo socio que renunciare a la Asociación deberá hacerlo por escrito y hallarse al día con tesorería; la C.D. deberá tratar la renuncia en la primera reunión siguiente a su presentación. El socio que fuere separado por "moroso" no podrá reingresar si no abona totalmente su deuda. La C.D. establecerá las normas para la separación y el reingreso de los socios que declare "morosos".

Art. 14. — La aplicación de las medidas establecidas en el Art. 11 incs. d) y e) implicará, con carácter irrecusable, la pérdida de las cuotas o contribuciones abonadas por el ex-socio, así como también la caducidad de sus derechos a los beneficios que otorgue la Asociación.

Art. 15. — Los socios y los miembros de la C.D. acreditarán su condición de tales con el carnet gremial que le entregará la Asociación, firmado por el presidente de la C.D., debiendo el de este último ser suscripto por el vicepresidente. Dichas credenciales deberán ser devueltas a la Asociación al cesar en su condición de socios o en el cargo que desempeñaba.

Art. 16. — El registro de socios deberá ser llevado en forma actualizada, haciendo constar en el mismo, a más de los datos que se consignan en el artículo 4º, el número de asociado y fecha de ingreso; su depuración deberá efectuarse por lo menos una vez al año, de manera tal que, a los efectos electorales se encuentre perfectamente al día. Asimismo, a estos efectos, los socios deberán comunicar todo cambio de domicilio, de lugar de trabajo o de situación de revista.

CAPITULO III

De la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 17. — La dirección y administración de la entidad será ejercida por una Comisión Directiva constituida por socios activos e integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y un secretario de actas, quienes integran la Mesa Directiva, y un delegado titular por cada una de las delegaciones que establecerá la C.D. sobre bases funcionales y|o regionales acordes con la estructura de la S.E.A.G. y los fines de la Asociación; el conjunto de la Mesa Directiva y los delegados titulares constituirá el plenario de la C.D. Habrá asimismo tres miembros suplentes para cubrir vacantes transitorias o definitivas de la Mesa Directiva y sendos delegados suplentes para reemplazar a los titulares, por iguales motivos.

La fiscalización económica y financiera de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres miembros titulares y dos suplentes.

Art. 18. — La C.D. y la C.R. de C. serán elegidas de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del presente estatuto.

Art. 19. — Son facultades y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones que se dicten en concordancia con el mismo;
b) Ejercer la dirección y representación de la Asociación;
c) Nombrar las subcomisiones auxiliares que se consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización de la entidad;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Aplicar, a tenor de los artículos 11 y 12, las medidas disciplinarias de que se hagan pasibles los asociados;
f) Recaudar las cuotas sociales y las que adeuden los asociados por cualquier concepto;
g) Ejercer la administración del patrimonio social, pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos de administración, con la obligación de rendir cuenta en las asambleas generales ordinarias de cada ejercicio;
h) Adquirir bienes, efectuar compras, permutas, aceptar cesiones, formalizar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Asociación, debiendo solicitar la autorización expresa de la asamblea general cuando se trate de adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos, así como también para solicitar préstamos y toda otra operación financiera de índole análoga;
i) Adoptar con carácter de emergencia, todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación ni con la letra y el espíritu del presente estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la buena marcha de la entidad, careciendo de facultades para resolver por sí mismo la concertación de pactos, convenios y|o actos públicos con entidades extrañas, las que deberán ser concedidas por asamblea general extraordinaria;
j) Iniciar ante la justicia de su jurisdicción los trámites a que diere lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier otro tipo de delito que afecte a la institución;
k) Convocar anualmente a los asociados a una Asamblea General Ordinaria a los efectos de la consideración de la memoria y balance, a asambleas generales extraordinarias y asambleas seccionales cuando las circunstancias así lo requieran;
l) Convocar a elección de renovación de autoridades, de acuerdo con las disposiciones del capítulo VII;
m) Conceder licencias por causas justificadas y aceptar o rechazar las renuncias de miembros de la C. D. y sus comisiones auxiliares.

Art. 20. — Son facultades y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la institución controlando la perfección e inversión de los recursos;
b) Proceder a la verificación de las registraciones contables, practicar arqueos de caja y controlar los efectos de la administración. Estas verificaciones deberán efectuarse periódicamente;
c) Asistir con fines consultivos a las reuniones de la C. D., con voz pero sin voto;
d) Informar a la C. D. sobre cualquier anormalidad observada en el ejercicio de su función;
e) La Comisión está facultada para requerir de la C. D. y ésta está obligada a facilitar en el momento que se le requieran, los libros de contabilidad y demás efectos de la Tesorería que aquélla considere necesarios para el mejor cumplimiento de su misión, así como también todo pedido de información que le sea formulado;
f) Examinar, observar y|o certificar, previo a su elevación a la asamblea, el Balance General, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y movimiento de asociados.

Art. 21. — Para ser miembro de la C. D. o de la C. R. de C. el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;
b) Gozar de buen concepto moral;
c) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias de la entidad;
d) Tener una antigüedad mínima de dos años de socio, ininterrumpidos.

Art. 22. — La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos años en sus funciones, renovándose totalmente a su término.

Art. 23. — Los miembros de la C. D. y la C. R. de C. podrán ser reelegidos.

Art. 24. — La C. D. se reunira en sesión ordinaria por lo menos una vez por mes, en día y hora preestablecidos, y en sesiones extraordinarias cada vez que lo disponga el presidente, lo solicite más de la mitad de los miembros de la Mesa Directiva o lo requiera la Comisión Revisora de Cuentas. Sesionará válidamente con la presencia mínima de cinco miembros de la Mesa Directiva o en su defecto con la presencia del presidente o vicepresidente y un mínimo de seis miembros del plenario de la C. D

Art. 25. — Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones de la C. D con voz pero sin voto, así como los asociados que la C. D. cite especialmente. Los demás asociados podrán presenciar las reuniones pero sin voz ni voto.

Art. 26. — Todo miembro de la C. D. que no concurriera a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas sin dar aviso por causa justificada, o también aquel que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo, podrá ser separado de la C. D. por resolución de la misma adoptada por simple mayoría de votos. Dicha medida se tomará "ad-referendum" de la primera asamblea general subsiguiente ordinaria o extraordinaria.

Art. 27. — En caso de ausencia simultánea del presidente, secretario general y tesorero a cuatro reuniones consecutivas de la C. D., los miembros restantes de la misma deberán convocar a asamblea general extraordinaria en el plazo más breve posible, para informar de tal circunstancia a los asociados y adoptar las medidas más convenientes.

CAPITULO VI

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D.

Art. 28. — El Presidente es el representante legal de la Asociación y el encargado de ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la C. D., siendo sus deberes y atribuciones:

a) Convocar y presidir las seiones de la C. D., en las cuales podrá mocionar y tiene derecho a doble voto en caso de empate;
b) Firmar las actas y resoluciones emanadas de la C. D.;
c) Firmar la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, conjuntamente con el tesorero, y la coral y el tesorero;
d) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el tesorero, y la correspondencia oficial con el secretario general o tesorero, según corresponda;
e) En los casos de real urgencia que se limiten a la órbita de la C.D., y ante la imposibilidad de convocar a la misma procederá a resolver por sí y adoptar las medidas correspondientes "ad referendum" de aquella, a la cual está obligado a dar cuenta en la primera reunión que celebre y en la que se tomará resolución definitiva;
f) Concurrir asiduamente al local de la Asociación y compenetrarse de la marcha de la misma, vigilando su normal desenvolvimiento;
g) Informar a la C.D. de todo acto o gestión realizado;
h) Nombrar las subcomisiones que estime necesarias de acuerdo con la C.D.

Art. 29. — El Vicepresidente secundará al presidente reemplazándolo en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 30. — El Secretario General estará a cargo de la parte administrativa de la Asociación, siendo sus funciones las siguientes:

a) Colaborar directamente con el presidente en la solución de los problemas de la institución;
b) Redactar y firmar la memoria anual y demás correspondencia oficial;
c) Dar lectura de los documentos en las reuniones y asambleas generales;
d) Realizar todas las gestiones que la C.-D. le encomiende.

Art. 31. — El Prosecretario es el reemplazantes natural del secretario general en los casos de ausencia temporaria o definitiva de éste, debiendo además secundarlo en las tareas propias de su cargo. Igualmente deberá reemplazar al secrtario de actas en casos de inasistentas esporádicas.

Art. 32. — El Tesorero tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Organizar y hacer efectiva la contabilidad de la Asociación, para lo cual dispondrá el uso y rubricación de los libros prescriptos por la ley y los auxiliares que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido, los que tendrá debidamente actualizados y a disposición de la C.D. y de la C.R. de C.
b) Percibir las cuotas de los asociados y por cualquier otro concepto, quedando la tesorería bajo su directa responsabilidad;
c) Presentar trimestralmente o cuando la C.D. o la C.R. de C. lo requiera, un balance de caja, agregando los comprobantes respectivos;
d) Presentar a consideración de la C. D. el balance y demás documentos al vencimiento de cada ejercicio económico, para su presentación ante la asamblea general ordinaria;
e) Firmar todos los documentos correspondientes al desenvolvimiento económico y financiero de la institución;
f) Firmar conjuntamente con el presidente y|o secretario general las órdenes de pago y cheques;
g) Mantener actualizado el registro de socios, informando a la C.D. las altas y bajas que se produzcan.

Art. 33. — El Protesorero es el reemplazante del tesorero en los casos de ausencia temporaria o definitiva de éste, secundándolo en las tareas de su cargo.

Art. 34. — El Secretario de Actas deberá estar en todas las asambleas generales y reuniones de la C.D. que se realicen, siendo sus funciones las siguientes:

a) Redactar y firmar junto con el presidente, las actas de las sesiones de la C.D., salvando al pie de las mismas, de su puño y letra; cualquier interlineación, omisión, corrección, enmienda o raspaduras que las mismas contengan. Asimismo dejará constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) En las asambleas generales procederá como en el caso anterior y dará lectura al acta de la asamblea anterior, siendo el encargado de leer la orden del día que se tratará;
c) Llevar un libro especial donde consten las resoluciones y|o acuerdos emanados de la C.D.

Art. 35. — Los Delegados Titulares tienen los siguientes deberes y atribuciones:

a) Asumir en la C. D. la representación de los asociados de la delegación correspondiente;
b) Convocar y presidir las asambleas seccionales de su delegación estableciendo la orden del día previo acuerdo con la C.D.;
c) Colaborar con el presidente y demás miembros de la Mesa Directiva, en los asuntos que se les requiera;
d) Están facultados para integrar subcomisiones.

Art. 36. — Corresponde a los Delegados Suplentes:

a) Reemplazar a los delegados titulares en los casos en que éstos estén ausentes o pasen a desempeñar otros puestos;
b) Están facultados para integrar subcomisiones.

CAPITULO V
Del Capital Social

Art. 37. — El patrimonio de la Asociación estará integrado por:
a) Cuotas de los socios;
b) Contribuciones extraordinarias de los asociados, resueltas por asambleas generales;
c) Bienes raíces que se adquieran y el usufructo de los mismos;
d) Muebles y útiles de trabajo;
e) Capital depositado en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria, e interesese devengados;
f) Donaciones y legados;
g) Toda otra recaudación obtenida por conceptos lícitos.

Art. 38. — Todos los valores en efectivo o documentos deberán ser depositados en una institución bancaria. La cuenta bancaria correspondiente será registrada a nombre de la Asociación, estando autorizado a girar contra la misma el presidente, el secretario general y el tesorero, debiendo hacerlo en forma conjunta por lo menos dos de los titulares nombrados, siendo en todos los casos uno de ellos el tesorero.

Art. 39. — La operaciones contables de la entidad serán registradas en los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en lo determinado en el Código de Comercio.

Art. 40. — La propiedad de los bienes raíces que se adquieran por cualquier título, corresponderá a la Asociación como persona jurídica y la C. D. sólo tendrá su administración, no pudiendo, sin expresa autorización resuelta por asamblea general extraordinaria, ceder, enajenar ni hipotecar dichos bienes, como tampoco adquirir otros.

Art. 41. — El capital social es indivisible y el asociado, al aceptar el presente estatuto, hace cesión voluntaria de todo aquello que haya contribuido y renuncia a todo reclamo en caso de separarse o ser separado de la Asociación.

Art. 42. — El ejercicio económico-financiero será anual, venciendo el 30 de abril de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que, con los cuadros de ganancias y pérdidas y movimiento de asociados, serán sometidos a la aprobación de la asamblea, debiendo remitirse con suficiente antelación copias de los mismos a cada uno de los asociados. Una vez aprobado, copias debidamente firmadas de dichos documentos serán remitidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO VI
De las Asambleas

Art. 43. — Las asambleas serán seccionales y generales.

Art. 44. — Las asambleas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y constituirán la plena y máxima autoridad de la Asociación; sus resoluciones obligan a los asociados a su fiel y estricto cumplimiento, puesto que son soberanas.

Art. 45. — Las asambleas generales serán presididas por el presidente de la C. D., salvo moción en contrario aprobada por la mayoría de los socios presentes.

Art. 46. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, en un plazo no inferior a 45 días ni superior a 60, a contar del cierre del ejercicio; en ellas se deberá:
a) Considerar y expedirse sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y movimiento de asociados, presentados por la C. D., juntamente con el informe respectivo elaborado por la C. R. de C.
b) Tratar todo asunto incluído en la orden del día, no aceptándose la consideración de otros no comprendidos en la misma.
c) Tratar los pedidos de apelación presentados por los asociados que hayan sido objeto de sanciones disciplinarias y por los profesionales cuyo ingreso hubiese sido denegado por la C. D.

Art. 47. — Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando la C. D. lo considere necesario, lo requiera la C. R. de C. o el 10 % de los socios activos no morosos, debiendo los mismos especificar el o los puntos a tratar, que motivan dicha petición. Si la C. D. considera que el pedido de dichos socios no es legal ni estatutario tiene facultad para rechazarlo, debiendo informar el rechazo en la primera asamblea general que se realice.

Art. 48. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas para tratar los siguientes asuntos:
a) Reformas del estatuto.
b) Adhesión a federaciones.
c) Toda otra cuestión considerada urgente y que requiera autorización de la asamblea, no aceptándose la inclusión de temas no especificados en la orden del día.

Art. 49. — Las Asambleas Seccionales constituyen la expresión de los asociados agrupados en distintas delegaciones. Serán convocadas por la C. D. o el respectivo delegado titular y su presidencia estará a cargo de éste, el delegado suplente, en su defecto, o un miembro de la C. D. designado especialmente.

Art. 50. — Las decisiones de las asambleas seccionales deberán ser convalidadas por la C. D. para tener fuerza ejecutiva en el ámbito de la delegación respectiva, o bien deberán ser incluidas directamente en la orden del día de la primera asamblea general subsiguiente, cuando se trate de sugerencias de orden general.

Art. 51. — Las asambleas generales serán convocadas con una anticipación mínima de 10 días y las seccionales de 7 días, dirigiéndose notificación a los asociados, en la que se indicará, en forma clara y precisa, el día, hora y lugar donde se realizarán, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 52. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de más de la mitad de los socios activos, al día con tesorería, y una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, con los socios asistentes, en igualdad de condiciones, cuando su número no sea inferior a 10 para las seccionales, 20 para las generales ordinarias y 30 para las generales extraordinarias. De no alcanzarse las cifras mínimas indicadas deberá efectuarse una nueva convocatoria, dentro de los quince días subsiguientes, con la misma orden del día.

Art. 53. — La asistencia de los socios a las asambleas será consignada mediante su firma y aclaratoria de ella en el libro respectivo, que estará a cargo del Secretario de Actas o Secretario "ad-hoc", en su defecto. Igualmente ningún socio podrá retirarse sin dar previo aviso al presidente de la asamblea y al secretario mencionado, a los efectos de la constancia correspondiente.

Art. 54. — El presidente de la asamblea, una vez constituida la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º, la declarará abierta y de inmediato el Secretario de Actas o "ad-hoc", en su defecto, procederá a la lectura del acta de la asamblea anterior y la firmará, previa aprobación de la asamblea, pasándose acto seguido a la consideración de la orden del día.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán válidas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones específicamente consignadas en el presente Estatuto. El presidente de la asamblea sólo podrá votar en caso de paridad de sufragios, a fin de decidir la votación.

Art. 56. — Para revocar la resolución de una asamblea general será menester la convocatoria de otra asamblea general, siendo necesario superar por un voto la cifra de votos que puso en vigencia la resolución precedente.

Art. 57. — En las asambleas ningún asociado podrá hacer uso de la palabra sin haberlo solicitado y obtenido el consentimiento del presidente, quien a su vez deberá acordarlo en todos los casos por riguroso turno de prioridad, impidiendo además el diálogo y las interrupciones del debate.

Art. 58. — Ningún asociado podrá hacer uso de la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto, pero en cambio podrá dar todas las explicaciones que sean necesarias sobre el debate que haya promovido.

Art. 59. — El presidente de la asamblea dispondrá el paso a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría y levantará la asamblea una vez concluída la consideración de la orden del día.

Art. 60. — Las asambleas podrán disponer la votación secreta sobre los asuntos incluidos en la orden del día cuando la índole de los mismos lo hiciera necesario.

Art. 61. — Toda oposición a la lectura de documentos o retiro de mociones en cuestión deberá ser sometida a la votación sin discusión precia.

CAPITULO VII
De las elecciones

Art. 62. — La C. D. convocará a elecciones de renovación de autoridades con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del mandato. Dicha convocatoria deberá consignar la fecha, lugar y hora en que habrá de realizarse el comicio; la notificación de la misma se hará llegar a cada uno de los socios y será fijada en sitios visibles de la sede de la Asociación y de los distintos lugares de trabajo.

Art. 63. — La Junta Electoral será designada por asamblea general del año correspondiente a la renovación de autoridades y entrará en funciones simultáneamente con la convocatoria a elección de renovación de autoridades. La misma estará compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, los cuales no podrán pertenecer a la C. D. ni a la C. R. de C., ni podrán ser candidatos para integrar dichas comisiones. Durará en sus funciones hasta la puesta en posesión de sus cargos de las nuevas autoridades.

Art. 64. — La Junta Electoral elegirá entre sus miembros un presidente y un secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 65. — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 64º, la Junta Electoral se encargará de realizar todo el proceso eleccionario de acuerdo con las facultades que se establecen en el presente Estatuto.

Art. 66. — En caso de acefalía de la J. E. el cargo de presidente será cubierto por el secretario, siendo reemplazado éste por el vocal titular. El suplente de la Junta que pase a integrarla como titular será elegido por sorteo.

Art. 67. — Son obligaciones y atribuciones de la Junta Electoral:
a) Confeccionar el padrón electoral en el que se incluirá a todo socio que esté al día con tesorería en el momento de la confección y no se encuentre inhabilitado por sanciones disciplinarias;
b) Publicar los cargos a cubrirse y la duración de los mismos;
c) Aprobar o rechazar las listas presentadas para el comicio de acuerdo con las prescripciones del presente estatuto y disponer la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo será solventado por la Asociación;
d) Habilitar mesas, designar presidente para las mismas y todo otro colaborador;
e) Acreditar las credenciales de los apoderados y fiscales de las mesas de las distintas listas;
f) Dictar, en caso necesario, normas aclaratorias, complementarias y/o reglamentarias del régimen electoral establecido por el presente Estatuto;
g) Decidir sobre la validez de votos impugnados;
h) Efectuar el escrutinio definitivo y dar a conocer públicamente el resultado.

Art. 68. — La J. E. recibirá las listas de candidatos dentro de los 15 días hábiles de la convocatoria a elecciones.

Art. 69. — Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:
a) Identificación: Sólo serán admitidas listas identificadas con designación de colores;
b) Presentación: Las listas de candidatos de C. D. y de C. R. de C. deberán presentarse acompañadas de la conformidad y firma de éstos y la designación de un apoderado. Serán propuestas por no menos de 15 asociados con un año de antigüedad, como mínimo, especificando el nombre y apellido de los candidatos a cada cargo;
c) Calidad de los candidatos: Estos deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 21º de este Estatuto.

Art. 70º — No podrá ser apoderado de lista ningún miembro de la C. D. ni de la C. R. de C. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación sobre su lista.

Art. 71. — La elección se efectuará por lista completa, siendo elegida la que reúna mayor cantidad de sufragios.

Art. 72. — La elección se realizará por el procedimiento del voto secreto y directo de todo socio habilitado para ello. El sufragio podrá ser emitido personalmente o por vía postal.

Art. 73. — El socio que vote personalmente deberá presentar previamente su credencial o documento de identidad. Es obligatorio el uso del "cuarto oscuro", lugar donde el socio introducirá su voto en un sobre que le será entregado previamente y estará firmado por el presidente y los fiscales; acto seguido depositará su voto en una urna lacrada y sellada, certificando los fiscales la emisión del mismo en la lista del padrón.

Art. 74. — El socio que vote por vía postal deberá colocar su voto en un sobre sin identificación alguna, debidamente cerrado. Dicho sobre deberá a su vez colocarlo en otro sobre dirigido a la Junta Electoral, indicando al reverso nombre y apellido, domicilio y firma del socio remitente, sin la cual no tendrá validez el voto. Recibido el sobre será depositado sin abrir en una urna especial, lacrada y sellada, que será abierta y escrutada una vez clausurado el acto eleccionario.

Art. 75. — La Junta Electoral hará llegar a todos los socios, con la debida anticipación, sendas boletas de las listas oficializadas, a fin de facilitarle la emisión del voto por vía postal, si desearen recurrir a ese procedimiento.

Art. 76. — Una vez cerrado el comicio la J. E. procederá a abrir las urnas y efectuar el escrutinio, cuyo resultado dará a conocer de inmediato, previo labrado del acta respectiva que elevará a la C. D. saliente. A este acto tendrán derecho de asistencia y firmado del acta los fiscales y/o apoderados de las listas intervinientes. La C. D. saliente a su vez, procederá a poner en posesión de su cargo a la nueva Comisión electa.

CAPITULO VIII
Disposiciones Generales

Art. 77. — Para disponer medidas de acción directa que involucren la suspensión parcial o total de actividades, será requisito ineludible convocar a asamblea general extraordinaria y sólo las resoluciones de ella serán las que se apliquen; dichas resoluciones deberán adoptarse por votación secreta y se pondrán en práctica previo informe de la C. D. a las autoridades estatales, ante quienes agotarán todos los medios y recursos posibles que sus atribuciones les confieren. La adopción de las medidas resueltas podrá ser levantada por la C. D. "ad-referendum" de una asamblea general extraordinaria.

Art. 78. — Toda reforma parcial o total del presentes Estatuto deberá ser sometida a consideración de una asamblea general extraordinaria, la cual será convocada con 30 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de su realización, debiéndose acompañar a la orden del día, un detalle del proyecto de reforma. La aprobación de reformas requerirá el voto afirmativo mínimo de la 2/3 partes de los socios presentes en la asamblea.

Art. 79. — No podrá resolverse la disolución de la Asociación mientras existan 20 socios dispuestos a sostenerla, quienes se comprometerán en ese caso a cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 80. — En caso de producirse la disolución de la entidad, todos sus bienes se transferirán en partes iguales a Misiones Rurales Argentinas (M. R. A.) y Patronato de Leprosos.

Art. 81. — La C. D. podrá designar empleados administrativos cuando así lo requiera el normal desenvolvimiento de la Asociación, los que serán remunerados y no podrán ser asociados.

Disposiciones Transitorias

Art. 82. — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar toda modificación, alteración o agregado a este Estatuto que hicieran los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y/o de Educación y Justicia, para el otorgamiento de las personerías gremial y jurídica respectivamente.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 7.035/64.

Nombre de la Empresa: "Transportes El Expreso" S.R.L.

Domicilio de la misma: Necochea 2601/45, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de servicio: Cargas generales y perecederas.

Itinerario: Entre Rosario, Santa Fe, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Buenos Aires, La Plata y Mar del Plata, utilizando las rutas nacionales Nos. 9, 11, 19, 60, 157, 38, 1 y 2, como también caminos provinciales.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.000 e.14/1 Nº 45.717 v.14/1/66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 49.163/65

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63 y Decreto Nº 5.786/63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 29 a cargo del Dr. Joaquín J. Darquier, iniciados entre los años 1930 a 1934 los de la justicia de Paz Lega y entre los años 1935 a 1954 los de la justicia de Paz Letrada.

Las partes interesadas en la conservación y/o desglose de piezas agregadas

en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. — Mariano A. Maciel, Director General de Justicia.

e.13|1 Nº 204 v.17|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGÜELLO, Mariano; ALEMAN, Miguel Exequiel; ASSALINI, José Armando; BIESA, Alejandro; BAZAN, Juan Alejandro; BARRIOS, Andrés Avelino; BALDERRAMA, Aguilar Pablo; CLARK, Gabriel; CILLACO, Carmelo; CORE, Felipe Juan; COPA, Félix; CERVERA, Juan; CASTRO, Pedro Juan; DIEZ, David; DELLA TORRE, Virginio; ESCOBAR, Bernardo; FERNANDEZ, Juan; GARULO, Casimiro; GIL, Federico; HERRERA, Juan Salustiano; HERRERA, Miguel Arcángel; INSAURRALDE, Amado; LUCHESSI, Rodolfo Isaac; MEDINA, Francisco; MAIDANA, Guillermo; MARTINEZ, Octavio; MARADONA, José; MIÑO, Atilio Alberto; MARIN, José Ignacio; OBREGON, Gerónimo; PALACIOS, Mario; RAJOY, Ramón Gerónimo; REYNOSO, Felipe; SANCHEZ CASTRO, Alberto; VILLALBA, Rufino Valerio; ZIMERNAN, Francisco.

e.31|12-Nº 16.787-v.14|1|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GRIMALDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.723 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES EDMUNDO EMILIO ROSENBLUM DUMOUTIER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.724 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.664 v.14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GALLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.841 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANASTASIO SARCIAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.779 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JACOBO NÖBL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.766 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.684 v.14|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO PEYRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.835 v.14|1|66

(Continúa pág. 37)

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "ANTONIO DEL VALLE Y CIA., S. A. c/SALLAGO CARLOS A., s|ej. prend.", que el martillero señor Fermín del Valle, rematará, el día 25 de enero de 1966, a las 16 horas, en la calle Cabrera 3741/51, Capital, donde también se exhibe, un automotor marca Hudson, modelo 1935, carrocería Cabriolet, motor Nº 76423, patente Nº 808-772, de la localidad de San Martín, en el estado en que se encuentra. Base $ 30.203. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040. — e.12|1 Nº 45.890 v.14|1|66

(Continúa pág. 42)

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 382-MC hasta el día 28 de Febrero de 1966 a las 16 horas. — Provisión de sábanas, fundas y colchas.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21 y Casa de Ushuaia, calle Avda. de Mayo 760, 5º Piso, Capital.
Valor del pliego: m$n. 30.

e.14|1 Nº 223 v.18|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2916 para el día 17 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de quebracho colorado, campana, tipo "ferrocarril".
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.14|1 Nº 226 v.27|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 251.570|65

Llámase a Licitación Pública Nº 103 para la adquisición de papel fotográfico "lento".
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1966 a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.14|1 Nº 224 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.326|65

Llámase a licitación pública para la adq. de un automóvil nuevo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Enero de 1966 a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|1 Nº 225 v.18|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (División Compras)

Licitación Pública Nº 2|66

Expediente Nº 23643|I|65

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 14|1|66 para resolver la Contratación del Servicio de Alimentación con destino a: alumnos y personal de Escuela al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de febrero de 1966, a las 16 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966.

e.14|1 Nº 237 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA U. 7

Expediente D 1171|65 - U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 20 de enero de 1966 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de carne vacuna de 1ra. calidad, pescado fresco y embutidos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de abril, mayo y junio del coriente año.
Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas.

e.14|1 Nº 238 v.18|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 5879|65

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de campos deportivos, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo Noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.
La documentación respectiva (planos y pliegos) se pueden consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º Piso, Capital Federal, de 8 a 11 hs., al precio de m$n. 1.500.
El importe del presupuesto oficial es de m$n. 15.228.300 y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento (1 o|o) de ese importe.
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 14 a 20 horas, y como último plazo hasta la hora 16 del día 7 de Febrero de 1966.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 5º, adjuntando la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 239 v.27|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408815

Licitación Pública Nº 276

Llámase a licitación pública para el mecanografiado de originales para fotomecánica con los respectivos signos matemáticos; impresiones de 283 chapas fotomecánicas a proveer, compaginación y encuadernación del mismo, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.
Plazo de entrega: 15 días.
Fecha de apertura: 21 de enero de 1966 a las 10 horas.
Retirar pedido de precios y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.14|1 Nº 240 v.18|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 6030|66

Venta de 17.000 kg. de Sulfato de Zinc — 441 kg. de Cadmio Metálico y 50 kg. de Oxido de Cadmio.
Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Bs. Aires, el 28 de Enero de 1966, 10 hs.
Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas. Sec. Materiales Disponibles, Cabildo 65, Planta Baja, Bs. Aires. T. E. 70-8000.

e.14|1 Nº 227 v.27|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.110, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 10, con apertura para el día 26 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Acero fundido en horno eléctrico.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 229 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación Pública Nº 1526|66, para el día 27 de Enero de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: 25.000 bolsas multicapas de 5 hojas papel Kraft extra 80 gr)m2. p. envasar nitrato de amonio, capacidad 28 a 33 dm3. s|plano 1018-K.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.14|1 Nº 228 v.18|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.525|66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 400 c|u. chapas boca de gancho, en acero fundido, Iram 527, tipo Am.45, s|plano 24.352 (Mitre W.13.776|III).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 230 v.18|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.524|66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 200 c|u. vástagos para paragolpes de doble carrera de vagón FCB. Mitre, s|plano 22.748.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 231 v.18|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.523|66, para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 907 mts. caños acero SAE 1020, s|costura, varios diámetros y 100 m. Acero SAE 1085 en caños de 21x15x8 metros de largo y de 60x40x3 metros largo.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 232 v.18|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.522|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 800 Kgs. Acero SAE. 3350, barras laminadas diámetro 31 mm., largos no menores de 3 mts. y 240 Kgs. ídem, ídem, diámetro 29 mm., largos múltiplos de 880 mm.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 233 v.18|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.521|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 22 correas trapezoidales, sección "E", de 6.950 mm. de diámetro exterior, en 2 juegos calibrados de 11 cada uno.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1. Nº 234 v.18|1|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-717 c.v. 65

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y secos. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.14|1 Nº 235 v.18|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ESTADISTICA Y ECONOMIA SANITARIAS
Expediente Nº 49.919|65

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66, para el día 24 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Estadística y Economía Sanitarias y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el alquiler de: 2 Perforadoras alfanuméricas tipo I.B.M. o similar; 1 verificadora tipo I.B.M. o similar; 1 clasificadora tipo I.B.M. o similar y el "service" respectivo de las mismas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e. 14|1 — Nº 236 — v. 18|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 36.841|1965
Licitación Pública

Caldera vertical para guinche a vapor. 10|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 14|1 — Nº 241 — v. 18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.012|1965
Licitación Pública

Cañería de asbesto cemento con juntas. 9|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e. 14|1 — Nº 242 — v. 3|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 47.739|1965
Licitación Pública

Sobres. 8|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|1 — Nº 243 — v.18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 48.464|1965
Licitación Pública

Arena clasificada para filtros. 8|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e 14|1 — Nº 244 — v. 18|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Puente Batel - San Roque. Sec. Km. 750 - Km. 788 (Recubrimiento de núcleo con suelo seleccionado). Pesos 20.748.000. Depósito de garantía: pesos 207.480. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 245 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, Ramal a Pilar - Primer tramo - Km. 21.125 hasta 30.300 (prov. de Bs. As.). Pesos 539.213.771. Depósito de garantía: pesos 5.392.138 (ob. bás. y pavim.). Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 246 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 292|66, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 79.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 367.129.518 m|n. — Importe de la garantía $ 3.671.296 m|n.

e.14|1 Nº 247 v.3|2|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública Nº 258|66, para otorgar en concesión los locales de los Hoteles de la Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires) que a continuación se detalla:

Renglón Nº 1; Local Nº 3: Hotel Nº 4; Ramos: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas, etc.

Renglón Nº 2; Local Nº 3; Hotel Nº 6; Ramos: Idem, Idem.

Renglón Nº 3; Local Nº 1; Hotel Nº 7; Ramos: Idem, Idem y cigarrillos.

Consultas y pliegos: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Oficina 120, Capital Federal y en la Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires).

Lugar y fecha de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires), el día 24 de enero de 1966, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 300.

Nota: Los interesados en más de un local, deberán formular sus ofertas en sobres separados.

e.14|1 Nº 248 v.18|1|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 20 de enero de 1966, a las 10,15 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48 "para la adquisición de cubiertas nuevas de distintas medidas, ruedas, alargues para válvulas, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|1 Nº 205 v.17|1|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 2 (VENTA)
Tercer Llamado

Fíjase el día 19 de enero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 (Venta) tercer llamado, para la venta de guano producido por el ganado caballar de esta Policía Federal, compuesto de cuatrocientos ochenta y siete (487) animales, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1966.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|1. — Nº 169 v.14|1|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 37

Fíjase el día 19 de enero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de cubiertas de 350 x 18 y 400 x 18, capacidad cuatro telas, para motocicletas BMW, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|1. — Nº 170 v.14|1|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de febrero de 1966, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.12|1. — Nº 184 v.25|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. 114.118|65
LICITACION PUBLICA Nº 6|66

Llámase a Licitación Pública para el día 19 del mes de enero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de quemadores de gas e instalaciones correspondientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|1. — Nº 171 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. Nº 84.646|65
LICITACION PUBLICA Nº 4|66

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de enero de 1966, a las 15 horas, para el servicio de provisión y retiro semanal de toallas y repasadores y lavado y planchado de guardapolvos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|1. — Nº 168 v.14|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3, (segundo llamado) para la concesión de los servicios de comedor y cafetería para el personal de esta Secretaría de Estado. — Apertura 17|1|66, a las 16. — Retirar pliegos de 13 a 18, en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.12|1. — Nº 172 v.14|1|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitacin pública para el día 20 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 51.789|65. — Cont. y Adm., a las 13,10 hs. — Productos Farmacéuticos.

Expte. Nº 51.790|65. — Cont. y Adm., a las 13,20 hs. — Drogas varias y elementos para laboratorio.

Informes y Pliegos En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.13|1 Nº 206 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.300|65)

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico, relais, botoneras, etc. CDM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1966, a las 13,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. — Int. 50.

e.12|1 Nº 167 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.253|65. Cont. y Adm., a las 13,30 hs. Vidrios varios.

Expte. Nº 318.223|65. Cont. y Adm., a las 13,20 hs., Banderas Argentinas.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.12|1 Nº 165 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 686.793|65, a las 13 hs. — Composición, Impresión y Encuadernación del "Boletín de Estadística".

Expte. Nº 318.066|65 a las 13,10 hs. Carbones para lámpara de arco.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|1 Nº 166 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1966. — Apertura 17|2|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre. 326, 3er. piso, local 310.

e.13|1 Nº 207 v.26|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Catchin. — Ampliación Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de apertura: 7|2|66. — Valor pliego $ 1.200.

Sucursal Of. Barrio San Vicente. — Ampl. Rep. Gral. y Pint. — Fecha de apertura: 17|2|66. — Valor pliego: pesos 2.000.

Sucursal Ag. Colegiales. — Construcción Nuevo Edificio. — Fecha de apertura: 28|2|66. — Valor Pliego: $ 6.000.

Sucursal Merlo. — Construcción de Nuevo Edificio. — Fecha de Apertura: 8|3|66. — Valor Pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dp.al. de Administración. a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, piso 2º, oficina 231, Capital Federal.

e.12|1 Nº 173 v.25|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cocinas y termotanques a gas natural. — Apertura: 21|1|66, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.12 1 Nº 175 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves y cerraduras especiales. — Apertura: 27|1|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.12 1 Nº 162 v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas y guantes de goma para limpieza. — Apertura: 24|1|66, a las 15,30 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.12|1 Nº 163. v.14|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro, zinc y hierro dulce trafilado redondo. — Apertura: 24|1|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.12|1 Nº 164 v.14|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2917, para el día 11 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado, tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.10|1 Nº 74 v.21|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.321, para contratar la provisión de alambre, hierro redondo, hierro perfil "L", clavos y tablas de madera de Pino Brasil.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 8 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial total: Pesos moneda nacional 2.240.000.—.

Garantía de licitación: 1% del Presupuesto Oficial del Item que se cotice.

e.4|1 Nº 16.869 v.18|1|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. Nº 1642-DA-965
LICITACION PUBLICA Nº 4-966

Apertura: 25|1|66, 16. — Adquisición banderas argentinas de lanilla. — Pliegos de condiciones y presentación de

las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.12|1. — Nº 176 v.14|1|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 6231S|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 26 de enero de 1966, a las doce y treinta horas, por la provisión de artículos de electricidad.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|1. — Nº 174 v.14|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 74|66. — Tambores recuperados de 200 litros para contener aceites lubricantes. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 79|66: — Materiales de cementación. — Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.11|1 Nº 151 v.17|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 73|66. — Construcción Subestación Transformadora en Dársena de Inflamables Puerto Dock Sud. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777 — Copia de planos Of. 716, 7º piso).

Consulta: Viamonte 783 (4º piso) e Ingeniería, Sarmiento 778 (9º piso).

e.11|1 Nº 150 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº CE-431. — Aceites bases. — Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU de N. A. (New York), Coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 75|66. — Fluido etílico aeronafta. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Licitación Pública Nº 80|66. — Cabezas de inyección. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Licitación Pública Nº 81|66. — Barras de sondeo p|perforación rotary. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 15 hs.

Licitación Pública Nº "CE-432". — Petróleo crudo. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of. The. Américas, New York 20 New York.

e.11|1 Nº 149 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 84|66. — Provisión y montaje de un tinglado y de un galpón con tinglado lateral, tanque elevado sobre estructura metálica y construcción obras anexas en Zona II — Destilería La Plata. — Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego m$n. 4.000.

Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777, copia de planos Of 716, 7º p.):

Consulta: Viamonte 783 (4º piso) y Gcia. Industrialización, Of| 601.

e.11|1. Nº 148 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 58|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 153 pozos de explotación y avanzada de zonas dependiente de la administración de Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 14.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 59|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 45 pozos de explotación en la zona de Vizcacheras dependiente de la administración del Yacimiento de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 60|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 125 pozos de explotación y avanzada en zonas dependiente de la administración del yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Venta de pliegos: Sede central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, of. 716).

Consulta de pliegos: Viamonte 783 (4º piso) y sede central (Gerencia de explotación of. 902, 9º piso). Capital Federal.

e. 3|1 Nº 16.805 v. 17|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 85|66. — Transporte en camiones-tanques de aerocombustibles a granel. — Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1966, simultáneamente con las Divisionales Córdoba-Bahía Blanca-Rosario, coincidentemente a las 14,30 horas.

Pliegos y datos Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y en las Divisionales: Córdoba (Avda. Gral. Paz 351) Bahía Blanca (Estomba 127) Rosario (Urquiza 1318).

e.11|1 Nº 147 v.24|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66: "Maderas para laboreo minero". Apertura: 31 de enero de 1966, a las 14 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.10|1 Nº 90 v.21|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES, EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1966; a las 14 horas: Nº 92|65 transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual; a las 14,30 horas: Nº 93|65 puertas y ventanas de madera. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 3|1 Nº 16.806 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.034

Adaptación gasómetro para almacenar butano en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Prorrogada para el 25|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.12|1. — Nº 177 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.111

Adq. caños de acero de chapa ondulada. — Apertura: 28|1|66, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1. — Nº 178 v.18|1|66

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.112

Adq. elementos contra incendio. — Apertura: 2|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1. — Nº 179 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.109: Relevamiento aerofotográfico del cruce gasoducto Comodoro Rivadavia — Buenos Aires. — Apertura: 28|1|66, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.110: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura: 31|1|66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.11|1 Nº 132 v.24|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.077: Adq. accesorios de hierro fundido.

Se comunica que en lugar de la presentación de ofertas programada, se realizará Concurso de Antecedentes, cuya apertura ha sido fijada para el día 20|1|66, a las 13.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.10|1 Nº 91 v.14|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.095: Alquiler camiones de 10 Ton. como mínimo para prestar servicios en Plantas: Gral. Belgrano, Boulogne y Dock Sud (Prov. Bs. As.), durante tres años. Apertura 20|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.096: Adq. vehículos tipo pick up. Apertura: 20|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.097: Adq. accesorios de cañería fundición maleable. Apertura: 20|1|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.098: Adq. mesas y sillas de madera. Apertura: 20|1|66 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.099: Adq. armarios metálicos y escaleras plegadizas. Apertura: 20|1|66 a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.31|12|65-v.Nº 16.786 v.14|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.100: Adq. rectificadoras, prensas y unidades Lubri-Air. Apertura: 26|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.102: Adq. máquina lavadora a detergente para accesorios de motocompresores. Apertura: 21|1|66 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.807 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.105: Contratación vehículos livianos durante dos años. — Apertura: 26|1|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.107: Traslado de pasajeros desde Pta. Compresora, Médanos, hasta la localidad del mismo nombre y la Ciudad de Bahía Blanca durante un año. — Apertura: 25|1|66, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.5|1 Nº 21 v.19|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12 de enero de 1966, para resolver la contratación de Servicio de Limpieza, con destino a Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|1. — Nº 180 v.14|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 43, por un servicio de coches de alquiler con chofer. — Consultas y retiro de pliegos: Lima 319|25, piso 8º, Oficina 802, Capital Federal. — Apertura de propuestas: 20 de enero de 1966, a las 16 horas.

e.12|1. — Nº 181 v.14|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Expediente Nº 12048/65

Resolución Nº 2.602-C/65

Llámase a Licitación Pública Nº 801, para el día 19 de enero de 1966, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja (Capital Federal), para la contratación del servicio de abono mensual, período enero a diciembre de 1966: Manutención, lubricación, etc., de dos ascensores y un montacarga existentes en los edificios de Bolívar 191 y Rodríguez Peña 551, Capital.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, de 13 a 17 horas. — El Subdirector General.

e.12|1 Nº 182 v.14|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Expediente Nº 12042/65

Resolución Nº 2.605-C/65

Llámase a Licitación Pública Nº 802, para el día 19 de enero de 1966, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja (Capital Federal), para la contratación del servicio de abono mensual, período enero a diciembre de 1966: Provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores, con destino a los edificios de Bolívar 191 y Bartolomé Mitre 3345, Capital.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, de 13 a 17 horas. — El Subdirector General.

e.12|1 Nº 183 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408218

Licitación Pública Nº 275

Llámase a licitación pública para la provisión de dos vehículos nuevos, tipo rural, con capacidad para seis personas sentadas, con destino a esta Facultad.

Fecha de apertura: 20 de enero de 1966, a las 9 horas. Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 185 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408.798

Licitación Pública Nº 274

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 barras de hielo con destino a distintos laboratorios de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 9 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 186 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408.183

Licitación Pública Nº 273

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 57 originales en tamaño carta; fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 11 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 187 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 407.940

Licitación Pública Nº 272

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 55 originales, fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 188 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408.022

Licitación Pública Nº 269

Llámase a licitación pública para la provisión de distintos materiales para encuadernación con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Apertura de la licitación: 19 de enero de 1966 a las 11 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos, en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 190 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408.554

Licitación Pública Nº 270

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 400 volúmenes de revistas, en cuerina, pertenecientes al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1966 a las 12 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.12|1 Nº 191 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 408.600

Licitación Pública Nº 268

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Biología Marina perteneciente a esta Facultad, sito en Playa Grande, Mar del Plata.

Presupuesto oficial: m$n. 1.200.000.
Fecha de apertura: 24 de enero de 1966 a las 10 horas.
Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas.
Precio del pliego: m$n. 600.
Los muebles deberán ser puestos con flete pago en el Instituto de Biología Marina, Playa Grande, Mar del Plata. — El Decano.
e.12|1 Nº 189 v.14|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 407.950
Licitación Pública Nº 271
Llámase a licitación pública para la realización del tipeo de 60 originales, fotomecánica e impresión de los mismos con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.
Apertura de la licitación: 19 de enero de 1966 a las 13 horas.
Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.
e.12|1 Nº 192 v.14|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 1
Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de muebles metálicos para anfiteatros, aulas, institutos docentes, bibliotecas, locales gremiales y locales administrativos en general, con destino al nuevo edificio de la Facultad.
Presupuesto oficial: $ 65.499.500.— moneda nacional.
Precio del pliego: $ 5.000.— m|n.
Apertura: 3 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local de la Facultad. Avda. Colón 856, Córdoba, de donde los interesados podrán recabar pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en el horario de 10 y 30 a 12 y 30.
e.7|1 Nº 53 v.20|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 34, para el día 20 de enero de 1966
RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz)
Nº 34. — Hora 10,30. — Provisión de pintura al aceite, color blanco mate de 1ra. calidad, con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizados. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio de Licitación $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe del Departamento Administrativo.
e.13|1 Nº 208 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitaciones Públicas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8/66, respectivamente, con apertura para el día 28 de enero de 1966, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11 y 11.30 horas, respectivamente, para la provisión de los siguientes materiales: Nº 1: Provisión y colocación carpintería de madera. Nº 2: Tirantes y tablas. Nº 3: Materiales de construcción. Nº 4: Chapas y caballetes. Nº 5: Cabreadas de hierro. Nº 6: Pinturas y vidrios. Nº 7: Maderas varias, y Nº 8: Materiales eléctricos. Todas con destino a la construcción del Escuadrón Tartagal de Gendarmería Nacional.
Para informes, consultas y retirar pliegos, dirigirse personalmente o por carta a: Inspec. Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero Nº 2801, Capital Federal, en el horario de 7 a 13.30 horas, y/o a la Inspección de Obra Nº 8 de Gendarmería, sita en Tartagal, Provincia de Salta.
Las aperturas de estas ocho licitaciones se efectuarán en el asiento de la Inspección Regional, anteriormente nombrado. — Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — $ 4.080. — e.12|1 Nº 45.641 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 33 para el día 19 de enero de 1966
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)
Nº 33. — Hora 10.00: Provisión de hierro redondo, con destino al Centro de Instrucción de Ingenieros, a entregarse en Avda. Los Constituyentes 6851 Villa Martelli.
Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la oficina de Licitaciones, piso 10º Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando: número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|1 Nº 195 v.14|1|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 32 para el día 19 de enero de 1966
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)
Nº 32. — Hora 10.30: Provisión de hierro redondo en rollos y en barras para hormigón armado, con destino al Centro de Instrucción de Ingenieros, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de ventas: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe del Departamento Administrativo.
e.12|1 Nº 196 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas
251|66, 12|66, a las 10.30, por: Tela de Abrigo Velour.
25|1|66, Nº 13|66, a las 10,45, por: Entretela para Corbata.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.
El Director General.
e.13|1 Nº 209 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas
21|1|66, Nº 15/66, a las 10.30, por autotransformador trifásico.
21|1|66, Nº 16/66, a las 10.45, por tablero eléctrico.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.12|1 Nº 193 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 80|66, para el día 12 de mayo de 1966, a las 10.30, para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal para el manejo de todas las instalaciones necesarias para la fabricación de 300 toneladas diarias de amoníaco y 260 toneladas diarias de úrea, a instalar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" (ubicada en Fray Luis Beltrán, Prov. de Santa Fe).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.
e.10|1-Nº 98 v.21|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 14/66, para el día 2 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la provisión de tela tropical con poliéster.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.12|1 Nº 194 v.25|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
DIVISION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 50|66, para el día 5 de abril de 1966, a las 10 horas, por el estudio de la programación del desarrollo del complejo industrial de San Nicolás, Ramallo (Provincia de Buenos Aires).
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.
e.4|1-Nº 16.871 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SF"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
SAN FRANCISCO (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 19 de enero de 1966, a las 10 horas, por la compra de piedra esmeril.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.12|1 Nº 159 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda - 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 13/66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión e instalación de una estación principal de alimentación eléctrica en esta fábrica militar.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300), valor de la respectiva documentación. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 14.380.000.
e.11|1. — Nº 133 v.24|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 951|65 Fecha de apertura: 24 de enero de 1966, a las 10 hs., por: Caños y conexiones.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego. m$n. 20.
e.12|1 Nº 160 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 950|65. Fecha de apertura: 21 de enero de 1966, a las 10.30 hs., por: Probeteros para Carboanalyser Fisher.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Vapor del pliego: m$n. 20.
e.12|1 Nº 161 v.14|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO
Llama a Licitación Privada para adjudicar 2 locales para la explotación del servicio de Proveedurías. (Local Nº 1 almacén, fiambrería; Local Nº 2 verdulería, frutería, carnicería). Ubicados en el Barrio Militar "Villa Martelli", sito en la Av. Gral. Paz y Constituyentes. Recepción de ofertas por separado.
Apertura: 21|1|66, a las 11 hs., — Pliego de condiciones e informes Departamento Comercial, División Explotaciones, Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 hs.
e.7|1 Nº 51 v.20|1|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. J-34.532 c.v.65
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 21 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de carne, leche y productos balanceados para la alimentación de canes.
Apertura, en la Dirección de Administración — División Compras. Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.12|1 Nº 198 v.14|1|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. A-35.635 c.v.65
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y secos.
Apertura, en la Dirección de Administración — División Compras, Paseo Colón 533. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, de 8.30 a 12.30 horas.
e.12|1 Nº 199 v.14|1|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. E-33.209 c.v.65
Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 27 de enero de 1966, a las 11 horas, para contratar el encerado de pisos en la Escuela Superior de Jefes y Oficiales de la P. N. M., sita en la calle Reconquista 383, Cap. Federal.
Apertura, en la Dirección de Administración (División Compras). Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.12|1 Nº 200 v.14|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 20 de enero de 1966 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, Posadas, Misiones, durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de carne de vaca. — Posadas, Misiones, 4 de enero de 1966. — Interventor de la Delegación Sanitaria Federal.
e.12|1 Nº 201 v.14|1|66

DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL (D.G.A.)
Expediente Nº 49.762|65
Llámase a Licitación Pública Nº 15|66 para el día 20 del mes de enero de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Tesorería General (D.G.A.), y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de un seguro sobre valores en tránsito y permanentes propiedad del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.12|1 Nº 157 v.14|1|66

DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL (D.G.A.)
Expediente Nº 49.761|65
Llámase a Licitación Pública Nº 14|66 para el día 20 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Tesorería General (D.G.A.), y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Contratación camión blindado y personal para el traslado de fondos.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director Gral de Administración.
e.12|1 Nº 158 v.14|1|66

MATERNIDAD NACIONAL EN CORRIENTES

Llamar a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de Racionamiento y Alimentos con destino a la Maternidad Nacional en Corrientes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado Departamento. — Delegación Sanitaria Federal. — Dto. Administrativo (Oficina de Contrataciones).

e. 10|1 Nº 101 v. 21|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 21 del corriente, a las 18 horas, para efectuar la mudanza desde el edificio sito en la calle Virrey Cevallos Nº 325 (pisos 1º, 5º, 6º, 7º y subsuelo) hasta el ubicado en la calle Rivadavia Nº 870 (2º y 3º pisos).

La mudanza de referencia deberá realizarse antes del día 31 del mes en curso. — Pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al Departamento de Administración (División Compras), Virrey Cevallos Nº 325, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.13|1 Nº 222 v.17|1|66

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a Licitación Pública para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un edificio, o una estructura aun no concluida, con el objeto de instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Ubicación: Zona comprendida entre las calles: Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Avda. Independencia, Castro Barros, Medrano y Avda. Córdoba.

Superficie útil aproximada: 7.500 a 8.000 m2. Apertura de sobres el 28 de enero de 1966, a las 15 hs. En la calle Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso (Dpto. Control de Obras, División Inspecciones). — Las bases se podrán retirar en Humberto 1º Nº 1762, 1º Piso, de 13 a 17 hs.

e.7|1-Nº 45 v.20|1|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28 - Capital

Expediente Nº 765.347|65

LICITACION PUBLICA ANTICIPADA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 6, para el día 27 de enero de 1966, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I.B.M.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Contador General.

e.5|1. — Nº 33 v.19|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expedientes: 28.280|1965 y 33.868|1965.

Barnices, pinturas, aceites y afines. 7|2|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 212 v.17|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 20.927|1965

Empaquetaduras y juntas. — 7|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 213 v.17|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Dispositivos de accionamiento hidráulico para válvulas de la segunda batería de filtros rápidos y equipo hidroneumático del Establecimiento de Potabilización de Alto Alberdi (Córdoba).

Expediente: 42.474|1964. — 16|2|1966, a las 15. — Depósito de garantía: $ 95.500 m|n. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Distrito Córdoba. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.12|1 Nº 156 v.14|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Acido sulfúrico. — Expediente: 46.147|1965. — 4|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|1 Nº 111 v. 21|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 22.170/1965

Chapas, barras y perfiles de acero. 4|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|1 Nº 85 v.21|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4163, hasta el día 21 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Peteriby misionero o paraguayo, de procedencia fluvial, de 1º calidad, en rollizos s/aserrar; y paneles de aglomerado de madera (390 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 214 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4164, hasta el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Pasta blanca; pintura; pintura antioxidá; esmalte; barniz y aceite de lino, según normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 215 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4165, hasta el día 24 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de vidrio laminado plano, liso, doble, transparente e incoloro (380 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 216 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4172, hasta el día 25 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Acero A-37, laminado en planchuela, fleje, chapa lisa y perfil "L" (Kgs. 73.036).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 217 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4173, hasta el día 25 de enero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Bulones de acero A-37; arandelas y roblones, s/normas IRAM; tornillos p/madera y clavos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 218 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4175, hasta el día 20 de enero de 1966, a las 15 horas, para la impresión semanal del Boletín Fluvial del Dpto. Inspec. Gral. de Estudios Hidrográficos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|1 Nº 219 v.17|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 291|65, hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — Pliego 10.000 pesos m|n. — Presupuesto oficial pesos 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía pesos 2.523.496 m|n.

e. 10|1 Nº 104 v. 28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 696-0, hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Dean Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 194.540.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.945.400 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 131 v.1|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 690-O, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 102.000.000.— moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.840-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 691-0, hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 72.411.000 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 4.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 5|1 — Nº 32 — v. 26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.807, para la adquisición de material no perecedero para laboratorios. — $ 1.800.000. — Presentación propuestas: 21 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

12|1 Nº 202 v.14|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción Residencia San Carlos de Bariloche, 1a. etapa oficinas, talleres y depósitos. $ 11.000.000. — Depósito de garantía: $ 110.000. — Presentación propuestas: 24 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 7|1 Nº 62 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Ensanche ptes. s|Aº Catalina y s|Aº Videla y modificación de alcantarillas en la Sec. km. 279,6 km. 360,4 en el tramo: Cachari - Azul y Azul - Chillar de la R. 3, Prov. de Buenos Aires. $ 5.525.830. Depósito de garantía: $ 55.259. Presentación propuesta: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1-Nº 60 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr.: Límite con La Rioja - Capayán, Sec. Km. 1238-1262 en la Provincia de Catamarca (ejec. ob. bás. y tratam. bituminoso superficial tipo doble). — $ 117.427.960. — Depósito de Garantía: $ 1.174.280. — Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº 16.838-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta s|Nº Camino de Unión entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Fábrica de Uranio Metálico (ejec. de mejora progresiva). $ 7.287.126. Depósito de garantía: $ 72.872. — Presentación propuestas: 18 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|12|65-Nº 16.644-v.14|1|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5|966

Llámase a licitación pública para adquirir Plomo en Lingote.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de enero de 1966, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA); 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966.

— Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 203 v.14|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3|966

Llámase a licitación pública para adquirir un Rectificador para uso telegráfico.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de enero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966.

— Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 154 v.14|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4|966

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de enero de 1966, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966.

— Dirección General de Administración.

e.12|1 Nº 155 v.14|1|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expte. 19.258|OS|65

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública hasta el 14 de enero de 1966 a las 11, para la provisión de Drogas desiertas en la licitación.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 17, en el Departamento Adminis-

trativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084 — 2º piso — Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Buenos Aires, 5 de enero de 1966.

$ 360 e.12|1 Nº 45.743 v.14|1|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 9|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 27 de enero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de formularios (libretas y libros). — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.

e.13|1 Nº 220 v.17|1|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7/66, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 7 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para grúas P & H, modelos 155 A y 155 AWC.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|1 Nº 153 v.14|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública — Expediente L. P. 2|66, hasta el día 27 de enero de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "motocompresores accionados por motor diesel de 3 a 5 HP. 900|1.200 RPM. compresor 2 etapas, caudal aproximado 0,175 m3|mín. a una presión de 40 kg.|cm2".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, a partir del 13 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.13|1 Nº 210 v.17|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública — Expediente L. P. 1|66 hasta el 31 de enero de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "aprox. 1.247 m2. lapacho de 1º calidad en vigas escuadradas de 0,30 x 0,30 x 5,50 mts. largo".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 13 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.13|1 Nº 211 v.19|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA." Expediente 11.693 Prórroga: Licitación Pública

Licitación pública por la provisión de "dos (2) grúas diesel eléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m.", para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas.

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación hasta el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal.

e.12|1 Nº 197 v.18|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública V. L. P. Nº 1|66, hasta el día 28 de enero de 1966, a las 15 horas, limitada exclusivamente a Empresas Siderúrgicas inscriptas en el plan Siderúrgico Argentino, como productoras de acero y fundidoras de hierros y aceros".

Para la venta de aproximadamente 1.100 toneladas de chatarra de acero Naval, pesada dimensionada y sin' dimensionar.

La chatarra podrá ser inspeccionada en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, a partir del 10 del corriente.

Retiro y consulta de pliegos, a partir del 7 del corriente, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.7|1 Nº 69 v.20|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO Licitación Pública Nº 4|66

Adquisición Mercadería de Entre-Port a proveer en barcos de esta flota en puertos Colonia — y Montevideo — República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 28|1|66 a las 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 11|1 Nº 137 v. 24|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para la provisión de Computadores electrónicos y equipos:

Item a) Arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su correcto funcionamiento incluyendo entre estos últimos, de manera adicional, 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 1 intercaladora (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores.

Item b) Idem., idem., con opción a compra.

Item c) Compra de los computadores y equipos detallados en a).

Item d) Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. Apertura: Día 1|3|1966. Hora 16. Valor del pliego, m$n. 10.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos sita en la calle Gral. Hornos Nº 41, Ventanilla Nº 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.332 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricados por establecimientos instalados en el país.

Item I. Para trocha 1.676 mm. (ancha). Vagones cubiertos de 50 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 501|3. 1.200.

Item II. Para trocha 1.435 mm. (media) Idem Idem Idem... 200.

Item III. Para trocha 1.000 mm. (angosta). Vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 506|3... 600. Apertura: Día 15|2|1966. Hora 16. Valor del pliego m$n. 50.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle Gral. Hornos 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº. 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.333 v.18|1|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 265|65, apert. 27|1|66, 10 horas — Adquisición 85.000 varillas de acero para alambrado común.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.13|1 Nº 221 v.26|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA LICITACIONES PRIVADAS

G. 3527: Lámparas eléctricas, pliego m$n. 300.— ap. 18|1|66, 9 hs. — G. 3528: Muebles metálicos para oficina, pliego m$n. 50.— ap. 18|1|66, 11 hs. — G. 3529: Placas y separadores para acumuladores, pliego m$n. 100.— ap. 18|1|66, 12 hs. — G. 3530: Antimonio en lingotes, pliego m$n. 200.— ap. 19|1|66, 9 hs. — G. 3531: Mechas de acero helicoidales, pliego m$n. 150.— ap. 19|1|66, 10 hs. — G. 3532: Empaquetadura de amianto, pliego m$n. 100.— ap. 19|1|66, 11 hs. — F. 6405: Pistón para dínamo, vástago y perno para turbogenerador, pliego m$n. 100. ap. 19|1|66, 12 hs. — G. 3533: Cortadora a discos, máquina de agujerear portátil, banco de prueba para dínamos y motores de arranque, máquina para trozar madera, plegadora hidráulica, etc., pliego m$n. 100.— ap. 20|1|66 9 hs. — G. 3534: Cable unipolar flexible para Locs. Baldwin, pliego m$n. 50.— ap. 20|1|66, 10 hs. — G. 3535: Cojinetes a bolilla para locs. General Electric, pliego m$n. 50. ap. 20|1|66, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.10|1 Nº 121 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3520: Leña caldén, algarrobo o eucalipto, apertura día 14|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3521: Carbón de coque para fundición. apertura: día 14|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licit. Nº G. 3522: Carburo de calcio en terrones, apertura: día 14|2|66, hora 11, precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3523: Caños de cobre sin costura, apertura: día 15|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licit. Nº G. 3524: Elementos de baterías alcalinas, apertura: día 15|2|66, hora 10. precio del pliego $ 600.

Licitac. Nº F. 6404: Escobillas de carbón para locs., apertura: día 15|2|66, hora 11, precio del pliego $ 600.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 5|1 — Nº 36 — v. 19|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|1|66: Lic. Púb. 1125-C. — Hora: 15. — Elástico helicoidal doble para gancho central, de coches, vagones y furgones. — Pza. 280. — **Pliego: $ 500.**

Apertura: 31|1|66: Lic. Púb. 1130-C. — Hora: 17. — Enganche central a rosca para vagones. — Pza. 280. — Pliego: $ 500.

Apertura: 31|1|66: Lic. Pub. 1129-C. — Hora: 16. — Gancho central para vagones. — Pza. 280. — Elástico helicoidal p|suspensión Coches y Vagones. — Pza. 1.000. — Pliego: $ 500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Frco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).

e.10|1 Nº 107 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 15|2|66: Lic. Púb. 1131-C. — Hora: 14. — Paragolpes tipo Turplat "Nowela" para Coches y Vagones. — Pza. 460. — Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Frco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).

e.10|1 Nº 108 v.21|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 8|2|66: Lic. Púb. 1.124.C. Hora 14: Anclas de vía tipo "T" para riel 49,61 kg|m. (100 Lbs|yd.) tipo BS. (r.). Pza. 84.000. Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9.218).

e.3|1 Nº 16.356 v.17|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 112|66. — Elásticos Espirales para coches y vagones. — Apertura: 11|2|66, 15 hs. — Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso, Ofic. 113, Capital Federal.

e.7|1 Nº 55 v.20|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN Licitación Pública Nº 116

Reacondicionamiento de vía Ramal Rufino-Venado Tuerto.

Item A) Km. 17,235 a Km. 28,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 43.935.000.

Item B) Km. 28,000 a Km. 39,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 44.133.000.

Apertura el día 14|2|66 a las 15 hs., en la calle Florida Nº 783, 1er. piso, Oficina Nº 113, Capital Federal.

Documentación a retirar en Av. Santa Fe Nº 4636, 2º piso, Oficina Nº 222, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Valor de la documentación: m$n. 5.000.

Bases de la licitación: m$n. 100.

e.31|12 Nº 16.790 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|65, Expte. 26.948|63, autorizada por Decreto Nº 11.253|65 del Poder Ejecutivo de la Nación para la ejecución de las obras y provisión de materiales para la electrificación del sector Trasandino en Mendoza (tramo Uspallata, Las Cuevas) que integra: Item I, Material móvil (cinco locomotoras monofásicas, un limpianieve y un autotorre); Item II, Catenaria a 25 kv, 50 hz; Item III Electroducto de 66 kv desde la central Alvarez Condarco de Agua y Energía Eléctrica a las estaciones Cacheuta y Uspallata; Item IV. Salida, Medición y Maniobra y Plantas de Transformación: Obras Accesorias. La apertura de sobres de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35. Capital Federal (Puerto Nuevo). Consultas: En la Gerencia, Oficina 406; de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego: m$n. 25.000. — La Gerencia

e.29|12|65-Nº 16.740-v 26|1|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a MARGA ROSA SCHMIDT de GOLLA en el juicio "Hardt, Juan Gustavo E. c|Golla, Carlos y Schmidt de Golla, Marga Rosa, s|Escrituración", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Y vistos: ... Y Considerando: ... Por lo expuesto y disposiciones legales citadas Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Condenando a don Carlos Golla y doña Marga Rosa Schmidt de Golla, a otorgar a favor de don Juan Gustavo Engelberto Hardt, dentro del plazo de treinta días la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la localidad de San Carlos de Bariloche, designado como fracción "C" de la manzana 43, en las condiciones establecidas en el boleto de compra y venta testimoniado a fs. 26|28, bajo apercibimiento de ser suscripta la escritura por el proveyente. Con costas... Notifíquese. — Norberto S. Albisetti. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.360 e.14|1 Nº 45.794 v.18|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a comparecer a don JUAN MARTIN VICTORIANO BERRUETA o BERRUETA y AGUIRRE en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 600 e.14|1 Nº 45.710 v.14|1|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA MARIA BONNOT de CAPONI o ANA BONNOT de CAPONI y don ALFREDO ANACLETO CAPONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.14|1 Nº 45.745 v.27|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIANCO y doña MARIA, o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DOMINGA FASSONE de BIANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.200 e.14|1 Nº 45.744 v.27|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que la Junta de acreedores de "HUMBERTO ORLANDO e HIJOS S. C., Convocatoria", ha sido postergada para el día 16 de febrero de 1966, a las 9 horas.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — A. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.14|1 Nº 45.695 v.20|1|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a Quilviso Sociedad en Comandita por Acciones para comparecer en juicio "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, S.A.I.C.A. y G. c|QUILVISO SOC. EN COM. AC. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.200.— e.14|1 Nº 45.752 v.20|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "CURT GRATZER"; fecha de cesación de pagos el 4 de noviembre de 1963. — Síndico, Julio A. Tadei, domicilio Esmeralda Nº 561, 5º P. Of. 123, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 14 de marzo de 1966, hora 9, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.200.— e.14|1 Nº 45.706 v.20|1|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "PERONI JORGE c|MERLI JUAN A. L., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Tacuarí 862|64, Capital; desocupado, mide: Nº 862: 5m196 frente al O. por 59m754 de fondo y Nº 864: 5m40 frente al O. por 49m75 de fondo. — Venta ad-corpus. — Base pesos 1.200.000. — Contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.400. e.14|1. — Nº 45.688 v.20|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "ARPE de AGOGLIA ADELA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en esta Capital; 1º) Giribone 811|15, sup. 243,49 ms.cs. Base $ 500.000. — 2º) Zuviría 190|200, sup. 306,60 ms.cs. Base $ 400.000. — Ventas al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.400. e.14|1. — Nº 45.690 v.20|1|66

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, hace saber por el término de cinco días que en los autos "ROSENBERG ERCILIA L. c|DIAZ RAMONA C., s|ejecución hipotecaria", se ha decretado la venta en pública subasta de una fracción de tierra sita en el Partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, designado como quinta 89, con frente a la calle Libertad, Florida, Laprida y calle sin nombre por formar una manzana con calles abiertas, cuyas medidas y linderos surgen del título obrante en autos. El predio se encuentra ocupado en locación, como surge de la cláusula quinta del contrato de mutuo. La subasta se llevará a cabo el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en las oficinas del martillero designado, don Miguel Santos Di Paolo, calle Santiago del Estero 112, piso 4º, Dep. 11, de esta Capital Federal. — Base $ 210.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 5.000. e.14|1. — Nº 45.748 v.20|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "ROSENDO RICARDO c|DE MATTEI JOSE ISMAEL, s| Prendario", que el martillero Antonio Núñez, rematará el día 20 de enero de 1966, a las 10 horas, en Leandro N. Alem Nº 137, de Monte Grande, un Jeep, marca Fiat, modelo 1951, con motor de cuatro cilindros, Nº 2707, carrocería de chapa con techo de lona, patente de la Provincia de Buenos Aires 976-515, en el estado de uso y funcionamiento a la vista. — Base pesos moneda nacional 77.499. — Seña 30 o|o. P Comisión 10 o|o al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160. e.14|1. — Nº 45.804 v.18|1|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GALINDO, ADOLFO c/SOTO, ENRIQUE y otro, ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el jueves 1º de febrero, a las 11, los siguiente objetos: Placcard marca Militel, Mod. 7300; de 2,43 x 1,70 x 0,59; cama dos plazas, madera caoba y roble, Mod. 8900; colchón a resortes, marca La Cardeusse, Mod. Esp.; banqueta para dormitorio, tapizada, marca Erwin, Mod. 7606; marco obelisco con chiffon, marca Rugnia, Mod. 8551. Se exhiben en Corrientes 3425. Base $ 28.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400. — e.14|1 Nº 45.800 v.18|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en los autos "FIAT SOMECA, S. A. I. C. c/SAMUEL ISAAC NAJDORF y otro, s/ ejec. prenda", que el martillero don Carlos Barcia, rematará, el día 2 de febrero de 1966, horas 9 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 720, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 600/ D ,año 1964, motor tipo 100.D.000, número 2.038.100, de 32 C. V., chasis número 1.825.523, patente Cap. Fed. Nº 007.061, en el estado que se encuentra. Base, pesos 131.634 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial).

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280. — e.14|1 Nº 45.797 v.18|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en el juicio "BRIGNARDELLI I. F., S. R. L. contra PALOMEQUE LEONARDO JUSTO, sobre ej. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo ,a las 15.30 horas, el departamento Unidad 14, del 2º piso de la finca Tucumán 1539/41. Capital. Sup. total 37,95 m2. Porc. 1,58 %. Base, pesos 482.700, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400. — e.14|1 Nº 45.689 v.20|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos "ARRIAZU MOURE Y GARRASINO, S. A. C. I. F. contra FRANCISCO ROITBERG, s/ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará, en el Salón de Ventas, calle Montevideo 548, de la ciudad de Buenos Aires, el día miércoles 26 de enero de 1966, a las 17 y 30 horas, la propiedad calle Juan Bautista Alberdi Nº 1315/19, esquina Tucumán, de la localidad de Olivos; Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en los lotes 14 y 15 de la manzana letra C, figurando su dominio inscripto bajo el Nº 156, año 1957, del Registro del Partido de Vicente López. Ubicación catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 15, Parc. 12 A. Superficie total: 535,73 m2. Base $ 1.053.333,33. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.600. — e.14|1 Nº 45.728 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "ROGER ROSSSI ENRIQUE P. contra VALENCIA JUAN CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 27 de enero de 1966, a las 17 horas, en el salón de Ventas calle Montevideo 548, el inmueble constituido por los lotes 19-20 y 21 de la manzana 70 ubicados en el paraje denominado Villa Vengochea, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona entre calles sin nombre. Cada lote titene una superficie de 400 m.c. Lote 19 Nomenclatura Catastral Circ. V. Manz. 159, Parc. 19 Pda. 24153 Insc. Nº 500 del 1-IV-60, Lotes 20 y 21 Circ. V, Secc. T. Manz. 159, Parc. 20 y 21 respec. Pdas. 24154 y 24155 respect. insc. Nº 527 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total de conjunto 1200 m.c. con todo lo plantado y edificado. Base $ 198.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 5.800.— e14|1 Nº 45.729 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "ISENDORF DE FERRARI DORA R. c|UNION ARGENTINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ord.", que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el viernes 21 de enero de 1966 a las 15 horas, en Avenida Quintana 257, donde se exhibirán, el día del remate, desde las 11 horas, 29 máquinas de escribir "Olivetti" y "Remington"; máquinas de calcular marcas Olivetti", "Marchaut-Action", "Facit" y "Monroe", 2 Cajas de Seguridad y 1 Mimeógrafo "Trafalgar". Sin base, al mejor postor y al detalle. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 1.600.— e.14|1 Nº 45.760 v.17|1|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "ARINDECO S. R. L. s|Quiebra" que el Martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará el Martes 25 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local de calle Piedras Nº 113, Piso 2º, Esc. 3, los bienes inventariados a fs. 53, consistentes en: Muebles varios de oficina, escritorios, sillones, sillas, mesas para máquina de escribir, archivos y armarios de madera y metálico, percheros, papeleros, máquina de escribir Underwood U.S.A. 90 espacios 5435195, muestrarios, caja de hierro de 2 puertas "Steel Safe" y varios más a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.880.— e.14|1 Nº 45.727 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por diez (10) días en el juicio "D'ANGELO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ TRIGO ANGEL s|cobro Hipotecario" que el martillero Señor Miguel Angel Zarlenga, rematará en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la Calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Viernes 28 de Enero a las 15 hs., los siguientes inmuebles: 1) Avda. Francisco Beiró Nº 3561 entre las de Lincoln y Concordia, edificado sobre los lotes 12 y 13 de la Manz. 189, miden en conjunto 17,32 de frente por 42,50m. de fondo. — 2) Avda. Francisco Beiró Nº 3575 esquina Avda. Lincoln Nº 3505, edificado sobre el lote 11 de la Manz. 189, que mide 5,82m de frente al Sud, 10,56m en su otro frente al S.E., 19,04m en su costado al N. E. y 20,93 m. en su otro costado al N. O. — 3) Una fracción de terreno constituida por los fondos de la finca calle Navarro Nº 3560, entre las de Emilio Lamarca y Concordia, Lotes 26 y 27 de la Manz.129, compuesta dicha fracción de 17,32m en cada uno de sus lados N.O. y S.E. y 19m en cada uno de sus costados N.E. y S.O., todos de esta Capital Federal. — Venta Ad-Corpus en un solo Block. — Base $ 3.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentre, sin perjuicio del derecho del comprador para ejercitar por la vía que corresponda los derechos que resulten de la prohibición de alquilar contenida en el contrato de hipoteca. — Se previene que en el inmueble a subastarse funciona en Planta Baja, en una superficie de 1.230,62 m2. una estación de servicio, que vende exclusivamente productos de Y.P.F., por cláusula especial emergente de sendos contratos, que corren agregados en autos, por arrendamientos y subarrendamientos, vencidos el día 30|12|65. — Igualmente se aclara que quedan excluidos de esta venta, 5 surtidores eléctricos de nafta, con sus correspondientes tanques, por ser todos de propiedad de Y.P.F.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 22.000.— e.14|1 Nº 45.724 v.27|1|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica or tres días en autos "COOPIGRA LTDA. c|KOTLAR MARIO s|ejecutivo", que el martiillero Nicolás Américo Dragonetti rematará en Hipólito Yrigoyen 3735, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el día 26 de enero de 1966, a las 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina troqueladora marca Famac M. G. 116; una máquina impresora Cabrenta Nº 154, Mod. 55; una guillotina marca Gloria Nº 2432 de 86 cm. de luz; una prensa neumática formato 70 por 90 cm.; una lámpara de arco para 4 carbones; una tournetta de 150 cm. de diámetro. Sin base, al mejor postor ,al contado y sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa ,secretario.

$ 2.640.— e.14|1 Nº 45.757 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio GALINDO, ADOLFO c| MIROL de PATRONE, AMALIA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 1 de febrero, a las 11 hs., los siguientes objetos: 2 banquetas marca Bogos, mod. 1129-1130, mesita Bellini, mod. 677, cama 1 plaza "Turri" mod. 1650, dos elásticos Mancuso, mod. Nº 4166, dos colchones a resorte marca Sueño Dorado, mod. 4202, una mesita luz "Turri", un sillón Bogos. Se exhiben en Corrientes 3425. — Base $ 63.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.14|1 Nº 45.801 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: ESTABL. MUSICAL NEUMANN S.R.L. c|COSTA MANUEL E. s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 1 de febrero, a las 11 hs., un Televisor marca Zenith, Nº 3490282, modelo 2102. — Se exhibe en Maipú 235. — Base $ 16.600. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440. —e.14|1 Nº 45.799 v.18|1|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARTURO VUOTTO
Sociedad Anónima Agr. Com. e Inmobil.
Expediente Nº 17.031

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en Uruguay 772, 1º P. Of. 11, para considerar:

1º — Elementos Art 347 Cód. de Comercio al 31|12|63 y 31|12|64

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Información sobre el llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|1 Nº 45.810 v.20|1|66

AUTOMOTORES CORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos. se resuelve convocar a los señores socios y accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Corro Nº 165, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Verificación y recuento de Acciones.

2º — Designación de 1 accionista para que junto con un Director firme el Acta.

3º — Para tener derecho a la concurrencia a la Asamblea los Accionistas deberán entregar sus acciones en depósito, en la Sociedad o acreditar haberlas depositado en algún Banco con dos días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000 e.14|1 Nº 46.735 v.11|1|66

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 20 de enero, a las 15, en el templo de la calle Pieres 258, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1965.

2º — Designación de dos miembros activos para firmar el acta.

$ 600 e.14|1 Nº 45.723 v.20|1|66

AUTOMOVILES ALVEAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Díaz Vélez 4244 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de junio de 1965.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Remuneración de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.14|1 Nº 45.708 v.20|1|66

ALCIDES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 15.375

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Síndico "Ad-Hoc" para emitir dictamen por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Recupero de autorización para funcionar como Sociedad Anónima.

5º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.14|1 Nº 45.694 v.20|1|66

ASOCIACION SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 3 de 1966.

Estimado consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, en la sesión de la fecha, y conforme a los artículos 47 y 48 del estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la institución, Avenida Almirante Brown número 736, el día 24 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de los miembros de la junta escrutadora.

3º Propuesta de la Comisión Directiva, según lo previsto en el artículo 19º del estatuto, para modificar las cuotas mensuales de socios, cuyos montos serán los siguientes: Socio Activo, $ 100.—; Socio Participante, $ 60.— y Socio Protector, $ 30.— mensuales.

4º Permanencia de los restos del ex gerente de la institución, Sr. M. Oscar Ferrari, en nuestro Panteón Social, por el término de 25 años, exentos de todo pago.

5º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisadores de cuentas del Ejercicio Nº 87.

6º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación de mandato de los señores Antonio V. Olivieri (renunció, 15|6|65); Carmelo Raeno (renunció, 17|3|65); Félix D. Di Lernia, Pascual Di Lernia, Juan Favarelo, Rafael R. Durante, Ambrosio O. Banchero, José S. Tarcia y Santiago Juan García Fazio, por el término de dos años. Seis miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Antonio D'Atri, Francisco S. Colotto, Ramón H. Carossino, Guillermo Luis Dadi, Juan C. Morano y Bartolomé Traverso, por el término de un año.

7º Aprobación del acto eleccionario.

Quedando a la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra más alta consideración.

Pascual Di Lernia, presidente. — Domingo Chirico, secretario.

$ 756.— e.14|1 Nº 45.766 v.18|1|66

ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7858

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1966, a las 19 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10, cerrado el 30|9|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.777 v.20|1|66

"C"

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1966, a la hora 21, en la calle Lima 1046, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Modificación del nombre social.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "Art. 14 del Estatuto ... Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización...".

$ 4.600.— e.14|1 Nº 45.792 v.20|1|66

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Reg. Nº 2073

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores titulares.

4º Elección del síndico titular y suplente. Fijación de los honorarios del primero.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|1 Nº 45.749 v.20|1|66

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores asociados a celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria para el día quince de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las 21.30 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 44º de nuestro estatuto, que dice: "El presidente no podrá ocupar su cargo más de dos periodos consecutivos, luego de los cuales se requiere un período de un año para su reelección", el que quedaría redactado de la siguiente forma: "En la primera reunión constitutiva de la Comisión Directiva donde se designa los cargos, el presidente podrá ser reelegido por períodos ininterrumpidos, si así se resolviera.";

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: No existiendo quórum reglamentario y transcurrida una hora de la señalada para el acta, se llevará a efecto la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes. — Alfonso Rodríguez Avellón, presidente. — Armando O. Huguet, secretario.

$ 240. — e.14|1 Nº 45.715 v.14|1|66

CASIMIRES HERNANDO TEJEDOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 1966, a las 18.30 horas, a efectuarse en Rivadavia 944, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|64 y 31|7|65;

2º Destino de las utilidades;

3º Aumento del capital autorizado a $ 7.000.000 m|n.;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|1 Nº 44.993 v.20|1|66

C. I. P.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1966, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|1 Nº 45.778 v.20|1|66

"CH"

C H A R A B O N
Agrícola Ganadera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a la hora nueve, en Uruguay Nº 1037, sexto piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.773 v.20|1|66

"D"

DE NINNIS, RODRIGUEZ LARRETA Y CIA., S. A. C.
Registro Nº 11.221

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, en Uruguay 1037, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|12|1963 y 31|12|1964;

2º Elección de Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.14|1 Nº 45.780 v.20|1|66

DARFINSA, S.A.C.I.F.R.A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1966, a las 18 horas, en Uruguay 772, 7º piso, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Apropiación de la pérdida.

3º Retribución al Directorio y honorarios del Síndico.

4º Elección del nuevo Directorio.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|1 Nº 45.714 v.20|1|66

DANTE, S. C. p. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de enero de 1966, en Timoteo Gordillo 2031, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Balance ejercicio Nº 1, al 30 de junio de 1965.

2º Designación accionista firmar acta. — Buenos Aires, 10 de enero de 1966.

$ 480 e.14|1 Nº 45.740 v.14|1|66

"E"

ELIAS AUTOMOTORES, S.A.C.I.F.I.A.
Nº 17.866

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local de la calle Bolívar 314, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 30 de setiembre de 1965, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.14|1 Nº 45.300 v.20|1|66

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27|1|1966, a las 9.30 horas, en Sarmiento 440, piso 2do., Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.14|1 Nº 45.588 v.20|1|66

ESTABLECIMIENTOS "EL MAGO", S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos El Mago, S.A.C.I.A. F.I., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en sus oficinas Pedro Lozano 3725, Capital Federal, el día 21 de enero de 1966, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Designación de nuevos miembros de Directorio por renuncia total y determinación de su número.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Desafectación de reservas para absorber quebrantos.

5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.14|1 Nº 45.805 v.20|1|66

EVANS THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
(3.135)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de enero de 1966, a las 10,30 hs., en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio al 30 de setiembre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elegir Directorio y Síndicos, fijar sus honorarios, ratificar remuneraciones a Directores, por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

4º — Modificación de Estatutos.

5º — Consideración de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.

6º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.14|1 Nº 45.621 v.20|1|66

EMEBE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Mandataria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 19 horas, en Corrientes 989, piso 1º, esc. B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital y fijación características de acciones según artículo 6º.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.776 v.20|1|66

EDIFICADORA IVNE S A C I M I

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede, calle Lavalle 1473, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de lo resuelto por la 3ª Asamblea General Ordinaria del 24 de setiembre de 1965, a la distribución de las utilidades acumuladas al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Facultar al Directorio a emitir acciones hasta completar el Capital Autorizado.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.763 v.20|1|66

"F"

FORSTAR S. A.
De Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965 (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).

2º — Distribución de las ganancias

3º — Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y

elección de los mismos de acuerdo con el art. 8º del Estatuto.
4º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|1 Nº 45.731 v.20|1|66

FOWEY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 24 de enero de 1966, 18,30 horas, Lavalle 1527, Piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación de los estatutos sociales (arts. 3º, 4º, 8º y 11º).
2º — Aumento del capital dentro de lo previsto en los actuales estatutos sociales y del monto que resulte de la modificación prevista en el punto 1º).
3º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.802 v.20|1|66

FEPALCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 336, 7º Piso, Of. 74, Cap. Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º — Elección de Directores.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.814 v.20|1|66

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Lavalle 1125, oficina 24, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio al 31 de marzo de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.793 v.20|1|66

FRAVEGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de enero de 1966, a las 13 horas, en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del ejercicio al 30|9|65.
2º Ratificar retribuciones abonadas al Directorio.
3º Fijar el número de Directores y elección de los que correspondan. Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.764 v.20|1|66

"G"

GALEUZKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios (Expte. Nº 17392)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle Bolívar 430, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Determinación del número y elección de directores, de Síndico Titular y un Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.542 v.20|1|66

"H"

HOTEL LYON S. A. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de enero de 1966, 19 horas, en Río Bamba 251, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. Comercio. Ejercicio 30|9|65.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|1 Nº 45.160 v.20|1|66

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
3º Aprobación Retribuciones a Directores por desempeño de funciones ejecutivas, que excedan el 25 o|o de las utilidades (Art. 15 de los Estatutos Sociales).
4º Reforma de los Estatutos cambiando la actual denominación social de: "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", por la de la nueva denominación: "Disma Sociedad Anónima Comercial e Industrial".
5º Elección del Directorio por el término de un año y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por igual período. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o entidad debidamente autorizada por el Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Art. 16 de Estatutos).
$ 10.000.— e.14|1 Nº 45.753 v.20|1|66

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Reg. Nº 1.610
Convocamos a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 10, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de Directores titulares y término del mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600 e.14|1 Nº 45.750 v.20|1|66

INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29|1|1966, en el local de la calle Lavalle 1459, 7mo. piso, Depto. 121, Capital, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|1965.
2º Elección de Directores, fijando su número, designación del Presidente, y elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.14|1 Nº 45.726 v.20|1|66

INDIA RUBBER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 8.624
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local sito en la calle Pampa 1576, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar Presidente del Directorio.
4º Acordar honorarios a los Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.14|1 Nº 45.725 v.20|1|66

I. A. S. A.
INDUSTRIAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 27 de enero de 1966, a las 20 horas, en Rodríguez Peña 1445, 4º A, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, C. de C., ejercicio 30|11|65.
2º Retribución Directorio y Síndico y distribución utilidades.
3º Elección de Director, Síndico y designación de un Accionista para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600 e.14|1 Nº 45.625 v.20|1|66

"L"

LOS PELUCHES
Soc. en Com. p/Acc.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita para el día 22|1|1966, a las 19 hs., en Callao 449, 8º "A", Cap.,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición inmueble;
2º Dos accionistas para firmar el acta. — Socio Colectivo.
$ 1.800. — e.14|1 Nº 45.786 v.20|1|66

L U S E D A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Jujuy 110, 5º piso A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Ratificación Retribución Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.14|1 Nº 45.718 v.20|1|66

L U S E D A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Jujuy 110, 5º piso "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración estados contables al 20 de diciembre de 1965.
2º Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e. 14|1 Nº 54.719 v. 20|1|66

"M"

MEFINSA, S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 16 horas, en Gonçalves Dias 1100, para considerar:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.14|1 Nº 45.698 v.20|1|66

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR", V. F. GREGO, S. A.
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui número 2701 ,para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria ,balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado, con informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital social;
4º Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, y de dos directores suplentes, por el plazo de un año;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El Directorio.
$ 9.400. — e.14|1 Nº 45.693 v.20|1|66

McCORQUODALE ARGENTINA S. A. DE IMPRESIONES
Industrial y Comercial
N.14339
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1) Código Comercio, al 30 9|1965, y distribución utilidades;
2º Fijación número directores titulares y suplentes y nombramiento de los mismos y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Depósito garantía directores;
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.756 v.20|1|66

"N"

N I A M E Y
S. A. Com., Ind., Agrop. y Financiera 16.142
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en Corrientes 483.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1965;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.807 v.20|1|66

N I L E N S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes 2171, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio finalizado el 31|10|65.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.14|1 Nº 45.730 v.20|1|66

N I A M E Y
S. A. Com., Ind., Agrop. y Financiera 16.142
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, en Corrientes 483, a celebrarse a continuación de la ordinaria.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.808 v.20|1|66

"O"

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.
(Adquisición y Preparación de Tripas para Embutidos)
N. 1538
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 9 30 horas, en Cerrito 268, piso 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) C. de Comercio, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1965 y afectación de las reservas legal y general.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.789 v.20|1|66

"P"

P R O D M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24, a las 11 horas, en la sede legal, calle Belgrano Nº 402, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Desafectación del saldo de utilidades del ejercicio 1964|65.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.736 v.20|1|66

"Q"

QUISALOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Reg. Nº 7755
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Nombramiento de directores titulares.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|1 Nº 45.751 v.20|1|66

"R"

RODANCO S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 14|1 Nº 45.737 v. 20|1|66

ROVAFARM ARGENTINA S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1966 (Resolución del Directorio del 30|11|1965), a las once horas, en Córdoba 991, 8º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a **20.000.000.—** de pesos moneda nacional.

2º Reformas a los artículos 6º, 18º y 21º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 14|1 Nº 45.791 v. 20|1|66

"S"

SIPAG
Sociedad Anónima, Com. Ind. y Finan.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966 a las 10 horas en Corrientes 330, 7º piso, ofic. 701 para tratar designación 2 accionistas. consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 setiembre 1965, honorarios y elección de autoridades. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|1 Nº 45.759 v. 20|1|66

SPIVAKY GRYNCWAIG S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1966 a las 19 horas, en el local de la calle Juramento 3918, Capital, y de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e. 14|1 Nº 45.813 v. 20|1|66

SOLER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1747|51, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1965 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.14|1 Nº 45.691 v.20|1|66

SETA SAC é I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1966. a las 18 horas, en la calle Alsina 1766 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º — Fundamento por la demora a llamado de Asamblea.

3º — Elección de Directorio y fijación de número.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 14|1 Nº 45.711 v. 20|1|66

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N. 7039

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|1|66, a las 11 horas, en Av. Julio A. Rosa 530, Capital para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos artículo 347, C. Comercio al 30|9|65, honorarios, distribución utilidades, fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|1 Nº 45.798 v. 20|1|66

"T"

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inscripción Inspec. Gral. Justicia Nº 13.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Perú 743, of. 67, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años.

3º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e. 14|1 Nº 45.739 v. 20|1|66

TRANSPORTES PERPEN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966. a las 19.30 horas. en Miranda 4345. Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 30|9|1965.

2º — Reforma de Estatutos.

3º — Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e. 14|1 Nº 45.795 v. 20|1|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: José Montaña, José Vieites y Alberto Manuel Abeledo venden a Fernando Fernández Galego el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados en Envase de Unico Uso, sito en la calle AV. DE LOS CORRALES Nº 6900, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestros oficinas.

$ 2.400 e.14|1 Nº 45.732 v.20|1|66

M. Montoto & Cía., c|oficinas en Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Queda nula y sin efecto venta de Peluquería Damas ubicada AVDA. SAN MARTIN 6572, Cap., que efect. Omeria Blanca Domínguez de Scaglione a Ana María Rosci.

$ 1.200 e.14|1 Nº 45.703 v.20|1|66

Mema Inmobiliaria S.R.L., Rep. Enrique Andrés. c|oficinas en Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: Omeria Blanca Domínguez de Scaglione vende a Beatriz Valente de Abruzzese Peluquería Damas en AVDA. SAN MARTIN 6572, Cap. Fed. — Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.702 v.20|1|66

Rico y Castellá S. C. p. A., y Martilleros Públicos, con oficinas Alsina 1495, piso 5º, Capital Federal, avisan: Que doña Josefa Martínez Viuda de Scarlata vende al señor Nicolás Scarlata su negocio Peluquería para Hombre. sito en calle AVENIDA BELGRANO Nº 162, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.800 e.14|1 Nº 45.742 v.20|1|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan: Se modifica el edicto aparecido con fecha 29|7 al 4|8|65, bajo el Nº 16.877, estableciéndose que los compradores del negocio de Café y Bar, sito en esta Capital, AVDA. CORDOBA Nº 4400 esq. JULIAN ALVAREZ Nº 1091|95, son los señores José María Mirás (Réditos Nº 838.868-001), Manuel Uzal López, Jesús Uzal López, José María González y José Arosa Seren.

$ 3.000 e.14|1 Nº 45.772 v.20|1|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que José Outorelo, Rafael Eduardo Fondevila, Nicanor R. González, Oscar Fondevila, Alfredo Fidel Montero, Alfonso Laje, Leopoldo Peñalta, Roberto Dalia, José Montero, Francisco Rojas, José Fernández, Cándido Vázquez, Manuel Ramos y José Otero venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de "Antártida S.R.L.", propietaria del negocio Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, Elaboración y Despacho de Pizzas, Despacho de Bebidas en General, Molienda y Venta de Café y Restaurante, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA 8802, a Miguel Di Blasi, Antonio Sarandeses, Mario Ciccaroni, Pedro Pacheco, Antonio Peroni y otros. — Domicilio cedentes Rivadavia 8802 y cesionarios Rivadavia 8800, Capital. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 4.600 e.14|1 Nº 45.733 v.20|1|66

"B"

Moris Rosemberg, Mart. Público, avisa, que el Sr. Pedro Casabuono vende libre deuda y gravamen su negocio Despensa, de BURELA 1424, a Marcos Munitz y Zulema Joaquín de Munitz. Recl. térm. Ley mi oficina, Av. E. Mosconi 2728, Cap., donde constituyen domic. las partes.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.758 v.20|1|66

"C"

Manuel Mourelle comunica que vendió, con activo y pasivo, a Jesús Amigo, la mitad de la sexta parte indivisa del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en CANGALLO 1245, Capital Federal; domicilo de las partes y reclamos de ley allí.

$ 1.600 e.14|1 Nº 45.754 v.20|1|66

Emilio Picasso Larco, Escribano interviniente, avisa por cinco días que el señor Adolfo Ronda, vende su negocio de exposición y venta de artefactos eléctricos y artículos para regalos y del hogar, situado en la calle CORDOBA Nº 2947, a los señores Moisés Klamfer, Máximo Lumer y Manuel David Kohn. — Reclamos de ley y domicilio de partes, San Martín 296, 1º piso.

$ 2.000. e.14|1. — Nº 45.716 v.20|1|66

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público) con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5; T.E. 40-6994; avisan que Francisco Estrada Palacios, Saverio Trípodi, Ramón Nicolás Loustaunau, Ramón Gregorio Vispo, Mateo Scognetti, Julio Reynaldo Reynoso, Antonio Lagares, Roque Luis Miraldi, Mario Castro, Ramón Lagares, Javier Alvarez Menéndez, Francisco Miraldi, Víctor E. Viñao, Simón Vullo, Pascual Lavorgna, Plácido Ricardo Fuciños, Cándido Arboleya Fernández, Pedro Varela, Héctor Antonio Lagares, Luis Messina, Vito Fabris y Enrique Ricardo Fiora, únicos integrantes de la entidad "Tres Ases", Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del negocio de Bar, Restaurant, Pizzería, Venta de Helados y anexos, sito en la calle CHACABUCO Nº 70, de esta Capital; ceden la totalidad de sus cuotas sociales a los señores José María Caneda, Gaspar López y José Antonio Guillán Paradela. — El presente edicto se publica al solo efecto de conocer el pasivo y en cumplimiento de la Ley 11.867. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n| oficinas.

$ 7.000. e.14|1. — Nº 45.696 v.20|1|66

"G"

Mema Inmob. S. R. L. Rep. por Enrique Andrés, Mart. Púb., Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: Delta Castaño de De La Cruz, vende a Floripes Gil, Despensa y Fiambrería, calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap. — Reclamos Ley partes, n|oficinas.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 45.704 v.20|1|66

Mema Inmob. S. R. L. Rep. por Enrique Andrés, Mart. Púb., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: queda nula y sin efecto la venta de Despensa y Fiambrería, calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap., que efect. Delta Castaño de De La Cruz a José Domínguez.

$ 1.400. e.14|1. — Nº 45.701 v.20|1|66

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público), Oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Rey, vende a José Antonio Nespral, Rafael Silvestre Casanueva y José Rey, negocio de Despensa, sito en la calle JUNIN Nº 1887, de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.14|1. — Nº 45.721 v.20|1|66

Al comercio avisan: Landolfo Biglieri, vende su negocio de despensa de la calle JUNTA 5320|22 libres de deudas a la señora Rosalía Vasquez de Recalde. — Reclamos ley y domicilios de partes, Avenida del Trabajo 5202, Capital.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 45.783 v.20|1|66

"L"

Andrés García y Cía. (Andrés García), Balanceador y Martillero Público, Moreno 1270, piso 1º, Oficina 114, Capital, avisa que el señor José Varela, vende al señor Gustavo Vilar y Fé Louzan de Vilar, su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 715, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en n|Oficinas.

$ 1.800. e.14|1. — Nº 45.812 v.20|1|66

Mema Inmob. S.R.L., Rep. por Enrique Andrés Mart. Públ., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, avisan: Reynaldo Agustín Rodríguez vende a Cruza González de Petruzzi, Despacho de Pan, LAVALLE 3961, Cap., Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.705 v.20|1|66

"M"

Por cinco días avisa al comercio en general que: José Francisco Franconi, vende a Salvador Palermo, su negocio de: Composturas de calzado y venta de golosinas y cigarrillos sito en la calle MONTIEL 191|193, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en el domicilio de la parte compradora Pasaje Güemes Torino 567, Capital.

$ 1.800 e.14|1 Nº 45.707 v.20|1|66

"N"

Francisco Rubuano y Eva Mapis, martilleros públicos, con oficinas Republiquetas Nº 2630, T.E. 70-0684, Capital, informan al comercio e industria, que los señores Tauriño García y la señora Isabel García de Fernández, venden el bar restaurante que son dueños sito en la calle NAHUEL HUAPI 2222|26 Capital, a los señores Redentor Rodríguez y la señora Delia Elías, libre de toda deuda y gravamen, para toda oposición dentro del plazo legal en nuestras oficinas con domicilio arriba indicado.

$ 2.800 e.14|1 Nº 45.712 v.20|1|66

"R"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, T.E. 35-7409, Rep. por A . Ribas, avisan: Herminia Vázquez de Pérez vende a Silvio Guerra negocio de Hotel Alojamiento, sito en RIVADAVIA 2721, libre gravamen. — Recl. y Domic. partes n|oficinas.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.809 v.20|1|66

"S"

El Escribano Abraham Maler, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, piso 10º, Capital Federal, avisa por el término de ley, que don Gyula Oromy vende a Florentino Páez Domínguez, Antonio Patricio Paz Queijeiro, y Hugo Paz Otero, el Fondo de Comercio constituido por el negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en el local Nº 37, planta baja de la Galería Comercial del edificio calle SARMIENTO 1124 de esta Capital. Reclamos en Escribanía Maler. domicilio mencionado.

$ 2.600.— e.14|1 Nº 45.709 v.20|1|66

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º, Capital, T. E. 38-5736, avisan: Tirso Manzana y Fran-

cisco Berardi venden a Estación de Servicio San Luis S. R. L. su negocio de Estación de Servicio para Automotores, sito en la calle SAN LUIS Nº 3187|93|95, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.14|1 Nº 45.746 v.20|1|66

"T"

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, Corredor y Martillero Público con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 75, Planta Baja, Capital, denominada "La Comercial", avisan que Enrique Fernández vende a Antonio Rodolfo Cléirici su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle THAMES Nº 677. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
$ 1.800.— e.14|1 Nº 45.734 v.20|1|66

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que los señores Ernesto E. Rodríguez, Guillermo Conde, Ernesto Vega y Antonio Trigo, venden al señor Vicente García y la señora Ana Fernández de Galindo, su negocio de Hotel, ubicado en la calle TUCUMAN 951, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en la calle Portela 964, Lanús. T. E. 241-4339.
$ 2.200.— e.14|1 Nº 45.774 v.20|1|66

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F, que Engracia Sabater vende a Blanca Lidia Luna de Almaraz, negocio Peluquería para Damas, calle TREINTA Y TRES 964, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|1 Nº 45.767 v.20|1|66

"V"

Mema Inmobiliaria S. R. L., Rep. Enrique Andrés Mart. Públ., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: María Luisa Martínez de Bozinovic vende a Natividad Barragán negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas y Anexo en la calle VENANCIO FLORES Nº 3979, Cap. Reclamos de Ley partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|1 Nº 45.700 v.20|1|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
Explotación Ganadera

Comunícase que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas el 50 o|o de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|65, en efectivo, por valor de m$n. 870.000. — El Directorio.
$ 1.200 e.14|1 Nº 45.697 v.18|1|66

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DE BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL, S. A. I. y C.
Paraguay 4902 — Buenos Aires

Comunicamos a los señores poseedores de los Bonos Contribución Interno Voluntario emitidos por la "Caja Mutual de Socorros del Personal de Bodegas y Viñedos Giol, S.A.I.C." que el sorteo que debía realizarse en la segunda jugada del mes de enero de 1966, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, ha sido postergado para la primera jugada del mes de julio de 1966, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, ha Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Eugenio Galli, presidente; José María Serra, secretario.
$ 60 e.14|1 Nº 45.720 e.14|1|66

ALBERTO VERDAGUER
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera conferida, ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª en acciones ordinarias al portador, de un voto, por un total de $ 4.000.000.

Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción e integración de las mismas, hasta el día 30 de enero de 1966. La registración se anota en la sede social, Córdoba 679, Capital, de 9 a 18 horas. La emisión se hace a la par y pagadera al contado. — El Directorio.
$ 2.160 e.14|1 Nº 45.816 v.18|1|66

KERANA, S. A.
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES
ORDINARIAS B (1 voto)

Comunicamos a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia, por 15 días, que se ofrece la suscripción saldo 7ª serie B, 1 voto acciones ordinarias al portador ($v|n. 600.000) pagaderos en el acto de la suscripción. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. Domicilio, Florida 238, 4º piso, Capital. — El Directorio.
$ 2.160 e.14|1 Nº 45.796 v.18|1|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HARALDO MIGUEL MAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.317-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EPIFANIA YERBA de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.229-v.19|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de EIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santo S. Fare, secretario.
$ 3.200.— e.7|1 Nº 45.445 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o VOLF o VOLIF OCHACOVSKY. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.384-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARRO y JOSEFA MIGUEZ de CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.887. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BARROSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.025 v.18|1|66

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.372-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA de MOREIRA PURIFICACION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.068 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.058 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGARO o ZUGARO ORLANDO ITALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.143 v.18|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO PEDRO CHEFRANOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.4|1 Nº 45.170 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.642 v.14|1|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.228-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARREÑO de TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.246-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA PISTONI o PASTONI de TARAMASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.845. v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA POLO PEREZ o POLO PEREZ Y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.790 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.965 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.983. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.3|1. Nº 44.897. v.17|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARMA SCAPULLO de MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.164 v.18|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL PAREDES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.163 v.18|1|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REVOREDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.161 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JORGE LEHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.193 v.18|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 4, Secretaría nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ y AVELINA SAMPAYO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.448 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO PAGOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.458 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENEROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.3|1. Nº 44.884. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PUYSSAC de BRINGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 45.002. v.17|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA FLORIANA PALADINO de DUEÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.449 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ESTHER CORDERO de GENTELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.326-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALCIRA CASARES de NEVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.924. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MARTINEZ de LEGEREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.953 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPRIO de GARZOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.753 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.080 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.156 v.18|1|66

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LA FUENTE o MIGUEL DE LA FUENTE CALVETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — L. M. Ambrosioni Rosen, secretario.
$ 3.600.— e.7|1 Nº 45.446 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.419-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días ,a herederos y acreedores de doña EMILIA SAFFIRIO de BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.416-v.19|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ UCAR DE BERNASCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.259-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MOURIN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demarín, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.860 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM KARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.935 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA MARCH de IGOUNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 28.621 v.17|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 20|10|65.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARNUCCIO de SCHIAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.917 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.020 v.18|1|66

El Señor Juez, Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERINI de SCOPPA.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.102 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA RESZITNYK de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.074 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.155 v.18|1|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría **Nº 13, cita y emplaza por treinta días** a herederos y acreedores de DORA CELINA ELVIRA ROSSI de ARZENO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.243-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NAPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.375-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RUIZ o GABRIEL RUIZ ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.895 v.17|1|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.049 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría [illegible] cita y emplaza por treinta días [illegible] y acreedores de ANDRES JULIO COHENDET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.745 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.071 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SHUTZ de LADOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.849 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.053 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.141 v. 18|1|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA GREEN de VEDOYA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.408-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.244-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.240-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIRIACO CHALIQUIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.959 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PURICELLI de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.977 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO HELU o JOSE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.961 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BENITO o RAFAEL BENITO BALBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 45.003 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GROEBER o GROBER o GRÖBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.792 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO CELSO LOMBARDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.793 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA GOLDSTEIN DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.661 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SULLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.100 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MASSA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.179 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA GUITERIA DE DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.201 v. 18|1|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GUASSARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.180 v. 18|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAZIO de PELOC y PEDRO PELOC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1935. El Secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.166 v. 18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMETERIO ACEVEDO y LUISA ENCARNACION RODRIGUEZ DE ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.730 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GERPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.682 v.14|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULLIA CAROLINA BORELLA de STEFANINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.5|1.Nº 45.320-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRESCENCIO MOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.250-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PETRINGA de CASTROGIOVANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.251 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAPECE de LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.378 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.3|1. — Nº 44.991 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.838 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DEFERRARI de PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.727 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RODRIGUEZ de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.758 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA SEEBER de GIGENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.686 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGEGNIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e .4|1 Nº 45.036 v. 18|1|66

Nº 11

Juzgado en lo civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO SAMPEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.457 v. 20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JOSE MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.436 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SLEPOY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.359 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de las MUÑECAS, JUANA ESTHER de las MUÑECAS y REMIGIA ANA del CARMEN BERLANGA de de las MUÑECAS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.305 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO TRILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.364 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MINTZ o MINC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.891 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA TALLARICO de BILARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.915 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BARJA de del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.844 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NAUER de COLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.852 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MORI de COGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.962 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.941 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA o MAXIMINA ANASTASIA SAN NICOLAS de GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.943 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPINA CURTOSI de SALANDRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.974 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANTONIO MOLINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.759 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUIS FELICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.680 v. 14|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEVAGGI de COSSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.175 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EPELMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.194 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OUSCAR o LEON AUSKIERN. — Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.062 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ISABEL BOGLIOLO de EISLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. c.4|1. — Nº 45.056 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.195 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WOLF JONAS o WOLF PAPERNIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 — e.4|1-Nº 45.061 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LAURITO de GALLEGOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman . Astuena, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.106 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL HECTOR MERCADO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.4|1. — Nº 45.126 v.18|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña BLASA o BLAZA RAYON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.13|1 Nº 45.589 v.25|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN TRUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.450-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BARRIONUEVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.323 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acrredores de JOSE SANTIAGO MASSOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— .e.5|1 Nº 45.321 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CASALA LABAT — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.366 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y em plaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO MUÑOZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400 e.3|1 Nº 44.922 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IRENE REPETTO de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.973 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA VIGETTI de LAURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.115 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KAISMANN de SCHRAGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.083 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAFAEL ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.064 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA EMMA COLLINI de VENTURINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.034 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAVIT TAVITIAN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.030 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOLDFEDER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.3|1 Nº 44.937 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SMIRIGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.827 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANTONIA LODEIRO de COIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.842 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SARTORI de LACROZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.800 v. 14|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ARMAOLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.782 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GORRITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.783 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDELAS NIETO de MACIAS y de doña SARA MACIAS de REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200 e. 31|12|65 Nº 44.748 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARCOVECCHIO de DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.721 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO LEONIDAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.722 v. 14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL SPINOSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.261 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO CUNATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.116 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SARA PUSZKA de CZYCHAC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 N 45.146 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA RAELE de MARIOSA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.208 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BRUNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.185 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ SAMPAYO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.211 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.854 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.942 v.17|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil N 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCHOPFLOCHER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.447-v.20|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRAPPI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.263 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ORRICO de GENUA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.264 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN CANDLLARIA LAZCANO de TIZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. Diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.265 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario

$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.399 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ o JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ MORILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.200.— e.5|1 Nº 45.262 v.19|1|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ADAN o AGAPITO ADAN ARAUJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.226-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GREGORIO BONDANZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.934 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ VILLAMOR. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.075 v.18|1|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENEAS BARINDELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.380-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIZER IOJES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.873 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUTTE MAIER de HEILWEIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.971 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RATTI o RATTI y SCHIA-

VI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.683. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.145 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.148 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.033 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MACIRELLI de MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.028 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.142 v.18|1|66

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BERON de ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 42.269-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.227-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.302-v.19|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRIGIDA PONTEJO de DEL PRADO". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.904 v.17|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIO OLEA". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.903 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA WIMER de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.949 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARDILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.688. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO NADAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65 Nº 44.816. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.670. v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría N 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDINI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.032 v.18|1|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SCHWAEGERMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.319-v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL ROUCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.348-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.391 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NICOLAS OSILIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.322 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS BEADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.237 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SCHERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.013 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO DE GREGORIO e INES o INES AGATA MANCINI de DE GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.381 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO CARLOS ALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.992 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VILA de WRBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dieciséis de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.830 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.151 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.140 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.099 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFFRE VERGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.098 v.18|1|66

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acredores de don JUAN AGUSTIN CELESTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.460-v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO, LUISA ANGELA viuda de LANGUASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.435-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VOLIF BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.360 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVER DE SABATE o MARIA OLIVER BELMONTE DE SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.5|1-Nº 45.304 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TARZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.343 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA o MARIA DELINA FERMINA CAPELLI o CAPELLI DE CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.337 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COSTA DE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.312 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA CASAL DE THOMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.388 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ELVIRA o ELVIRA PERRENGER de POTTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.095 v.18|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NUNES DOURADINHA o ROQUE NUMES DOURADINHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.678 v.14|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LUISA URDINOLA de ETCHEPAREBORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.600 v.25|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.239 v.19|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CHIRELA de GENZANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.994 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA JARES FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.371 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.423 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI MARTINO de PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.204-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ABELENDA de LOPEZ y de DELIA CARMEN LOPEZ de DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 45.007 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE CATALINA PAGANINI de ZARLENGA o IRENE PAGANINI de ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200.— e.31|12|65 Nº 44.795 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TASSINI de LERCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.741 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.308 v.19|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI LULLO y de MARIA RITA o MARIA LORETA DI LULLO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 45.144-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.189 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIASNIK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.051 v.18|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO CAMARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965 — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.207-v.18|1|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO BOCCUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.12 1 Nº 45.586 v.25|1|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DORICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.341 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA JOSEFINA VERNET LAVALLE y ALBERTO VERNET LAVALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200. e.31|12|65. Nº 44.685. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GIMENEZ de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.673. v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SZTEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1965 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.147-v.18|1|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POSSIDENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.7 1-Nº 45.461-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHICZILNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto C. Scoti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.369 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA CASTRO o CLARA ANA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Diciembre 27 de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.108-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO MAS o CLAUDIO JUAN FRANCISCO de PAULA MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.052-v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.899 v.17|1|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALBA, JUAN ALBA, BENITEZ o JUAN PEDRO ALBA BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e.3|1 Nº 44.963 v. 17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESTEVA o JACINTO ESTEVA JUVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.198-v.18|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.370 v.19|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.342 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA TRIVERO de GIUSTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.386 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANDRES SOUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.864 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA INES QUINTANS de BORGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.791. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CASELLA de CAPURRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.808. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MARZOVILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.31|12|65. Nº 44.652. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO FERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.648. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO GERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 44.648 v.26|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|65 al 12|1|66.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENFI MATEO PERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 30 de 1965 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.314 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.273 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALCIDES PAPUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 45.010 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.046. v.18|1|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.235 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERTAGNOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de junio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.385 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CHICHILNISKY de SCHUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.952 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KUSMINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
n $ 2.400.— e.5|1 Nº 45.266 v.19|1|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO LARRAMENDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.329 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.318 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FLORINDO BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965.— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.230 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SUAREZ o SUAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.896 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.886 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.976 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS de CIOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.4|1. Nº 45.105. v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CACCIANINI de MARCUCCI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., diciembre 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.212. v.18|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA FONTELA MEILAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.400.— e.10|1-Nº 40.728-v.14|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 9|12|1965.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de Mase Mase Risso y Cía., S. A. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al síndico señor Mario J. Annaratone, con domicilio en Suipacha 414, piso 7, dto. T, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de Abril de 1966, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. Francisco Migliardi, Secretario. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.800 e. 11|1 Nº 45.569 v. 17|1|66

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de R. A. A. M. A. MOTOR S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Ramiro Horacio Muñoz, Rodríguez Peña 773, piso 2º "F" los justificativos de créditos. El 30 de mayo de 1966 a las 12 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800 e. 10|1 Nº 45.499 v. 14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica en la quiebra de Marcelo Baratti a los efectos de autorizar al liquidador atento lo dispuesto por el art. 153 de la ley 11.719, que la Asamblea de acreedores se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 16 de febrero de 1965, a las 11 horas. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.200 e. 11|1 Nº 45.560 v. 17|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NELSON CAPUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 2.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|1-Nº 8.247-v.14|1|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962 — causa Nº 3.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.10|1 Nº 8.248 v.14|1|66

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR RENE RAITELLI (causa Nº 2.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.10|1 Nº 8.226 v.14|1|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a TULIO EDGARDO AMIEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto el 2.875", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|1 Nº 8.227 v. 14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ISAIAS JEIFETZ, a comparecer en la causa Nº 2.925, que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Publíquese por cinco días. — Entrelíneas: "treinta días" vale. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 10|1 Nº 8.228 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a CESAR MATOCCI y JOSE AZARO a comparecer en la causa Nº 2.920 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1 Nº 8.229 v.14|1|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA REMIGIA QUIÑONES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto c|2.776", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.230 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rebori, interinamente a cargo Juz. Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FIORE BELLUOMINI a comparecer en la causa Nº 2.943 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.231-v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, interinamente a cargo del Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO MANUEL VARELA a comparecer en la causa Nº 2.915 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.232-v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE APARICIO DE CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.061), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.10|1-Nº 8.233-v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GLORIA PIÑOL DE TORRES a comparecer en la causa Nº 2.827 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.234-v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL MARQUEZ a comparecer en la causa Nº 2.977 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.235-v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita desde la primera publicación del presente a ANGEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|2993", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.236 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Homicidio Art. 79 C. P.", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.237 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2963", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.238 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GONZALEZ y GUIDO REYES JERES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo (causa Nº 2583), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.239 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzg. lo en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2989", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1 Nº 8.240 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO JOSE PLAZENZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.10|1-Nº 8.241 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN PALMIRA LANIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto c|2997", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1-Nº 8.242 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ABDON COSTA o ACOSTA y OSCAR CORDOBA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por evasión, causa Nº 3036, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1-Nº 8.243 v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación c|2938", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|1-Nº 8.244 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Intsrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a BRANDT, ROBERTO EUGENIO, a comparecer en la causa Nº 2946, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.245 v.14|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA YOLANDA GIMARCO de MAJZUN a comparecer en la causa número 2.680 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|1-Nº 8.246-v.14|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE FASCETTO (causa Nº 3.097) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1965. Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.10|1-Nº 8.249-v.14|1|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Desocupada. Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días en los autos: CORES TEODORO y otros c|DI BAGGIO HUMBERTO c|cobro hipotecario, que "Tiscornia y Muzzio S.R.L. rematará en el local Bmé Mitre 1731, en pública subasta el Miércoles 19 de enero de 1966 a las 15 hs. una finca situada en el Partido hoy 3 de Febrero, paraje denominado el Tropezón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 15 de la manzana Nº 15, con frente a la calle Pringles Nº 251, entre Caseros y Kelsey, con 8.66 mts. de frente y 39.50 mts. de fondo con una superficie de 342 mts. 7 decímetros cuadrados, y un lote de terreno en el partido de 3 de Febrero, paraje denominado Tropezón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano respectivo con el Nº 13 de la manzana 15, con 8.66 mts. de frente y 39.50 mts. de fondo y una superficie de 342 metros 7 decímetros cuadrados. Base de venta $ 2.100.000 al contado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que designe el acreedor. Seña 8 o|o en efectivo y comisión 3 o|o en efectivo. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El secretario.

$ 7.000.— e.10|1 Nº 45.478 v.14|1|66.

Nº 5

Juzgado Nacional Civil nº 5, Secretaría nº 10, comunica po cinco días en el juicio "BECHERAN, AGUSTIN y otros c|AVIAN, PABLO o PAOLO s|ejecutivo" que el martillero Bernardino Boscana, rematará el día domingo 23 de enero de 1966 a las 11,00 horas en Córdoba nº 238 pueblo de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, entre las calles Carlos Pellegrini e Italia, el inmueble edificado en el lote seis de la manzana "M", compuesto de m. 8,66 de frente por mt. 33,48 de fondo, superficie 289 metros y 94 dm2 catastral, circunscripción III, sección G, manzana 445 parcela 21. Linda: frente al N. O. calle Córdoba; S. E. fondo lote 18; S. O. lote 5 y N. E. lote 7. — Base $ 2.335.000 m|n. c|. Al contado. — Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — Se hace constar que el inmueble sale a la venta como desocupado. — Según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario, el prestario se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos que perjudiquen o desvaloricen el inmueble gravado o que de cualquier manera dificulten la liquidación de este crédito. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 6.000.— e.11|1 Nº 45.525 v.17|1|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GIRALT HERMAN MARIA su concurso civil", que el Martillero Francisco de la Fuente rematará en el Chalet de la quinta Giralt en el pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en el paraje denominado Barrio Parque Casco Salas, el día sábado 29 de enero de 1966 a las 16 horas; los siguientes bienes: Manzana A. Lote A. Superficie 465,40 m2. Base $ 10.000; lote B. superf. 465,40 m2. Base $ 10.000; lote C. superf. 1.280,19 m2. Base $ 10.000, incluida la pileta de natación con toda la instalación de agua; lote 10, superf. 602,93 m2. Base $ 77.333,33; Manzana B. lote 1. superf. 455,52. Base $ 10.000; lote 2. superf. 497,74 m2. Base $ 10.000; lote 8. superf. 455,52 m2. Base $ 10.000; Manzana C. lote 16 sup. 329,47 m2. Base $ 10.000; lote 6 sup. 405,58 m2. Base $ 43.333,33; Manzana F. lote A. sup. 569 m2. Base $ 30.000; lote C. sup. 408 m2. Base $ 55.333,33; lote 4 sup. 402,63 m2. Base $ 10.000; lote 6. sup. 404,25 m2. Base $ 10.000; lote 15. sup. 542,78 m2. Base $ 10.000; lote 16. sup. 542,78 m2. Base $ 10.000; Manzana H. Lote 5. sup. 542,78 m2. Base $ 10.000; lote 6. sup. 542,78 m2. Base 10.000; lote A. sup. 543,27 m2. Base 10.000; lote C. sup. 573,92 m2. Base $ 10.000; lote D. sup. 573,92 m2. Base $ 10.000; Manzana I. lote 1, sup 503,78 m2. Base $ 10.000; lote 2. sup. 503,78 m2. Base $ 10.000; lote 3. sup. 503,78. Base $ 10.000; lote 4. sup. 334,97 m2. Base $ 10.000; Manzana J. lote A. superf. 667,68 m2. Base $ 10.000; lote B. superf. 667,68 m2. Base $ 10.000. Al contado seña al 8 o|o (ocho por ciento). Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes: T.E. 791,5881|82-7070 y 261 Moreno y al cuidador de la zona S. Valeriano Martín. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 10.600.— e.10|1 Nº 45.491 v.14|1|66.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, hace saber por diez días, en autos "FAVRE DE JURI EMMA JOSEFA Y JURI SALIM, sus sucesiones", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de enero 1966, a las 17 horas. en la misma propiedad, la finca: Bogotá 2418 entre las de Fray Cayetano y Gral. J. G. de Artigas, edificada en el lote 6 y tiene una superficie total de 309,88 mts.: consta de Porch, hall, sala, comedor con hogar, 3 dormitorios, baño instalado, calefón a gas, cocina, comedor diario, baño auxiliar, lavadero y en altos dos piezas y terraza. Visitar de 15 a 18 hs. Desocupada. Base $ 2.000.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo hipotecario en 1º Grado a 1 año de plazo interés de ley.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 8.400.— e.10|1-Nº 45.556 v.21|1|66

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "VIDAL DE CUILLE, SARA BENITA c|GONZALEZ, MARIA ANGELICA s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el Jueves 20 de Enero de 1966, a las 17 y 30 hs. la Unidad Nº 1, sita en planta baja y con planta azotea, ubicada en Campana 3950. — Superficie propia total: 120,06 m2. — Proporción: 41 o|o. — De acuerdo a la cláusula sexta de la hipoteca, se comprometió entregar desocupado el bien ejecutado. — Base: $ 405.363,25 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.600.— e.13|1-Nº 45.683 v.19|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "PELLERANO DUILIA J. E. y otros c|ZARAZO DE FEDERICO EULOGIA J. s|Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Sr. Rodolfo J. W. Vine. lli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 20 de enero de 1966 a las 16 horas, la finca situada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. Bs. As. calle Rodríguez Fragio 1599 esquina Rosales edificada sobre el lote 25 de la manzana D. Superficie: 138,13 m. c. Desocupada. Base $ 556.030 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965 — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.000.— e.10|1 Nº 45.477 v.14|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días juicio "FONTANA DE SANCHEZ BEATRIZ M. c|MONDACA CELINA s ejecución hipotecaria que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui, rematarán en el mismo, el día 16 de enero de 1966, a las 17.30 horas, el inmueble sito en la calle Benito Juárez Nº 2465, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Sup. 315 m2. En el estado

de ocupación en que se encuentra. Cláusula 4ta. de escritura de hipoteca: "La deudora se obliga a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución por incumplimiento de esta obligación. Base $ 307.900 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.600.— e.10|1 Nº 44.305 v.14|1|66.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "CRESUD S. A. C. I. F. y A. c| PRAIGROT, HERMAN y otro s|cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 19 de Enero de 1966, a las 16 hs., el terreno desocupado ubicado en Carapachay, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., J. J. Castelli s|Nº esq. Antártida Argentina que es lote 7, mza. 55b, y mide 11m90 al S.E.; 12m84 al N.E.; 4m25 ochava al E.; 14m94 al N.O. y 15m83 al S.O. Superficie: 231,7578 m.c. Pavimento cancelado por J. J. Castelli. Base pesos 136.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.800.— e.10|1-Nº 44.499-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ GONZALEZ, JOSEFA c|JACOB, PABLO FERNANDO y otra s|cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 19 de Enero de 1966, a las 16 hs., la propiedad ubicada en Mar del Plata, Primera Junta 2730, edificado en lote 6, mza. 11 que mide 10m392 por 27m712. Superficie: 287,98 m.c. Los deudores deberán entregar desocupado el inmueble hipotecado en la parte que ellos ocupan. Base $ 831.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.10|1-Nº 44.498-v.14|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: BENGURIA, ALBERTO JAIME c|NARDINI, ALIPIO s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de Enero, a las 15.30, un lote con todo lo plantado y edificado, sito en La Lucila, Ptdo. de Vte. López, Prov. Bs. As., calle Díaz Vélez 3630; designado con el Nº 20 manz. "G". Sup. 200,35 m.c. Se entrega desocupado. Base $ 80.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.537-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: RECALTE, JUAN ALBERTO y otro c|SOSA, VICENTE RENEE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de Enero, a las 15.30, el inmueble ubicado en Villa Martelli, Ptdo. de V. López, Prov. de Buenos Aires, calle Agustín Alvarez esq. Hipólito Vieytes hoy 516; edificado en el lote 1 manz. 14. Sup. 197,90 m.c. Base $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.538-v.14|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Autos LARREGUI ALBERTO JOAQUIN c SHAW JOSE DOMINGO, ejecución hipotecaria, comunica por 5 días que el Martillero Julio Maggi rematará el Domingo 23 de Enero próximo a las 11 horas en La Plata, para-je City Bell, sobre el mismo bien, a 80 metros del Camino General Belgrano altura kilómetro 12.200, en conjunto 14 lotes de terreno; los trece que forman la manzana B. son; el Uno de 173.25 mts.; el Dos de 787.44 mts.; el Tres de 415.25; el Cuatro de 675; el Cinco de 404.80; el Seis de 177.56; el Siete de 580.10; el Ocho de 400.30; el Nueve de 200.50; el Diez de 475.52; el Once de 500 41; el Doce de 501.27, el Trece de 175.53. — En la manzana A. el Once de 700 mts. — Todos desocupados y valiosas mejoras. — Base en conjunto $ 1.020.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Título y dominio en autos donde consta la hipoteca que se ejecuta.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.640 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "FRASCINO GUILLERMO s| Sucesión", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 20 de Enero de 1966, en el Hall de su oficina, Paraná 425, Piso 8º, a las 17,30 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Barrio "San Sebastián", Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 15, de la manzana 3, mide s|título: 25m05 en su frente al Este; 36m26 en su contrafrente al Oeste; 29m80 en la medianera Norte y 45m40 en la Sud; Superficie 1067m13. — Base al contado m$n. 42.685,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.800.— e.13|1 Nº 45.660 v.19|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio DUNIEC LADISLAO c|RIOS GERARDO (Suc.) s|Hipotecario que el martillero Luis Cunto Iervolino rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 20 de enero de 1966, a las 15 horas, el departamento Nº 8, 3er. piso, del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nos. 2024, 2026 y 2028, con entrada por el Nº 2026. — Superficie propia cubierta: 85,35 m2. — Porcentual: 10,06 o|o. Capital Federal. — Base: $ 660.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Respetando las condiciones de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.800 e.12|1 Nº 45.596 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el Juicio Exp. Nº 11.698, año 1965, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Cap., el viernes 14 de enero, a las 15.30, el departamento Nº 10, del 4º piso de la finca Callao 2065. Sup. propia 84 m2. y guarda baúl en el sótano de 5,20 m2. lo que hace una sup. tot. de 89,20 m.c. y un porcentual de 4,83 %. Base $ 1.560.000. Se entrega desocupado a la toma de posesión. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.10|1 Nº 45.539 v.14|1|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: "GOTTIFREDI, HECTOR ANGEL c| CEBEIRO MARTINEZ, RICARDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto José Pérez Llamas rematará en Lavalle 1537, piso 9º "E" el día 14 de enero de 1966, a las 14 horas, el inmueble de la calle Fray Justo Sarmiento Nº 1786 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Lote uno-j de la manzana 31. Superficie: 212,56 m2. Base $ 695.000 contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión, en dinero efectivo. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600.— e.10|1-Nº 45.512-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|MADAMA de GUZMAN, ELIDA D. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de enero, a las 15.30, el lote 4, manz. 138 del plano 30-8-61, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As., próx. a Est. Tristán Suárez, calle 12 e.15 y 19. Sup. 300 m.c. Sin base, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.540-v.14|1|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. EN COMANDITA P. ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal, sup. 421.60 ms. cs., base $ 2.244.624, contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.400 e. 4|1 Nº 45.090 v. 18|1|65

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días en los autos GIUNTI ANTOLIN y otros c|TORRES EDUARDO y otra s|Hipotecario, que el martillero Eduardo Serrao procederá a rematar el domingo 16 de enero de 1966, a las 17,30 horas sobre la misma el inmueble ubicado en Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Olazábal Nº 138 entre las de Uriarte y Antonio Sanz, edificada sobre el lote Nº 9 de la Manz. 4, Catastro Parcelario Circunscripción Sexta, Sección C, Manz. 59, Parcela 9 que mide 8,66 mts. de frente por 35,50 mts. de fondo. — Base m$n. 558.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La cláusula novena de la escritura hipotecaria dice: "En caso de ejecución la venta se decretará libre de todo ocupante obligándose por lo tanto la parte hipotecante a desocuparlo totalmente dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate, siempre que no se designe uno menor por el Juez de la causa".
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.000.— e.10|1-Nº 45.583 v.14|1|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio ELENA, SIMON c|VAZQUEZ, RAFAEL y otro s|ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 14 de enero, a las 15.30, el inmueble calle Leopoldo Lugones e|Warnes y Nº 15, de Villa La Paz, Témperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 21 manz. "V". Sup. 519,60 m.c. Base $ 214.666,66. Seña 8%. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.536-v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en el juicio "CARABAJAL, MARCOS F. c| GARAY, PETRONA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor E. Tardito, rematará el día 16 de enero de 1965, a las 16 hs., sobre el mismo bien, una finca ubicada en la calle C. Saavedra Nº 135, de la localidad de Matheu, Partido de Escobar, edificada sobre el lote Nº 15, de la manzana "C", que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, datos que surgen de la escritura hipotecaria. Base: $ 340.000 al contado, en efectivo. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. La cláusula 8ª de la escritura hipotecaria está pactada en los siguientes términos: La deudora no podrá constituir contrato de anticresis, ni tampoco renta vitalicia, ni de arrendamiento por un plazo mayor que de esta obligación. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 5.000.— e.10|1-Nº 45.493-v.14|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES c|SODIMECO S. R. L. que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el lunes 24 de enero de 1966, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, la propiedad Avenida de Mayo 1186|1188|1190 (antes 2076) en el Pdo. de San Isidro (Pcia. de Bs. As.) Desocupada. Superficie 391,10 m2. Base $ 4.196.891.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. Informes 791-5881 y 82-7070.
— Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 3.600 e. 10|1 Nº 45.490 v. 14|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "PERMANENTE S.A.C.I.F. c|ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA s|prenda", que el martillero Julio César del Carril rematará en la calle Peña 2366, Capital, lugar donde se exhibe, el día 15 de enero de 1966, a las 10 horas: un automóvil Renault Dauphine IKA, modelo DA IV, año 1964, motor Nº 2026241, serie 46131-00305, patente Nº 1085-835, Prov. de Bs. As., con la base de $ 152.250 al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e.12|1 Nº 45.597 v.14|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAILO DANTE PABLO c|TALLERES DOMINGO ALFANO S. R. L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Oscar Calderón rematará el día 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en calle Independencia 3661, Cap. Fed., el siguiente bien: Una máquina pestañadora para envases redondos, marca "EP", modelo PR 300, Nº 5557, con motor eléctrico acoplado de cte. alternada trifásica 220|380 Volts, 50 ciclos, de 1 C.V., 1400 r.p.m., marca Ambe Nº 4448, 2 correas de V. A. 60. — Bienes que se exhiben en calle Av. 12 de Octubre 1520, Esq. Av. Calchaquí, Km. 19, Ruta 2, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 56.991. — Contado. Comis. 10 o|o, más infs. en autos.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280 e.12|1 Nº 45.591 v.14|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FINAN-COR S. A. c|LABAT HECTOR ENRIQUE y otro s|Ejec. Prend.", que martillero Juan O. Calderón, rematará el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, en calle Rivadavia 10351, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Estanciera Ika, modelo 1959, tipo rural, Serie 05620, motor 6025.904, Pte. Pcia. Bs. As. Nº 822-954, en el estado en que se encuentra. — Base $ 177.008. Contado. Comis. 10 o|o. — Más infs. en autos.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800 e.12|1 Nº 45.590 v.14|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CEVINI JUAN LUIS" su quiebra, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Paso Nº 705, Cap., donde se exhiben, el día 17 de enero de 1966, a las 15 hs., los siguientes bienes: Estanterías, escritorio, mostrador, caja registradora Numex y la totalidad de los artículos de tienda y mercería inventariados a fs. 64. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680 e. 13|1 Nº 45.722 v. 17|1|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|DURAN JULIO HERCULES s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 de febrero próximo, hora 10, rematará un camión Ford, modelo 1946, motor Nº 158598, Pat. 628-466, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Av. H. Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 105.053,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560 e. 13|1 Nº 45.681 v. 17|1|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "REKORD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ABELLA EUGENIO JULIAN s|Ejec. prendaria", que el martillero Carlos Luis Alberto Anderle, rematará el 31 de enero de 1966, hora 9, en Julián Alvarez 1965, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot tipo 404, Modelo año 1963, Carrocería tipo sedan 4 puertas marca Peugeot número 401.709, motor Nº 4.337.374. Destinado a uso particular. Sin patente municipal. Que se exhibe en Julián Alvarez 1065. Base $ 38.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — El secretario.
$ 2.160 e. 13|1 Nº 45.654 v. 17|1|66

Nº 8

Jzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos "POTAP, MIGUEL c|PLA, PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo martes 18 de enero a las 15 horas en 25 de Mayo 311, la propiedad calle Punta Arenas 2088, Capital, que mide: 7 m. 80 de frente al N.O. por 11m. 20 de fondo costado N.E., 9m. 55 otro costado al S.O. y su contrafrente en línea inclinada de N.E

al S.O. con rumbo al S. — Base pesos 450.000 m|n. contado. — Seña: 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Mores, secretario.
$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.346 v.17|1|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "CASTELLVI, FEDERICO CARLOS c|RULL, ADALBERTO ANTONINO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 17 de enero a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Balcarce Nº 420 entre Arenales y Viamonte y también frente a Viamonte número 47, edificado en el lote de terreno señalado según plano de subdivisión aprobado por expediente 63-51-1962, como parcela 17p. de la manzana "E" el que es parte de los lotes 18b. D. 17j. y 17h. que mide: 8 m. de frente al S.; su costado E. está formado por cinco líneas quebradas que miden: la primera de S. a N. 43,04 m., la segunda que parte de este último punto hacia el E. 25,76 m. la tercera de este último punto hacia el N. 8,66 m., la cuarta de este último punto hacia el E. 8,70 m. y la quinta de este último punto hacia el N. 8,66 m.; su contrafrente está formado por tres líneas quebradas que miden: la primera de E. a O. 25,05 m., la segunda de N. a S. 8,66 m. y la tercera de E. a O. 30,26 m.; su costado O. está formado por cinco líneas quebradas que miden: la primera que partiendo de la línea del frente S. hacia el N. mide: 8,24 m. la segunda de este último punto hacia el O., 4,29 m., la tercera de este último punto hacia el N. 86,17 m., la cuarta de este último punto hacia el O. 8,54 m. y la quinta de este último punto hacia el N. 17,32 m. o sea una superficie de: 1.188 m.c. 47. I, linda por su frente S. con la calle Balcarce; al E. con la parcela 17 f. parte de la parcela 16a. y con el lote 7; al N. con el lote 19 y la parcela 18a. y al O. con la parcela 17m. y la calle Viamonte. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección A. Manzana 20. Parcela 17p. — Base pesos 1.445.049,50 m|nal. al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — María Inés Sibilean, secretaria.
$ 11.000.— e.11|1-Nº 45.529-v.17|1|66

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 26, comunica por tres días en el juicio CABEZAS R. T. c|DE RISSIO, MIGUEL s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Monroe 2865, el 15 de enero de 1966, a la hora 10, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rastrojero, con motor marca Borgward Nº 691042, de 4 cilindros, 81 C.V., modelo año 1956, carrocería metálica 3 puertas con patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 413316 del año 1961, sin renovar, sin transferir, destinada al uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 66.500 al contado, y en efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.598 v.14|1|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABLUFEMA S. A. F. C. y de M.

Asamblea General Ordinaria, 20 de enero de 1966, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:
1º Documentación ejercicio 30|11|65.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas.
$ 1.600.— e. 12|1 Nº 45.613 v. 18|1|66

ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA. S. A. I. F. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de enero de 1966, a las 18 horas, en Esmeralda 564, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas anexas, e Informe del Síndico, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 4.000.— e.10|1-Nº 45.519 v.14|1|66

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "EZRAH"
Terrada 1164 - T. E. 59-0076

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
27 de enero de 1966, 20 horas
ORDEN DEL DIA:
Modificación de Estatutos. — Naúm Katzowics, presidente. — Mario Youngerman, secretario.
$ 220.— e. 13|1 Nº 45.642 v. 19|1|66

"B"

BIGUA
Soc. Anón. Comer., Indust., Finan. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 1783, 1º p., Capital, para tratar:
1º Designación de directores y síndicos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e. 12|1 Nº 45.611 v. 18|1|66

BLANCO HERMANOS S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966 a las 17 horas, en Santiago del Estero 1773, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos exigidos por el artículo 347 (C. C.), correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores ejecutivos.
4º Honorarios directores y síndico.
5º Fijación número y elección directores.
6º Elección síndico titular y suplente.
7º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, enero 4 de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deben depositar en la Caja de la Sociedad los certificados provisionales o recibos de los Bancos, según el artículo 25 del Estatuto.
$ 4.800.— e. 12|1 Nº 45.609 v. 18|1|66

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1966 a las 11 horas, en Sarmiento 1136, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º y concordantes del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 61, cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.360.— e.12|1 Nº 45.658 v.14|1|66

BARFER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a accionistas p|20 Enero 1966, 15 hs., Talcahuano 178, piso 6º, Cap., tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 5to. al 30|9|1965;
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 45.535-v.17|1|66

BORAX ARGENTINA S. A. M. I. C. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 22 Enero, 8 horas, en Tucumán 141, piso 8º "T", para considerar:
1º Designar Secretario ad-hoc de la Asamblea y dos accionistas para firmar acta:
2º Ratificar designación Director efectuada por el Síndico;
3º Renuncia del presidente, reorganización del Directorio, determinar número de sus miembros y elegirlos;
4º Considerar estado actual de la Sociedad y su futuro;
5º Reformar los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.000.— e.11|1-Nº 45.543 v.17|1|66

B. ARZOUMANIAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Chiclana 3472 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea de accionistas para el 20 de Enero de 1966, a las 19 horas, en Chiclana 3472, para tratar:
Ratificación donación Escuela al Estado Nacional; Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 45.559-v.17|1|66

"C"

COMERCIAL NORTE S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 16 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico.
3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|1 Nº 45.572 v.17|1|66.

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 7.885

CONVOCATORIA
De acuerdo el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1966 a las 15 horas, en la sede social, calle Basualdo Nº 1753, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 110 terminado el 30 de septiembre de 1965.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Reparto de Utilidades.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.11|1 Nº 45.581 v.17|1|65.

COMPAÑIA DE FORJA SAFFRATTI Sociedad Anónima

Capital autorizado: $ 36.000.000; suscripto: $ 36.000.000; integrado: pesos 36.000.000. — Acciones: serie "A": $ 18.000.000; serie "B": $ 18.000.000.
PRIMERA CONVOCATORIA
Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el día 20 de Enero de 1966, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Vicente López 2046 de esta Capital, de conformidad con los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Memoria Anual e Informe de Sindicatura;
2º Determinación de Reservas para impuestos, legal, etc. (Art. 19º de los Estatutos Sociales) y distribución de utilidades a accionistas, gratificaciones y honorarios Directorio y Sindicatura;
3º Elección de 4 Directores titulares, 4 Directores suplentes, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, de acuerdo al Art. 11º de los Estatutos Sociales;
4º Autorización para aumento de capital;
5º Designación de 2 accionistas asistentes a la Asamblea, para la firma del Acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 18º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 8.400.— e.11|1-Nº 45.554-v.17|1|66

CAMINOS Y PUENTES S. A. Ind., Com., Inmob. y Agrop. (C Y P S A)

CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Gral. Ordinaria accionistas día 20 enero 1966, 8 horas, Alsina 1450, 2º P., Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos Art. 347, C. Comercio, Ejercicio 30|9|65.
2º Dividendos Provisorios trimestre 1º|10|65 - 31|12|65.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|1-Nº 45.469 v.14|1|66

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE S. A. C. e I.
Registro 6.135

Convócase a Asamb. Gral. Ord. día 20|1|1966; 18,30 hs. en Av. del Libertador 736, tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1965.
3º Ratificación retribución Directorio y Distribución de Utilidades.
4º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
5º Designación del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.562 v.17|1|66.

CLUB ATLETICO ALL BOYS
Asociación Civil

CONVOCATORIA
Se convoca a los asociados del Club Atlético All Boys a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 14 de enero de 1966 a las 20,30 horas, en nuestro campo de deportes, sito en las calles Jonte y Mercedes, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Ordinaria)
1º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1º de diciembre de 1964, al 30 de octubre de 1965 (11 meses).
ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Extraordinaria)
1º Modificaciones al Estatuto Social
2º Fijación cuotas sociales.
3º Informe sobre construcciones.
$ 224.— e. 13|1 Nº 45.647 v. 14|1|66

CASA NOTARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 19 de enero de 1966, a las 14 horas, en Maipú 939, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Remuneración Directorio.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 13|1 Nº 45.684 v. 19|1|66

CALEFONES HEINEKEN S. A. I. C.

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de enero de 1966 a las 18,30 horas, en Córdoba 632, 2º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha de cierre de ejercicios. Modificación Art. 31 de los Estatutos.
2º Plan de economías, concentración de actividades en la planta fabril de la Empresa. Modificación Art. Nº 2 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.670 v. 19|1|66

"CH"

CHANNEL S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3242, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado (modificación a los artículos 6º y 8º de los Estatutos).
2º — Modificación de los artículos 11º y 16º y otras reformas.
3º — Ratificación del tipo de acción de la emisión hasta m$n. 25.000.000.
4º — Asuntos varios.
5º — Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|1. — Nº 45.617 v.18|1|66

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA
El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1966, a las 17, en Av. Ing. Huergo Nº 1335, con la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas, art. 31 de los estatutos.
2º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. correspondientes 38º ejercicio, terminado 30|9|65.

3º Consideración proyecto distribución utilidades, distribución parte capitalizada revalúo contable y eventuales aumento del capital y emisión de acciones.

4º Determinación número miembros próximo directorio y elección directores por dos años.

5º Fijación honorarios síndico y elección síndicos titular y suplente.

Se arecuerda a lo accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.200. e.10|1 Nº 45.481 v.14|1|66

DAWENA S. A. C. I. I. F. y Ag.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 9,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 486, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivo por el cual la Asamblea se hace fuera de término.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y uno suplente.

5º Remuneraciones del Directorio y síndicos.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 5.600.— e. 13|1 Nº 45.669 v. 19|1|66

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe del Directorio.

2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Aprobación de la presentación en Convocatoria, e informe de lo actuado hasta el momento.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.

$ 3.480. e.12|1. — Nº 45.650 v.14|1|66

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General (Registro Nº 2.137)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en Cerrito 388, 2º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|1965.

2º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Cerrito 388, piso 2º, art. 23º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de enero de 1966.

$ 4.400. e.10|1 Nº 45.509 v.14|1|66

EL PAIS

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1966, a las ocho y treinta horas en su local social, calle San Martín 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la reforma estatutaria aprobadas por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1963.

2º Modificación del artículo 22 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

$ 4.000.— e.11|1 Nº 45.558 v.17|1|66.

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A. Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General (en liquidación) (Registro Nº 2.137)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1966 a las 19 horas, en Cerrito 388, 2º Piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8º y 31º del Estatuto Social.

2º Elección de 2 accionistas para aprobar y irmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Cerrito 388, piso 2º, art. 23º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de enero de 1966.

$ 4.400.— e.10|1 Nº 45.506 v.14|1|66.

"F"

FIAR VIVIENDAS

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.

2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.602 v.18|1|66

FIAR AGRARIA

Sociedad Anónima de Ahorro y Prestamo con Garantía Real

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.

2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.603 v.18|1|66

FEDERICO LOEW

Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Distribución de utilidad. Fijación de honorarios a Directores y Síndico.

3º — Aumento del Capital suscripto.

4º — Aumento del Capital autorizado.

5º — Elección de Directores y Síndicos.

6º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.12|1. — Nº 45.612 v.18|1|66

FABRIL TEXTIL ARGENTINA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Alsina 1760, 8º piso, Of. 31, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Razones por las cuales se convocó la Asamblea fuera de término.

3º — Elección del Directorio.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.800. e.12|1. — Nº 45.680 v.18|1|66

FAUNO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 14.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero cte. a las 11,30 horas, en Defensa 682, para tratar:

1º Nombramiento de Secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Retribución a Directores ejecutivos.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 4º ejercicio económico al 31 de diciembre de 1965; distribución de las utilidades; honorarios del Directorio.

4º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos titular y suplente; fijación de los honorarios del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 25º de los Estatutos a los efec' s de su asistencia a la Asamblea.

Esta publicación está ajustada a las disposicoines del Decreto Nº 1.793|56.

El Directorio

$ 6.000 e.10|1 Nº 45.553 v.14|1|66

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de enero de 1966, a las 9 horas, en Perú 440, Depto. 1, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 30|9|65.

2º Remuneraciones de Directores y Síndico.

3º Consideración del destino de las utilidades.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 13 de los estatutos.

$ 3.400.— e.10|1 Nº 45.505 v.14|1|66.

FERRETERIA ARTISTICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Ref. Exp. Nº 19.964

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de Enero de 1966 a las 9 horas en Sarto 1426, 4to. piso. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al Art. 347 del Código de Comercio referentes al Balance General cerrado el 30|9|65.

2º — Determinación del número y elección de Directores.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Designación del Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e.10|1 Nº 45.488 v.14|1|66

FLANDES, S. A. I. C. F. I. E. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 1966, a las dieciocho horas, en Avenida del Libertador General San Martín 8164, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|5|65.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.10|1 Nº 45.157 v.14|1|66

FERRETERIA ARTISTICA S. A. C. I. F. I.

Sarmiento 1530 - Capital Federal

Ref. Exp. Nº 19.964

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Ratificación adquisición Fondo de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.644 v. 19|1|66

"G"

GENARO ANDRES DE STEFANO S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1966 a las 17 horas, en Avenida Forest Nº 836, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo Ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 1965;

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos Directore en reemplazo d los que terminan s mandato.

4º Designación de Síndico titular Síndico suplente por el término de u año.

5º Aumento del Capital Autorizado la suma de Cincuenta Millones de peso moneda nacional de curso legal; y

6º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea

El Directorio

$ 5.000 e.12|1 Nº 45.607 v.18|1|6

GERMAN BIANCO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliari y Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accio nistas a celebrarse el 20 de enero d 1966, a las 8,30 horas, en el local socia Av. Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de setiembre d 1965.

2º Consideración Art. 20, Inc. c), Honorarios Directores y Remuneración los mismos.

3º Remuneración Síndico titular y distribución de utilidades.

4º Destino Saldo Revalúo Contabl Ley 15.272 (otras Sociedades).

5º Fijación del número de Directore y elección de los mismos y Elecció del Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.12|1 Nº 45.595 v.18|1|66

GILLI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero de 1966, hora 10, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.200 e.12|1 Nº 45.678 v.18|1|66

GALMETAL

Sociedad en Comandita por Acciones Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase accionistas asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1966 a las 15.30 hs. en San Nicolás 4540, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|64.

2º Emisión de acciones.

3º Canje certificados acciones provisorios por definitivos, bajo apercibimiento declarar su invalidez.

4º Designación Síndico.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Socio Solidario.

$ 3.400.— e.11|1 Nº 45.532 v.17|1|66.

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.

Nº 1.602

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1966 a las 16 horas. en Santo Domingo 3220 para tratar:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y P-rdidas. Inventario e Informe del Síndico. del 46 Ejercicio terminado el 30 de Septiembr de 1965.

2º — Retribución al Directorio.

3º — Retribución al Síndico.

4º — Fijación del número de Directores y su elección.

5º — Elección de Síndico y Síndic Suplente.

6º — Aumento del capital social.

7º — Designación de dos accionista para que aprueben y firmen el acta d la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200.— e.10|1 Nº 45.468 v.14|1|6

"H"

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

Asociación de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARL

Señor Asociado:

Plácenos comunicarle que según lo establece el artículo 40º de nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamble

General Ordinaria a realizarse el 15 de enero de 1966, a las 15 y 30 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Piedras Nº 848, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al 47º ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

c) Renvación de la Junta Directiva: Nombramiento por dos años: Presidente, Prosecretario, Protesorero, dos vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco López, Orlando Elías, Manuel Castelo, Manuel Río, Antonio Díaz, Domingo Raineri y Juan C. Díaz que terminan su mandato.

d) Elección por dos años de dos señores Socios para integrar el Consejo de Apelación en reemplazo de los señores Manuel López y Armando Souto que terminan su mandato.

e) Elección por un año de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores José T. Limés, Germán Guitian, Alfonso Blanco, Antonio Martínez, José M. París y José González que terminan su mandato.

Rogándole puntual asistencia aprovechamos para saludar a Ud. muy atentamente. — Francisco López, Presidente. — Oscar García, Secretario General.

$ 720. — e.11|1-Nº 45.577-v.14|1|66

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind., Comerc., Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 22 de enero de 1966, a las 8 horas, en Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5724, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11|1-Nº 45.563-v.17|1|66

H. E. M. A. R. S. A.
S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 19|1|66, 10 hs., en Esmeralda 909, 1º B para tratar

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentación Art. 347, Cód. Com. Ejerc. 30|6|1965. Distribución de Utilidades. Elección de Directorio y Síndico Titular y Suplente. Elec. de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.200.— e.10|1 Nos. 45.518 y 45.520 v. 14|1|66

"I"

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 26|1|66, 18 horas, Guardia Vieja 3505, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com. ejercicio 1965.

2º Elección miembros del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación dos socios p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.13|1 Nº 45.649 v.19|1|66

"K"

KRAFT ORGANIZACIONES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local social Paseo Colón 439, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la empresa. Medidas a adoptar.

2º Consideración de las renuncias de síndico titular y síndico suplente. Designación de síndicos.

3º Integración del Directorio. — El Presidente.

$ 3.400. — e.11|1-Nº 45.578-v.17|1|66

"L"

LEZICA AUTOMOTORES, S. A. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Lezica Automotores, S. A. Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, determinando las características de las acciones que se emitan conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de las respectivas emisiones y forma de pago de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Angel L. Mentasti, vicepresidente.

$ 6.000. — e.11|1-Nº 45.573-v.17|1|66

LAS CLAVELLINAS
S.A.C.A.F.I.
Registro Nº 10.180

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1966 a las 19 horas, en su sede social, calle Bonpland Nº 1745, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan (Artículo 10 de los Estatutos).

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 7.800.— e.10|1-Nº 45.486-v.14|1|66

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Librería del Colegio, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 20 de enero de 1966, a las 11 horas, en su local de Humberto 1º Nº 545, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Ratificación de la remuneración de los directores que ejercen funciones ejecutivas.

3º Elección de directores titulares, suplentes y Síndicos en reemplazo de los que cesan.

que firm enyaprueb 5o0asm etaoin hrdl

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

$ 5.000.— e.10|1-Nº 45.483-v.14|1|66

"M"

MERCHISTON S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21|1|1966, a las 10 hs., en Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de número de directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (Art. 8 del Estatuto).

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800 e.12|1 Nº 45.657 v.18|1|66

MAIMARA, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agr.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de enero de 1966, a las 20 horas, en la sede social, calle Montevideo 365, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y tratamiento de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y concordantes, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|64.

2º Renovación total de autoridades y elección de las mismas.

3º Aprobar el canje de certificados provisorios por los títulos definitivos representativos de las acciones.

4º Facultar a dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 25 de los Estatutos Sociales.

$ 5.200. — e.11|1-Nº 45.568-v.17|1|66

MICRO-OMNIBUS Nº 226 S. I. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de "Micro - Omnibus Nº 226, S.I.S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en la calle Martiniano Leguizamón 4099, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las causas que motivaron el atraso de la presente convocatoria.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de Miembros del Directorio y Síndicos, y dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

$ 4.200 e.10|1 Nº 45.594 v.14|1|66

MARKET TEXTIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Corrientes 2325 - Buenos Aires
Expediente Nº 17.248

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1966, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 2325, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Remuneración a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 5.200.— e.10|1-Nº 45.484-v.14|1|66

"N"

NORTES ARGENTINA, S. A.
Conm. e Ind.
Expte. 6.221

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores.

4º Retiro voluntario de la Cotización de Acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.12|1 Nº 45.667 v.18|1|66

NYCO S. C. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo veintidós de enero de 1966, a las 14 horas, en el local de Santa Fe 1692, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada.

2º Documentación artículo 347 del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Elección de Síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 1.920 e.13|1 Nº 45.677 v.17|1|66

"O"

OSCAR ALFREDO GALVEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

"ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de enero de 1966 a las 18.30 horas, en la Avenida Francisco Beiró 3342, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.11|1 Nº 45.576 v.17|1|66

"P"

PRODUCTORA BOREAL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Dr. Luis Agote 2455, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Fijación número miembros del Directorio y elección.

3º Nombramientos síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.13|1 Nº 45.713 v.19|1|66

PERRY & TODD.
SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. y A.
Nº de Registro 4.750

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 407.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de setiembre de 1965.

2º Fijar número de Directores, elección de los mismos y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.000 e.12|1 Nº 45.639 v.18|1|66

PUERTO URUGUAY, S. A.
Forestadora, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de enero de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que dispone el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Remuneración de los directores y síndico de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, inc. 6º y 13º, respectivamente.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.10|1-Nº 45.497-v.14|1|66

P I B R O
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 17 de enero de 1966, a las 12 y 30 horas, en el local social sito en Ayacucho 416, Capital, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º Ejercicio Comercial cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de cuatro Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Considerar el aumento del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos m|n., y emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.10|1-Nº 45.500-v.14|1|66

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, hora 11, en Corrientes Nº 617 (piso 10), para tratar:

1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicio al 30|9|1965.

2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, por tres años, y de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. —e.11|1 Nº 45.551 v.17|1|66

"Q"

QUIMICA ANDRA, S. A.
Nº 5.962

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27 de enero de 1966, 18 horas, Echeverría 2336, 1er. piso, Capital para tratar lo sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 de Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Destino del resultado del ejercicio

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.13|1 Nº 45.651 v.19|1|66

"R"

RISAR, S.A.C.I. y F.
Construcciones
Reg. Nº 14.024
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local calle Santiago del Estero 286, 4º piso, Oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Aprobar la remuneración a los señores Directores, Síndico y la distribución de las utilidades, indicadas en la Memoria del Directorio.

3º Elección de tres (3) Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.13|1 Nº 45.664 v.19|1|66

RAYMOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Conde Nº 3150, Buenos Aires, el día 23 de enero de 1966, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.567 v.19|1|66

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 21 de enero de 1966, a las 16.30 hs., en Av. Juan B. Alberdi 1737, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|65.

2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.

3º Honorarios directores y síndicos.

4º Fijación número miembros Directorio; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.646 v. 17|1|66

ROTE
S. A. Apícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Florida 142, 4º piso "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|1 Nº 45.622 v.18|1|66

RAZENI S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 21 de enero de 1966, a las 19 horas, de Independencia 1326, Capital, para tratar;

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente por un año.

3º Remuneración Directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.10|1-Nº 44.862 v.14|1|66

RADIUX
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Registro 8.461
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas de Radiux Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en su domicilio legal, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de las renuncias de los señores Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y designar en su caso, sus reemplazantes. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el Art. 12 del Estatuto Social.

$ 4.000.— e.10|1-Nº 45.487-v.14|1|66

RUCANI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero, 11 1|2 horas, en Florida 238, 3er. piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio 31|12|65;

2º Remuneración Directorio y Síndico;

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|1-Nº 45.514-v.14|1|66

"S"

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria S. A.
Registro 2.639
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria día 21|1|66, 11 horas Esmeralda 561, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado 30|9|65 y remuneración al directorio.

3º Consideración retribución a directores con tareas ejecutivas.

4º Determinación del número de directores y designación de titulares y suplentes.

5º Fijación de honorarios del síndico y elección de titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los estatutos sociales, a efectos de su concurrencia a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.11|1 Nº 45.531 v.17|1|66

S.A.F.A.R.
Sociedad Argentina Fabricación Accesorios Radioeléctricos - S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero a las 10.30 horas en su sede social calle Santo Tomé 4855 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1965 e informe del síndico.

2º Retribución a los señores directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección y designación por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 5.400.— e.11|1 Nº 45.580 v.17|1|66

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones S.A.C.I. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de enero de 1966, a las 18,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Paraguay 1132, 5º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos determinados en los artículos 347 y 361 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de las utilidades del ejercicio (Artículo 14º de los Estatutos Sociales).

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos (Artículo 6º de los Estatutos Sociales).

4º Designación de Síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12º de los Estatutos de la Sociedad a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio

$ 6.000 e.10|1 Nº 45.546 v.14|1|66

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA IDAHOME
(En liquidación)
Registro Nº 2.663
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 914, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de los bienes sociales Consideración de cuentas de la Comisión Liquidadora. Distribución del remanente de liquidación;

2º Medidas y disposiciones relacionadas con la liquidación de la sociedad;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.800.— e.10|1-Nº 45.492-v.14|1|66

S A C I M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(3.569)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 18 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio al 31 de octubre 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.10|1-Nº 45.516-v.14|1|66

SANDERSON ARGENTINA - S.A.I.C.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 19 horas, en Esmeralda 1008, 7º p., Capital, para tratar el siguiente:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio al 30 de setiembre de 1965.

2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|1 Nº 45.610 v.18|1|66

SAN CAYETANO S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Viamonte 1381, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico ad-hoc.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.800.— e. 13|1 Nº 45.661 v. 19|1|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(SAPAC)
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en el local sito en Paseo Colón 221, tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad.

2: Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.643 v. 19|1|66

"T"

TECNOBETON
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|1 Nº 45.662 v.18|1|66

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 enero 1966 a las 18 horas, en la calle Lavalle 391 piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 13er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Ratificación honorarios directores rentados.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.

$ 4.200.— e.11|1 Nº 45.547 v.17|1|66

"V"

VINCULO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en Liquidación

Se comunica a los señores accionistas que el Liquidador ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1966, a las 18 horas, en Venezuela Nº 3079, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

2º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.400 e.12|1 Nº 45.619 v.18|1|66

VESUVIO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en los distintos puntos de la Orden del Día incluídos en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.699 v. 19|1|66

"W"

WERIKO
S. A. Ind., Com., Inmob., Fin., Agr., Gan. y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:

1º Doc. artículo 347 del Código de Comercio del 2º ejercicio, cerrado el 30|9|65.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 13|1 Nº 45.679 v. 19|1|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Gaspar Gasparrini corredor y martillero público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: Queda anulada y sin efecto alguno la venta negocio quiosco golosinas y cigarrillos, sito AVENIDA ENTRE RIOS 1795, Ciudad, que realizaba Pedro Lorenzo Lena a José María Santamarina. Reclamos ley y domicilios partes mis oficinas.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.659 v.19|1|66

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, piso 5º, Nº 7, comunica al comercio en general que ha vendido totalmente libre de deudas el fondo de comercio de la calle AV. SANTA FE 1115, de propiedad de los señores Atanasio Papa-Dimitropoulos y Constantino Penesis, a los señores Samuel Herman Kupferberg y Juan Kupferberg. Oposiciones de Ley en las oficinas del intermediario, domicilio legal de las partes. El negocio explota el ramo de Bombonería.

$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.645 v.19|1|66

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, avisan que: Eusebio Alfredo Velasco, Serafín José Garrido, Eduardo Velasco, Jorge Pedro Dubois y Fernando Fernández ve den a Higinio Paulino Moreno, Cesáreo Losada, Antonio Pérez y Emiliano Dehesa para "Roca y Sáenz" S. R. L. (en formación), su negocio de Pizzería, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ Nº 1010|14. Reclamos de Ley y Domicilio de partes n/oficinas.

$ 3.000.— e.13|1 Nº 45.674 v.19|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Venancio Atilio Bertola y José Lauro, venden a Leopoldo Baltasar Serra "Despacho de Pan" calle AVENIDA LA PLATA Nº 2002. Reclamos de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.11|1-Nº 45.528-v.17|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Basilio Ferrante, vende a Ricardo Flayar y Francisco Cardona "Lechería y venta de Helados" calle AVENIDA LA PLATA Nº 662. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.11|1 Nº 45.527-v.17|1|66

"B"

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Josefa Martín Sánchez, vende a Jerónimo Rembado Rodríguez su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BAHIA BLANCA 2428. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.618 v.18|1|66

Lois y Mato, S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), Las Heras 3345, 2º, 8, Capital, avisan que Brasil Hotel Sociedad en Comandita por acciones, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en BRASIL 1340, Capital a los señores José Rial y Manuel Rial, domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.604 v 18|1|66

Hácese saber que: Ramón Santulario, vende a Vito Salanitri, su negocio carnicería, calle BAUNESS Nº 1073. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.

$ 1.000. e.11|1 Nº 45.571 v.17|1|66

"CH"

Melo Norte, S. A. (Martillero Público, Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Agencia Caporaso Hermanos, vende a Manuel Fontal y Severino Fervienza su negocio de garaje y afines, sito en la calle CHARCAS Nº 2563 al 2571, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|1-Nº 45.624 v.18|1|66

"D"

Se hace saber que: Roberto Jorge Diaco, vende a José Manuel Fonteriz, su negocio carnicería, calle Dr. PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5503. — Domicilio partes y reclamos: Llavallol 5528, Capital.

$ 1.000. e.11|1 Nº 45.570 v.17|1|65

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, venden a Leoncio Oscar Gerpe, Saverio Pata y Francisco Pata su negocio de garaje y estación de servicio para automotores sito en la calle DORREGO Nº 1865, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.12|1 Nº 45.623 v.18|1|66

"E"

Román Sanz Mart. Públ. Of. San Juan 4161, "A", Cap., avisa: Miguel Carbone, se desliga totalmente de la compra del negocio de venta de aves muertas y peladas, chivitos, lechones y huevos hasta 500 doc., sito en calle ECHENDIA 5699 esq. OLIDEN 3096, Capital, según edictos en Boletín Oficial del 10|12 al 16|12|65. El señor Roque Schimizzi, continúa con la explotación del negocio, tomando a su cargo todas las obligaciones contraídas. Recl. Ley y Dom. partes mi Of.

$ 2.400.— c.13|1 Nº 45.663 v.19|1|66

Al Comercio. Se avisa que el señor Jorge Enrique Arnauty vende al señor Socorro Vidal su negocio de Carnicería sito en la calle ESCALADA Nº 1086, Capital Federal, reclamo de Ley y domicilio de las partes, calle Carhué 247, Capital Federal.

$ 1.200 e.12|1 Nº 45.633 v.18|1|66

"G"

Avísase que Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti, domiciliados en Griveo 3354, venden a José Lorenzo Genta y José Monteso, domiciliados en Bazurco 3499, el negocio de garaje de alquiler ubicado en esta ciudad, calle GRIVEO 3354, tomando a su cargo los compradores, únicamente el activo social. Reclamos de ley Escribanía Sanguinetti, Sarmiento 1171, 5º piso.

$ 2.100 e.12|1 Nº 45.652 v.18|1|66

"J"

Francisco Cutrono, martillero público, oficinas Gaona 3362, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que por su intermedio Saturnino Guillermo Rocule vende a Catalina Sarotti de Morales su Panadería Mecnica sita JORGE NEWBERY 3852.

$ 1.400 e.12|1 Nº 45.631 v.18|1|66

Aurelio Alfredo Riccombeni avisa que vende a José Piris Mendonca su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle J. SALGUERO 2436, Capital, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.10|1-Nº 45.479 14|1|66

"P"

Roberto Oscar Celeste martillero público de Inmobiliaria INFI de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Florentino Prada vende a María Isabel Larubia su negocio de despensa ubicado en PEPIRI 900 esquina ANCASTE de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.685 v.19|1|66

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital avisan: Manuel Rodríguez, vende a Manuel García, Manuel Fonteriz, Manuel Menéndez y Antonio Peláez, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA Nº 1543, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 14|6 al 21|6|65.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 16.640 v.19|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 3|8|65.

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1390, 1º, T.E.: 38-2525 avisan que: Ramón Brañas vende a Ricardo García Osendi, su negocio de Lechería, elaboración y venta de helados, resturante, café y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle RINCON Nº 116|20. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200 c.12|1 Nº 45.601 v.18|1|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Avelino Ovide y Manuel González venden a Antonio Alonso, José Caffi y Juan Antonio Alonso, negocio Playa de Estacionamiento con habilitación en trámite, sito RIO BAMBA Nº 336, Capital. domicilio partes. — Reclamos Ley n| oficinas.

$ 2.000 e.12|1 Nº 45.585 v.18|1|66

"S"

Demare y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con Oficinas en México 1725 avisan que la señora Segunda Remedios Lerín de Villanueva vende a los Sres. Manuel Miras y Fidelina María Lucrecia Varela de Miras, su negocio de Hotel Alojamiento habilitación en trámite, sito en calle SOLIS 306, piso 2º, departamento "D", Capital. Reclamo de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|1 Nº 45.666 v.19|1|66

El Escribano Juan A. Piñón Chiloteguy, hace saber que don Carlos Enrique Berro transfiere a don Alfonso Spataro, domiciliados en Boyacá número 1535, Capital, el fondo de comercio ubicado en la calle SANTA FE número mil ochocientos cincuenta y dos, de esta Capital, en el ramo de cigarrería, artículos de regalos, lotería, etc — Reclamos de Ley ante mí, en la calle Cerrito Nº 388, piso 5º, Capital.

$ 2.400.— e.10|1-Nº 45.533 v.14|1|66

"T"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Guillermo Díaz y Pedro Díaz, venden a Avelino Agüera "Panadería Mecánica" calle TINOGASTA Nº 3963|65. Reclamos ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.11|1-Nº 45.530 v.17|1|66

"V"

Parodi y García Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º, Of. 6, avisan: Benjamín Yañez y Dafne Adelfa Destouches de Yañez venden a Agustín Rodríguez Rey su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación Municipal en trámite), sito en la calle VICTOR MARTINEZ 432. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.800.— e 13|1 Nº 45.668 v.19|1|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 19 de enero de 1966, a las 15 Hs., rematarán la Fábrica de calzado, calle JUAN B. ALBERDI 2348, orden Pascual Conti. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.200.— e.12|1 Nº 45.608 v.18|1|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 22 de Enero de 1966, a las 9 Hs., rematarán la Fábrica de bolsas de papel, calle MATHEU 1620|30, orden Selma Berwanger de Steinberg, por Selma S. C. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.400.— e.12|1 Nº 45.606 v.18|1|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad "José Rosler, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", procederá a emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los números diez y seis a veinte, hasta completar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.800. — e.13|1 Nº 45.675 v.17|1|66

L R 3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 1/66, para la contratación de: 4 máquinas de calcular eléctricas 4 operaciones; 3 máquinas de escribir; 1 máquina de escribir eléctrica.

Apertura: 31|1|66, a las 11 horas. Retiro de pliegos de condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras LR3. Cerrito 941, Capital, T. E. 42-9661/69, de 8.30 a 17 horas.

$ 1.440. — e.13|1 Nº 45.653 v.17|1|66

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7 de los estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 496.800.000. Las acciones correspondientes a la última emisión, 152.000 preferidas y 304.000 ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 45.600.000, serán entregadas a partir del 17 de enero de 1966 en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 2.160. — e.13|1 Nº 45.648 v.17|1|66

KRUM, S. A.
Com., Ind., Rural e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56/59, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1965;

2º Renuncia un director;

3º Elección síndicos, y

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|1 Nº 44.927 v.19|1|66

NORDAUGUSTO, S. A. C. I.
Capital Autorizado: $ 3.000.000
Paraná 586, P. 9, Of. 19

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 30|11|65 y conforme al artículo sexto de los estatutos sociales, se resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, clase "A", números 6001 al 24.000, de valor $ 100 pesos m|n. cada una, y una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una, clase "B", número 1 al 6.000, de valor $ 100 pesos m|n. cada una, por un valor total de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional). El derecho de preferencia establecido por el artículo sexto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Paraná 586, piso 9, oficina 19, dentro de los 15 días siguientes.

$ 3.120. — e.13|1 Nº 45.676 v.17|1|66

CYANAMID DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 19.962

Se comunica que el Directorio en su sesión del 15 de diciembre de 1965, resolvió la emisión de 364.743 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos cada una, o sea por m$n. 36,474,300. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|1 Nº 45.599 v.14|1|66.

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A. C. I. y F.
PAGO DE DIVIDENDO, REVALUO CONTABLE, Y CAPITALIZACION DE RESERVA

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago del dividendo por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, del 3 o|o en efectivo y 33 o|o en acciones clases "A" o "B" según corresponda de acuerdo con las tenencias de cada accionista; en la misma oportunidad se pagará, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1962 y en acciones de clase igual a las tenencias respectivas: el 40 o|o por Revalúo Contable Ley 15.272, y el 24,5308 o|o por Capitalización Reserva de Previsión General. Los pagos por los conceptos mencionados, serán efectuados a partir del 12 de enero de 1966, contra la presentación del cupón Nro. 2 y las acciones a entregar, darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1962, llevando adherido el cupón Nro. 3. A los efectos del cobro se servirán presentar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Santa Fe 1552, 1er. piso, Buenos Aires, de 8.30 a 10.30 horas. Las fracciones menores de 5 acciones, serán abonadas en efectivo a su valor nominal. En cuanto a las acciones correspondientes al dividendo del 25 o|o resuelto por la Asamblea del 31 de octubre de 1963, oportunamente se informará sobre la fecha en que serán puestas a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.320.— e.12|1 Nº 43.637 v.14|1|66

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
25 de Mayo 565 - Capital
N.2305

Comunica que fueron emitidas 175 000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una y entregadas a los señores accionistas por los siguientes conceptos:

a) 150.000 acciones, o sean pesos 150.000.000 m|n., mediante canje por las 200.000 acciones en su poder, de v$n. 750 m|n. cada una, con cupón adherido Nº 18 al 30, inclusive, y

b) 25.000 acciones, o sean pesos 25.000.000 m|n., en virtud de la capitalización de igual importe del saldo de revalúo contable Ley 15 272 resuelta por la asamblea extraordinaria de 23 de abril de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 175.000.000 m.n. — El Directorio.

$ 2.520.— e.12|1 Nº 45.627 v.14|1|66.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que cumplimentando lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1965, el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos que totalizan $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|1 Nº 45.632 v.14|1|66

CHANNEL S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1964 aumentó el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.12|1 Nº 45.610 v.14|1|66

FEDESA S.A.I.C.
Pueyrredón 611

Se comunica que el dividendo provisorio del 73,50% a los tenedores de acciones ordinarias comunicado por avisos publicados en el Boletín Oficial desde el 31 de diciembre de 1965 a 4 de enero de 1966, se pagará: 50% en acciones ordinarias de la misma clase que las poseídas y 23,50% en acciones preferidas del 15% acumulativo. — Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|1 Nº 45.629 v.14|1|66

INTELA
Industria Textil Lanera S. A.

Se ofrece a suscripción 1.400.000 acciones ordinarias del valor nominal de m$n. 100 c|u., con derecho a 1 voto, a razón de m$n. 150 por cada acción con la preferencia estatutaria. — La integración se hará en efectivo al comunicarse la aceptación del ofrecimiento Las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las utilidades a partir del 1º de octubre de 1965. — Los ofrecimientos de suscripción deberán presentarse en la calle Moreno 1199 de 15 a 17 horas, hasta el 29 de enero de 1966.

$ 1.800.— e.12|1 Nº 45.611 v.14|1|66